

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**DESARROLLO Y APLICACIÓN DE UNA REVISIÓN TRIBUTARIA
A LA EMPRESA DE SERVICIOS “LLANTAMATIC CÍA. LTDA.”
UBICADA EN LA CIUDAD DE QUITO POR EL PERIODO FISCAL
2011**

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERÍA COMERCIAL**

RICARDO MARCELO HERRERA FLORES

DIRECTOR: ING. WALTER ARMANDO LITUMA

QUITO, MAYO 2013

DIRECTOR:

Mgtr. Walter Armando Lituma

INFORMANTES:

Mgtr. Roberto Ordóñez

Dra. María del Cisne Villalba

DEDICATORIA

El presente documento está dedicado especialmente a todas y cada una de aquellas personas que han sido parte fundamental en el transcurso de mi vida y que han acompañado mis pasos y mi crecimiento tanto personal como profesional, ya que más que mi guía han sido mi ejemplo a alcanzar y superar.

A Dios por su infinito amor y cuidado, y mi más grande inspiración.

A mi familia y principalmente a mis padres Jaime y Jacqueline, quienes con su inmenso sacrificio, esfuerzo y amor, supieron guiarme, apoyarme y comprenderme en este largo camino, gracias a ellos y por ellos me encuentro finalizando una etapa más de mi vida y preparado para las muchas más que se vienen, son lo que más amo y admiro en este mundo.

A mis hermanos Gaby, Thais y Fausto, que de una u otra manera siempre estuvieron conmigo y me brindaron su apoyo en todo momento, a ustedes que son lo que más quiero y mi motivación de cada día.

Ricardo

AGRADECIMIENTO

Agradezco inmensamente a Dios, primeramente por permitirme estar vivo y por darme las fuerzas y la Fe para salir adelante en los momentos difíciles.

A mi familia entera y a mis padres les agradezco por todo el cuidado, cariño y dedicación que me brindaron y por estar conmigo y permitirme realizar cada una de mis metas y sueños.

A mi querido “Colegio Experimental Juan Pío Montúfar” y a la “Pontificia Universidad Católica del Ecuador”, por ser quienes forjaron mi crecimiento personal y profesional, y a todos mis maestros por sus enseñanzas impartidas pero más que eso por ser grandes y excelentes seres humanos.

A mi Director de Tesis, Ing. Walter Armando Lituma, quien es parte fundamental en el logro de este gran objetivo, gracias por su paciencia y compromiso en cada momento.

A Lili, le agradezco por el apoyo incondicional en cada paso transcurrido durante mi vida universitaria y en especial por los consejos recibidos para mi vida profesional.

A mis amigos y amigas, gracias por sus consejos y motivación en todo momento y sobre todo gracias por tantos años de amistad inigualables en el que hemos visto crecer y

veremos en el curso del tiempo cumplir cada uno de nuestros sueños y objetivos, sé que con ustedes podré contar en las buenas y en las malas.

Finalmente, a esa persona que quiero y aprecio con todo mi corazón, gracias por apoyarme incondicionalmente en la culminación de este proceso y más aún en los momentos difíciles y de desesperación, gracias por ser mi cómplice y contribuir a que hoy haga realidad una de mis más grandes metas.

Ricardo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN,	1
1. ASPECTOS GENERALES,	2
1.1 ANTECEDENTES,	2
1.1.1 Base Legal de la Empresa,	2
1.1.2 Objetivos de la Empresa,	8
1.2 LA EMPRESA,	9
1.2.1 Reseña Histórica,	9
1.2.2 Organigramas,	12
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO,	37
2.1 MISIÓN DE LA COMPAÑÍA,	39
2.2 VISIÓN DE LA COMPAÑÍA,	39
2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA COMPAÑÍA,	40
2.3.1 Objetivo General de la Compañía,	40
2.3.2 Objetivos Específicos,	40
2.3.3 Metas,	41
2.4 POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA,	42
2.4.1 Imagen,	43
2.4.2 Horarios,	44
2.4.3 Obligaciones,	45
2.4.4 Prohibiciones,	46
2.4.5 Reconocimientos,	46
2.4.6 Sanciones,	47
2.4.7 Compromiso,	48
2.5 ESTRATEGIAS DE LA COMPAÑÍA,	48
2.6 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA,	49
2.6.1 Valores,	49
3. ANÁLISIS SITUACIONAL,	52
3.1 Análisis FODA,	52

3.2 ANÁLISIS INTERNO, 55	
3.2.1 Diagnóstico Interno, 55	
3.2.2 Situación Interna de la Compañía, 60	
3.3 ANÁLISIS EXTERNO, 65	
3.3.1 Influencias Macroeconómicas, 70	
4. CONCEPTUALIZACIÓN DE ASPECTOS TRIBUTARIOS, 94	
4.1 CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE AUDITORÍA TRIBUTARIA, 94	
4.1.1 Qué es la Auditoría Tributaria, 94	
4.1.2 Objetivos de la Auditoría Tributaria, 95	
4.1.3 Clasificación de la Auditoría Tributaria, 96	
4.1.4 Características de la Auditoría Tributaria, 99	
4.1.5 Técnicas de Auditoría Tributaria, 100	
4.2 NORMATIVA LEGAL TRIBUTARIA APLICABLE A LA COMPAÑÍA, 103	
4.2.1 Extracto del Código Tributario, 103	
4.2.2 Extracto de la Ley de Régimen Tributario Interno, 116	
4.2.3 Principales Reformas en el Aspecto Tributario, 168	
5. ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA, 170	
5.1 PLANIFICACIÓN DE LA REVISIÓN TRIBUTARIA, 170	
5.1.1 Antecedentes, 170	
5.1.2 Memorandum de Planeación, 180	
5.1.3 Revisión Analítica de los Estados Financieros de la Compañía, 185	
5.1.4 Cuestionario de Entendimiento del Negocio y Control Interno de la Compañía, 190	
5.1.5 Evaluación de Riesgos y Beneficios Tributarios, 203	
5.2 ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REVISIÓN TRIBUTARIA, 206	
5.2.1 Área de Caja Bancos, 206	
5.2.2 Área de Cuentas por Cobrar, 207	
5.2.3 Área de Crédito Tributario de Impuesto a la Renta, 209	
5.2.4 Área de Inventarios, 212	
5.2.5 Área de Activos Fijos, 214	
5.2.6 Área de Gastos Anticipados, 217	
5.2.7 Área de Cuentas por Pagar, 217	
5.2.8 Área de Préstamos, 218	
5.2.9 Área de Ingresos, 219	
5.2.10 Área de Costos y Gastos, 222	
5.2.11 Área de Área de Nómina, 227	

5.2.12	Área de Patrimonio,	232
5.2.13	Área de Impuestos,	233
5.2.14	Conciliación Tributaria,	234
5.2.15	Impuesto a la Renta,	237
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,	240
6.1	CONCLUSIONES,	240
6.2	RECOMENDACIONES,	242
	BIBLIOGRAFÍA,	244
	ANEXOS VARIOS (1-11),	245
	ANEXO 12 INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA,	270
	ANEXO 13 INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO – ICT 2011,	289
	ANEXO 14 FOTOS DE LA COMPAÑÍA LLANTAMATIC CÍA. LTDA.,	290

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo ha sido realizado en base a un análisis y evaluación de la información financiera de Llantamatic Cía. Ltda., empresa de servicios automotrices, enfocado en el aspecto tributario y con la finalidad de identificar factores relevantes que puedan determinarse en las Auditorías Fiscales realizadas por la Administración Tributaria a este tipo de compañías; y que sea útil para la toma de decisiones gerenciales orientando los esfuerzos a las áreas de mayor riesgo tributario y que conlleven incumplimientos innecesarios de la normativa legal aplicable. El objetivo principal de esta revisión es que las compañías realicen un pago justo de sus tributos.

La administración de la Compañía, conformada tanto por los Socios, Presidente y Gerente General, han autorizado el desarrollo del presente Proyecto de Grado, con el único fin de obtener un entendimiento general de la situación tributaria de la Compañía en lo que respecta a la elaboración de la Conciliación Tributaria y a la presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta por el Ejercicio Fiscal 2011.

Como resultado de la revisión, se espera obtener una evaluación de los procedimientos tributarios efectuados por la Compañía en cumplimiento de las principales obligaciones tributarias, en la preparación de la Conciliación Tributaria y declaración del Impuesto a la Renta, así como observaciones y recomendaciones acerca de las deficiencias en el sistema de control interno, en cumplimiento de la normativa y legislación tributaria vigente.

En los Capítulos I y II, se presentan aspectos generales de la Compañía Llantamatic Cía. Ltda., las regulaciones legales a las que se encuentra sujeta, una breve reseña histórica desde sus inicios hasta la actualidad, su estructura organizacional y finalmente su direccionamiento estratégico el cual se rige en sus objetivos y políticas empresariales. Con el entendimiento de esta información se pretende conceptualizar de manera global el giro de negocio de la Compañía y las principales exigencias financieras y administrativas que requiere para el desarrollo de sus actividades.

En el Capítulo III se presenta un análisis situacional, con detalle en los factores internos y externos a los cuales se encuentra expuesto y que son parte del entorno diario de la Compañía.

En el Capítulo IV se realiza una compilación del proceso para ejecutar una Auditoría Tributaria, desde su conceptualización, objetivos, características, clasificación y técnicas utilizadas para el desarrollo de la misma. Esta información se sustenta con la aplicación de la normativa tributaria vigente, para lo cual se hace referencia a extractos obtenidos tanto del Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Capítulo V, resume la ejecución de la revisión tributaria en cumplimiento de la Declaración de Impuesto a la Renta presentada por Llantamatic Cía. Ltda., para lo cual se desarrollaron una serie de procedimientos de revisión, que se enfocan en las áreas críticas y de mayor incidencia en el pago de impuestos. Y, para finalizar, en el Capítulo VI se presentan las principales conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron durante el desarrollo del presente trabajo.

INTRODUCCIÓN

En virtud de que el Régimen Tributario ha venido evolucionando desde la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) y especialmente en los últimos años, incluso por los diversos mecanismos y normativas que ha establecido la Administración Tributaria periodo tras periodo para mantener un adecuado control sobre la declaración de los impuestos por parte de los contribuyentes, todo esto con la finalidad de ir incrementando la recaudación de tributos, siendo estos rubros uno de los recursos más importantes en el presupuesto anual del Estado ecuatoriano, pero sobretodo con el objetivo de fomentar la creación de una cultura tributaria en los contribuyentes.

Actualmente, el control interno que mantienen las organizaciones debe ser eficaz y eficiente, ya que el principal objetivo es que conjuntamente con los diversos recursos ya sean estos económicos, humanos, materiales, tecnológicos o incluso tributarios, se logre la consecución de los resultados deseados por la entidad. Por tal motivo la importancia de este trabajo, ya que permitirá detectar las deficiencias tributarias en las que recae habitualmente una Compañía, y para lo cual la Revisión Tributaria examinará y evaluará la eficacia de los procedimientos aplicados por los diferentes departamentos y de esta manera implementar los correctivos necesarios que conlleven a un justo y adecuado pago de los impuestos, eliminación de cargas impositivas innecesarias y determinación de los principales beneficios tributarios otorgados por la Ley y que contribuyan a disminuir la carga impositiva para las Compañías.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Base Legal de la Empresa

“LLANTAMATIC CÍA. LTDA.”, se constituyó en la ciudad de Quito, el 4 de Abril de 1997, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito y con la constancia de que el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, con memorando No. DJCV.97.840, del 24 de Abril de 1997, ha emitido el informe favorable para la constitución de la Compañía.

Adicionalmente, la escritura de constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97.1.1.1.0990 el 25 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil con No. 1090, Tomo 128 el 9 de Mayo de 1997.

La composición accionaria de la Compañía se encuentra conformada por los señores Juan Gallardo Álvarez, Omar Gallardo Álvarez y Edison Gallardo Álvarez, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.

El objeto de la Compañía es la comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros deportivos, accesorios para vehículos y demás.

El domicilio principal de la Compañía está en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde su fecha de inscripción.

El capital suscrito para la constitución de la Compañía fue de dos millones de sucres (\$2,000,000) divididos en dos mil participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres (\$1,000) cada una. Cada participación da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a lo demás derechos establecidos en la ley.

Desde la fecha de su constitución hasta la actualidad, la Compañía ha efectuado una serie de actos jurídicos relacionados principalmente con aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales, como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 Reformas Estatutos Sociales Empresa Llantamatic

Acto Jurídico	No. de Resolución	Fecha de Resolución
Otras reformas	3847	30/07/2001
Aumento de capital	3847	30/07/2001
Aumento de capital	3124	22/08/2003
Aumento de capital	5254	24/11/2011

Fuente: Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Ricardo Herrera

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de Octubre del 2011 se dispone el aumento de capital de US\$2,000 a US\$45,300; y, la reforma de estatutos de LLANTAMATIC CÍA. LTDA. Este acto jurídico fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 527 del Tomo 143 del 23 de Febrero del 2012. La aprobación por la Superintendencia de Compañía se la hizo mediante la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005254 del 24 de Noviembre del 2011.

Actualmente, la composición accionaria de la Compañía es la siguiente:

Tabla No. 2 Composición Accionaria Empresa Llantamatic

Socio	Nacionalidad	No. de Participaciones	%	Capital Suscrito y Pagado
Juan Gallardo	Ecuatoriano	14,949	33%	14,949
Omar Gallardo	Ecuatoriano	14,949	33%	14,949
Edison Gallardo	Ecuatoriano	15,402	34%	15,402
Total General		45,300	100%	45,300

Fuente: Escritura de Aumento de Capital Llantamatic Cía. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Conforme lo establecido en la escritura de constitución, el gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.

En la actualidad las funciones de Gerencia General se encuentran asumidas por el señor Juan Alberto Gallardo Álvarez, mientras que la Presidencia le corresponde al señor Omar Santiago Gallardo Álvarez, conforme los nombramientos efectuados por la Junta General de Socios de la Compañía en sesión extraordinaria y universal el día 13 de Septiembre del 2010.

Las convocatorias a junta general efectuará el gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta (siendo optativo publicar por la prensa dicha convocatoria).

La Compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, por lo que su marco legal regulatorio se compone principalmente de las siguientes normativas:

- Ley de Compañías,
- Código Tributario,
- Ley de Régimen Tributario Interno, y
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De la misma manera, la Compañía debe cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, con respecto a los beneficios sociales de sus empleados y que se encuentran normados bajo el Código de Trabajo.

En cuanto a las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y la Ley de Seguro Obligatorio.

La información general de la Compañía presentada por la Superintendencia de Compañías es la siguiente:

Tabla No. 3 Expediente de la Empresa Llantamatic

Campo	Información
<i>Expediente:</i>	54167
<i>Fecha de Constitución:</i>	09/05/1997
<i>Plazo Social:</i>	09/05/2047
<i>Tipo de Compañía:</i>	Responsabilidad Limitada
<i>Nacionalidad:</i>	Ecuador
<i>Oficina de Control:</i>	Quito
<i>Situación Legal:</i>	Activa
<i>Dirección:</i>	Av. de los Shyris y Gaspar de Villaroel N40-32, La Concepción
<i>Capital Suscrito</i>	US\$45,300
<i>Valor por Acción:</i>	US\$1
<i>CIU:</i>	G4530.00
<i>Objeto Social:</i>	Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.

Fuente: Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Ricardo Herrera

Según el Servicio de Rentas Internas, la información de la Compañía como Contribuyente es la que se presenta a continuación:

Tabla No. 4 Expediente de la Empresa Llantamaitc según SRI

Campo	Información
<i>Razón Social:</i>	LLANTAMATIC CIA. LTDA.
<i>RUC:</i>	1791350634001
<i>Nombre Comercial:</i>	LLANTAMATIC
<i>Estado del Contribuyente:</i>	Activo
<i>Clase de Contribuyente:</i>	Otro
<i>Tipo de Contribuyente:</i>	Sociedad
<i>Obligado a llevar Contabilidad:</i>	Si
<i>Actividad Económica Principal:</i>	Venta al por mayor y menos de llantas
<i>Fecha de Inicio de Actividades:</i>	09/05/1997
<i>Fecha de Actualización:</i>	17-05-2012

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 5 Establecimientos Registrados por el Contribuyente

No. de Establecimiento	Ubicación	Estado del Establecimiento
001	Pichincha / Quito / Av. de los Shyris 2646 y Av. Gaspar de Villarroel	Abierto
002	Pichincha / Rumiñahui / Av. General Rumiñahui 754 y Av. Ilaló	Abierto

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ricardo Herrera

El Representante Legal de la Compañía es el señor Juan Alberto Gallardo Álvarez.

1.1.2 Objetivos de la Empresa

LLANTAMATIC CIA. LTDA. fue creada con la finalidad de proporcionar a sus clientes el asesoramiento adecuado para prolongar la vida útil de los automotores, brindándoles un mantenimiento preventivo adecuado, a un precio justo y con una utilidad razonable para la empresa.

Para cumplir con este fin se han planteado los siguientes objetivos:

- Ofrecer un servicio profesional con personal calificado, experimentado y especializado en su rama.
- Mantener islas de trabajo técnicamente distribuidas en sus instalaciones, contando con equipos con tecnología de punta.
- Programar para sus empleados charlas de motivación y servicio al cliente.
- Ofrecer productos y repuestos de alta calidad, a precios competitivos.
- Ofrecer promociones y descuentos que puedan ser aprovechados por sus clientes.
- Mantener una correcta Rotación de inventarios y control de pérdidas
- Monitorear permanentemente el nivel de satisfacción del cliente
- Mantener una impecable presentación del local.
- Mantener altos estándares de calidad en el trato al cliente.

1.2 LA EMPRESA

1.2.1 **Reseña Histórica**

Esta historia de éxito se inicia en la década de los ochenta, cuando tres hermanos tienen la idea de iniciar un negocio de importación de llantas y accesorios para vehículos, actividad que venía desarrollando su padre de manera informal y en cantidades pequeñas.

Uno de ellos viaja a los Estados Unidos y trabaja para enviar equipos para alineación y balanceo de vehículos, mientras los otros dos se van preparando con la capacitación, trámites y más detalles necesarios para el poner en marcha el negocio.

Luego de unos años de planificación, Juan Gallardo, actual Gerente General, deja su actividad en la armada nacional y se dedica tiempo completo a la realización de su sueño.

En el año 1997 los hermanos Gallardo Álvarez, aportan cada uno un pequeño capital y formalizan la empresa con el nombre de LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Gráfico No. 1 Logo de la Empresa Llantamatic

Elaborado por: Llantamatic

Fuente: Informe Anual Llantamatic 2011

Al inicio funcionaba en un pequeño local en la planta baja de la casa donde vivía Juan. El buen desempeño de las personas que laboraban ahí fue ganando clientela hasta que se hizo necesario ver un local más adecuado para la actividad. Se renta el local ubicado en la Av. de los Shyris y Gaspar de Villarroel, en donde funciona hasta la actualidad.

A los servicios de comercialización de llantas y aros, alineación, vulcanización y balanceo, que se venía prestando en el local, se incrementa mantenimiento automotriz preventivo y mecánica ligera.

Posteriormente se abre una sucursal en el valle de Los Chillos, sector de El triángulo, para atender el mercado de automotriz de ese valle.

Se consigue la representación para la importación directa de llantas Bridgestone y Firestone, por medio de una compañía relacionada que se crea para este efecto y que se encarga únicamente a esta actividad siendo su principal proveedor, ya que en los locales de LLANTAMATIC también se comercializan otras marcas de llantas, como falken, toyo, sumitomo, federal, para satisfacer el gusto de sus clientes.

Las ventas de LLANTAMATIC CIA. LTDA. se distribuyen actualmente de la siguiente manera:

Tabla No. 6 Distribución de Ventas Llantamatic

Tipo	Distribución de Ventas
Venta de Inventarios	82%
Venta de Servicios	18%
Total General	100%

Elaborado por: Ricardo Herrera

Fuente: Estados Financieros 2011

Sus ingresos se centran principalmente en las ventas directas a personas, sin embargo existen convenios con sociedades jurídicas y empresas para la prestación de los servicios.

En la actualidad LLANTAMATIC CIA. LTDA. cuenta con alrededor 27 empleados directos y una importante cartera de clientes naturales e institucionales.

Cuentan con equipos de última generación y personal experimentado y capacitado para brindar un servicio de alta calidad.

Por su experiencia de tantos años en el mercado de servicios automotrices, LLANTAMATIC CIA. LTDA. se ha posesionado como un referente de calidad en nuestro país.

1.2.2 Organigramas

Los organigramas son la representación gráfica y sistemática de la estructura formal de una empresa u organización, donde se evidencian todos los elementos de autoridad, los niveles de jerarquía, los canales de supervisión y la relación entre las unidades que la integran. Esta herramienta permite fijar la posición, acción y responsabilidad de cada elemento, así como también las formas de comunicación, las relaciones de apoyo y coordinación.

También se puede definir un organigrama como “una representación gráfica de la estructura orgánica que refleje, en forma esquemática, la posición de las áreas que integran la empresa, los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad y de asesoría.” (FLEITMAN. 2000: 246)

Generalmente existen tres tipos de organigramas:

- Organigrama Estructural
- Organigrama Funcional
- Organigrama Personal

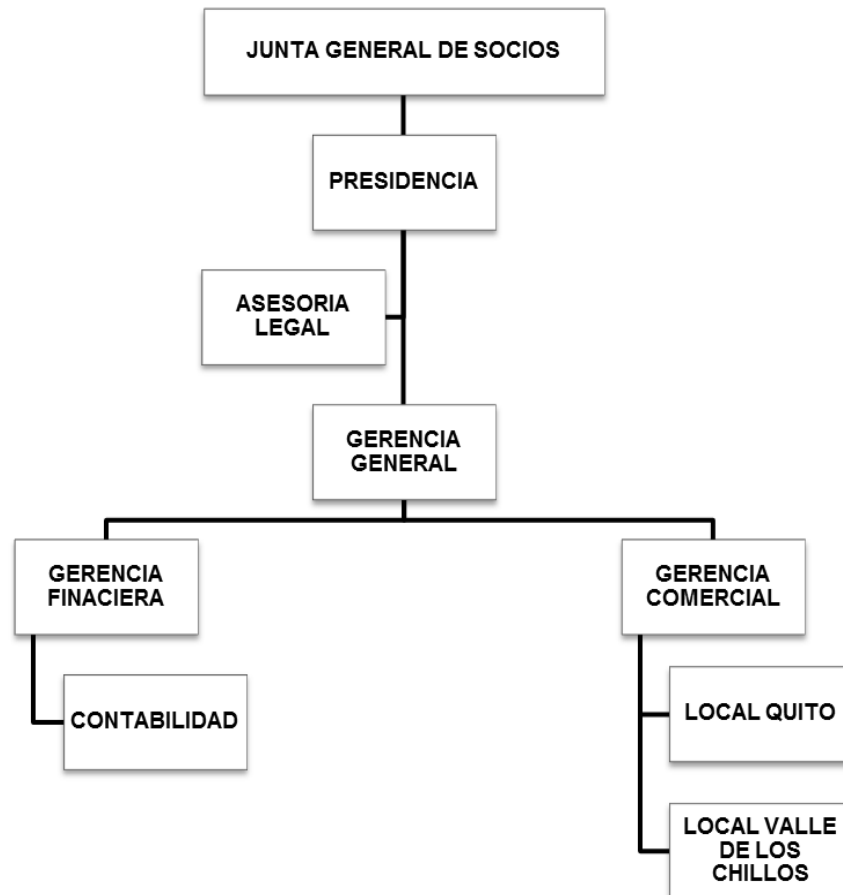
1.2.2.1 Organigrama Estructural

“Representa el esquema básico de una organización, lo cual permite conocer de una manera objetiva sus partes integrantes, es decir, sus unidades administrativas y la relación de dependencia que existe entre ellas.” (VÁSQUEZ, 2002:219)

Un organigrama estructural nos presenta la jerarquización de los niveles de mando en una empresa, así como los puestos y cargos que se desempeñan, tanto horizontal como verticalmente, en la organización y su influencia en la toma de decisiones.

El actual organigrama estructural de la Compañía es el que se presenta a continuación:

Gráfico No. 2 Organigrama Estructural LLANTAMATIC CÍA. LTDA.



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

1.2.2.2 Organigrama Funcional

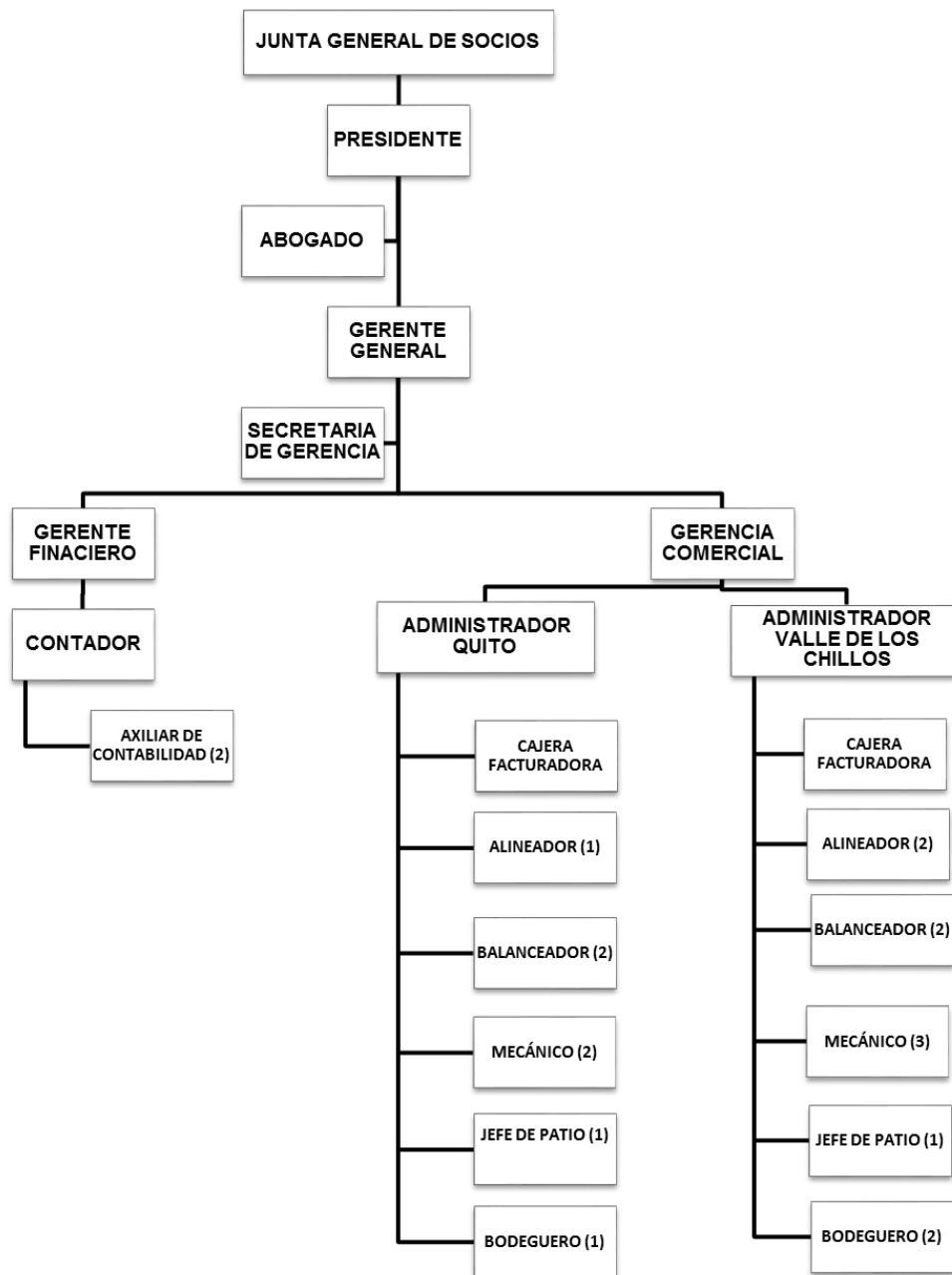
Es parte del organigrama estructural y a nivel de cada unidad administrativa se detallan las funciones principales básicas. Al detallar las funciones se inicia por la más importante y luego se registran aquellas de menor trascendencia. En este tipo de organigramas se determina que es lo que se hace, pero no como se hace.¹

Un organigrama funcional es aquel que indica las principales actividades asignadas y a ser desempeñadas por cada persona dentro de la organización. Este organigrama es muy útil para establecer los programas de capacitación de acuerdo a sus funciones y en general, una mejor forma de presentación de la Compañía.

El actual organigrama funcional de la Compañía es el que se presenta a continuación:

¹ VÁSQUEZ R., (2002). *Organización Aplicada*. Ecuador: Gráficas Vásquez. p. 220

Gráfico No. 3 Organigrama Funcional LLANTAMATIC CÍA. LTDA.



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Descripción de las Principales Funciones:*Junta General de Socios*

Conforme lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Escritura de Constitución de la Compañía, son funciones de los Socios, las detalladas a continuación:

1. Designar y remover por las causas legales Administradores y Gerentes, señalándoles su remuneración.
2. Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores y gerentes.
3. Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.
4. Resolver acerca de la amortización de las partes sociales, conforme lo dispone el Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías.
5. Consentir en la cesión de las partes sociales previo el consentimiento unánime del capital social.
6. Admitir nuevos socios a través de aumento de capital, por resolución unánime del capital concurrente en primera convocatoria.
7. Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del capital social.
8. Resolver sobre el gravamen de enajenación de los inmuebles propios de la compañía, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Doce de la Ley de Compañías.
9. Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.

10. Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las cláusulas establecidas en la Ley.
11. Reformar el contrato social y el Estatuto; y
12. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Estatuto de la Compañía.

Presidente

Conforme lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos de la Escritura de Constitución de la Compañía, son funciones del Presidente, las detalladas a continuación:

1. Representar individualmente o conjuntamente con el Gerente General, legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos.
2. Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas.
3. Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo el suyo que será por el Gerente General.
4. Firmar los certificados de aportación.
5. Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.

Abogado

Es un tercero, responsable de brindar asesoramiento jurídico a la Compañía en todos los actos y trámites judiciales, frente a los diferentes organismos de control y entidades privadas.

Gerente General

Conforme lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos de la Escritura de Constitución de la Compañía, son funciones del Gerente General, las detalladas a continuación:

1. Representar individualmente o conjuntamente con el Presidente legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos.
2. Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando su remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive designar Gerentes Departamentales y contador y contador.
3. Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, contraer obligaciones hasta por el monto del capital social por sí solo, y conjuntamente con el Presidente sin límite alguno, descontar y transferir a nombre de la Compañía, toda clase de documentos.

4. Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación con los negocios de la Empresa.
5. Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la Compañía.
6. Presentar a la Junta General dentro de los setenta y cinco días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios.
7. Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón, la lista completa de los socios de la Compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto de capital aportado, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.
8. Llevar el libro de Actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este organismo; y
9. Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto.

Secretaria de Gerencia

Es la persona encargada de apoyar al Gerente General en las actividades administrativas que se desarrollan día a día.

Gerencia Financiera

Las funciones del Gerente Financiero relacionadas con las Ventas de la Compañía, son las que se detallan a continuación:

1. Planear las ventas en base a la proyección anual y negociar con los clientes locales.
2. Establecer la lista de precios a los productos y servicios conjuntamente con el Gerente General.
3. Evaluar y aplicar políticas de descuentos o de crédito para la venta de los productos conforme el cliente analizado.
4. Mantener márgenes de rentabilidad en los precios de venta dispuestos por la Presidencia, y asegurar que los mismos son competitivos con los del mercado.

Además, en lo que respecta a las Compras, el Gerente Financiero cumple las siguientes funciones:

1. Planificar y autorizar todas las compras de inventarios y otros.
2. Evaluar y autorizar las propuestas de los proveedores y presentar el mismo a la Gerencia General. El cuadro deberá mantener la siguiente información: términos de calidad, precio, descuentos y plazos de pagos.
3. Administrar la base de datos de los proveedores calificados.

4. Controlar los volúmenes de inventario de acuerdo a la planificación realizada con la Gerencia General.
5. Informar a la Gerencia General si los proveedores no han cumplido con los compromisos contractuales adquiridos por la Compañía, con la finalidad de que la misma tome las medidas pertinentes.

Contabilidad

Las funciones principales que cumple el Departamento de Contabilidad son las siguientes:

1. Elaborar de forma mensual los Estados Financieros de conformidad con lo establecido en las normas contables y legislación tributaria vigente.
2. Realizar los registros y transacciones contables.
3. Elaborar conciliaciones bancarias mensuales.
4. Elaborar y presentar a la Administración Tributaria las declaraciones mensuales de retención en la fuente de Impuesto a la Renta e IVA, así como anualmente la declaración del Impuesto a la Renta.
5. Conciliar los montos registrados en los módulos con los mayores contables.
6. Elaborar los comprobantes de retención.
7. Actualizar, calcular y registrar contablemente la depreciación de los activos fijos de la Compañía, cuyo manejo se lo realiza a través de un archivo en Excel.

8. Elaborar y registrar mensualmente el gasto por nómina y las provisiones para beneficios de ley adicionales que deben pagar a los empleados.
9. Procesar toda la información relacionada con ingresos y egresos de bancos, compras, ventas, cartera, costo de ventas y proveedores; una vez que han sido ingresadas a los módulos del sistema, contabilizarla y conciliarla.
10. Elaborar un informe diario de las operaciones bancarias, de ingresos y egresos, respaldada ésta con los documentos comprobatorios y justificativos originales, para su correcto registro.
11. Programar y efectuar los pagos conforme a los flujos de fondos que disponga la Compañía.
12. Recibir y revisar las nóminas, recibos y demás documentación respaldo para el pago de remuneraciones al personal.
13. Realizar el pago de las facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que ampare compromisos contraídos con proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de acuerdo a los pedidos o contratos.
14. Recuperación, negociación y manejo de deudas vencidas.
15. Reportar mensualmente sobre los saldos de Cuentas por Cobrar.
16. Autorización y emisión de facturas de venta en base a los cupos de crédito y los días de vencimiento de la cartera.
17. Elaboración diaria de recibos de cobro e ingresarlos al sistema.
18. Actualizar las carpetas con la información de los clientes.

19. Realizar un informe periódico de los cobros y determinar medidas de acción para recuperar aquellas cuentas de clientes con una morosidad mayor a un año.

Gerencia Comercial - Administrador de Local

Función Principal:

Dar soporte a la función Administrativa en el control del Centro de Servicio.

Actividades Principales:

- 1.- Administra las llaves del local y coordina la preparación del área de trabajo antes de iniciar la atención al público.
- 2.- Dar apoyo en gestión de ventas y recepción de vehículos.
- 3.- Administra caja chica y caja de repuestos.
- 4.- Reemplaza en ventas y facturación en la hora del almuerzo.
- 5.- Recibe el cuadro de caja al cierre del local y guarda los valores.
- 7.- Elabora papeletas de depósito efectivo y vouchers.
- 8.- Realiza depósitos y cobros de tarjetas de crédito.
- 9.- Elabora informes sobre novedades de asistencia del personal.

Autoridad:

- 1.- Para hacer que se cumplan las políticas y reglamento interno.
- 2.- Para controlar el funcionamiento del Centro de Servicios.
- 3.- Para vigilar todas y cada una de las actividades que estén a su alcance.
- 4.- Para comunicar a su inmediato superior cualquier anomalía que se detecte en el desempeño del personal y el funcionamiento de sus equipos.

Relaciones internas y externas:

Internas

- 1.- Con el Jefe de Patio para continuar la línea de atención al Cliente.
- 2.- Con ventas y contabilidad para realizar procesos de cuadro de caja, novedades con cheques o vouchers devueltos.
- 3.- Con el Gerente Comercial para planificar actividades de trabajo y discutir asuntos relacionados con su actividad.
- 4.- Con Gerencia General para dar informes cuando le sea requerido.
- 5.- Con los Clientes para instruir sobre normativas de seguridad

Externas

- 1.- Con proveedores locales para estar informado sobre promociones o precios favorables en mercadería para la empresa.
- 2.- Con los administradores de los otros locales

Substitución:

Puede ser reemplazado por el Jefe de Patio

Retos y Estándares de desempeño:

- 1.- Ser pro-activo, dispuesto a dar el apoyo que el Administrador requiere.
- 2.- Mantener una actitud positiva y un equipo de trabajo motivado.
- 3.- Reducir al mínimo la posibilidad de errores en el trabajo.
- 4.- Mantener una relación cordial con sus compañeros de equipo.
- 5.- Estar actualizado en conocimiento del producto que ofrecemos.

Caja y Facturación

Función Principal:

Facturación, cartera de clientes, ventas y recepción.

Actividades Principales:

- 1.- Realizar la preparación del área de trabajo antes de iniciar la atención al público.
- 2.- Verificar a diario el funcionamiento adecuado de los equipos.
- 3.- Atender a los Clientes y dar la información que requieran.
- 4.- Tratar al Cliente con amabilidad e invitar a volver.
- 5.- Comunicar al Jefe de Patio para proceder con los trabajos después de realizada la venta para emitir la orden de trabajo.
- 6.- Atender el teléfono de manera cordial.
- 7.- Realizar cuadre de caja al final del día y entregar valores al asistente administrativo.
- 8.- Elaborar y presentar informe diario de arqueo de caja.
- 9.- Hacer seguimiento a Proformas emitidas.
- 10.- Realizar la recuperación de cartera semanalmente.
- 11.- Reportar oportunamente novedades de cartera.
- 12.- Hacer los ingresos de caja de cartera con sus retenciones.
- 13.- Llevar proceso de recuperación de cartera vencida o devuelta.
- 14.- Presentar informes de su actividad y otros cuando se le soliciten.
- 15.- Coordinar actividades de recuperación de valores con anticipación.
- 16.- Recordar al cliente que debe llenar el cheque debidamente.

Autoridad:

- 1.- Para rechazar cheques o tarjetas que tengan duda en su cobro.

- 2.- Para emitir proformas.
- 3.- Tiene autoridad para negociar con los Clientes dentro de parámetros establecidos por Gerencia General con el fin de cerrar una venta.
- 4.- Es quien se asegura de la satisfacción del Cliente al momento de entregarle su factura.
- 5.- Para comunicar a su inmediato superior cualquier anomalía que se detecte en el desempeño del personal o el funcionamiento de sus equipos.

Relaciones internas y externas:

Internas

- 1.- Con el Jefe de Patio para continuar la línea de atención al Cliente.
- 2.- Con contabilidad para verificar procesos de cuadre de caja, novedades con cheques o vouchers devueltos.
- 3.- Con bodega para dar la retro-alimentación necesaria sobre productos de alta rotación, para su adquisición.
- 4.- Con Gerencia General para dar informes cuando le sea requerido.

Externas

1. Con clientes locales para informar sobre promociones o precios favorables en mercadería de la empresa.
2. Con los otros locales para facilitar una entrega de mercadería.

Substitución:

Asistente Administrativo o Facturadora de otro Centro.

Retos y Estándares de desempeño:

- 1.- Ser pro-activo, dispuesto a dar el servicio y la atención que el Cliente requiere.
- 2.- Mantener su área de trabajo ordenada para que sea fácil la ubicación de los productos y se facilite su operación.
- 3.- Estar actualizado en conocimiento del producto que ofrecemos.
- 4.- Manejar con eficiencia las listas de precios, y estar pendiente de cambios.
- 5.- Reducir al mínimo la posibilidad de errores en su trabajo.
- 6.- Mantener una relación cordial con sus compañeros de equipo.
- 7.- Evitar totalmente hacer reclamos a compañeros en presencia de clientes.

Jefe de Patio

Función Principal:

Liderar el Equipo de Trabajo generando un ambiente óptimo para desempeñar el servicio.

Actividades Principales:

- 1.- Revisar la preparación del área de servicio antes de iniciar la atención al público.
- 2.- Verificar a diario el funcionamiento adecuado de los equipos.
- 3.- Realizar la recepción de vehículos, según el procedimiento.
- 4.- Designar a la persona responsable de realizar el trabajo.
- 5.- Hacer el seguimiento de los trabajos y prestar apoyo cuando sea necesario.
- 6.- Realizar control de calidad previo a dar por concluido un trabajo.
- 7.- Hacer la entrega del vehículo al cliente, invitar a volver.
- 8.- Presentar informes de su actividad y otros cuando se le soliciten.
- 9.- Transmitir los requerimientos de su Equipo y otras necesidades para el buen desempeño de sus labores.
- 10.- Verificar que el Patio de servicio quede limpio y los equipos y herramientas en orden antes de retirarse el personal al cierre del local.
- 11.- Mantener a su equipo ocupado en horas de bajo movimiento.
- 12.- Realizar entrenamiento cruzado entre el personal a su cargo.

Autoridad:

- 1.- Para dirigir el Equipo Operativo y es el responsable de su desempeño.

- 2.- Para notificar novedades de desempeño de su equipo que él no pueda solucionar.
- 3.- Para notificar a su inmediato superior cualquier anomalía que se detecte en el funcionamiento de los equipos.
- 4.- Es quien determina y garantiza que un trabajo está concluido a satisfacción.
- 5.- Para organizar a su personal en el horario de lunch.
- 6.- Para autorizar al personal a salir del local por cumplir con funciones relacionadas con la operación del Centro.

Relaciones internas y externas:

Internas

- 1.- Con el personal de servicio para conseguir los parámetros de rendimiento que la Empresa y los Clientes esperan de ellos.
- 2.- Con Facturación para proveer de información necesaria sobre los trabajos realizados.
- 3.- Con bodega para solicitar los artículos que se necesiten y dar la retroalimentación suficiente sobre productos de alta rotación, para su adquisición.
- 4.- Con Gerencia General para dar informes cuando le sea requerido.
- 5.- Con Administración para dar trámite a solicitudes del personal.

Externas

- 1.- Con proveedores locales para estar informado sobre promociones o precios favorables en mercadería para la empresa.
- 2.- Con los otros locales para conocer de procedimientos que se hayan implementado con buen resultado y ver la posibilidad de aplicarlos también, o viceversa.
- 3.- Con Concesionarios para traer y entregar vehículos.

Substitución:

En su ausencia es reemplazado por la persona por él designada.

Retos y Estándares de desempeño:

- 1.- Mantener un Equipo motivado, entrenado y dispuesto a realizar un buen trabajo.
- 2.- Mantener su área de trabajo ordenada para que sea fácil la ubicación de los productos y se facilite su operación.
- 3.- Proporcionar la información oportuna para adquisición de producto nuevo.
- 4.- Reducir al mínimo la posibilidad de errores en su trabajo.
- 5.- Apoyar en forma rápida y efectiva a sus compañeros del patio de servicio.

- 6.- Mantener una relación amigable y profesional con los Clientes.
- 7.- Mantener una relación cordial con sus compañeros de equipo.
- 8.- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno.
- 9.- Cuidar su imagen personal.

Administrador de Bodega

Función Principal:

Administrar de manera eficiente y profesional el área de Bodega.

Actividades Principales:

- 1.- Registrar los movimientos de ingreso y salida de la mercadería a su cargo.
- 2.- Mantener control y orden de su área de trabajo.
- 3.- Proveer de los datos necesarios y oportunos para mantener niveles óptimos de stock basado en movimientos históricos y niveles de stock mínimos y máximos.
- 4.- Apoyar con prestancia en la entrega - recepción de producto al patio de servicio.
- 5.- Conseguir con agilidad los repuestos que se necesiten de los proveedores.
- 6.- Presentar informes de movimientos de inventarios y otros cuando se le soliciten.
- 7.- Recibir mercadería nueva.

- 8.- Despachar mercadería solicitada por otros locales.
- 9.- Realizar inventarios físicos cuando sean programados.
- 10.- Verificación de diferencias, informes.

Autoridad:

- 1.- Tiene autoridad para solicitar la adquisición de los productos que se encuentren con bajo stock.
- 2.- Para hacer el seguimiento del proceso de adquisición de la mercadería solicitada.
- 3.- Para sugerir mejoras en su área de trabajo con el fin de optimizar su operación.
- 4.- Para comunicar a su inmediato superior cualquier anomalía que se detecte en el manejo de la mercadería.

Relaciones internas y externas:

Internas

- 1.- Con el personal de servicio para proveer la mercadería que necesiten y recibir retroalimentación sobre artículos de mayor demanda.
- 2.- Con ventas para proveer de información actualizada sobre stock de productos.

- 3.- Con importaciones para saber el estado del proceso de reabastecimiento de productos solicitados.
- 4.- Con Gerencia General para dar informes cuando le sea requerido.

Externas

- 1.- Con proveedores locales para estar informado sobre promociones o precios favorables en mercadería para la empresa y adquisición de repuestos.
- 2.- Con los otros locales para solicitar mercadería que ellos dispongan y se necesite, o viceversa.

Substitución:

Quien sea designado por él, con consentimiento del Administrador del Local.

Retos y Estándares de desempeño:

- 1.- Mantener el stock adecuado de productos para la correcta operación del local.
- 2.- Mantener su área de trabajo ordenada para que sea fácil la ubicación de los productos.
- 3.- Proporcionar la información oportuna para adquisición de producto nuevo.

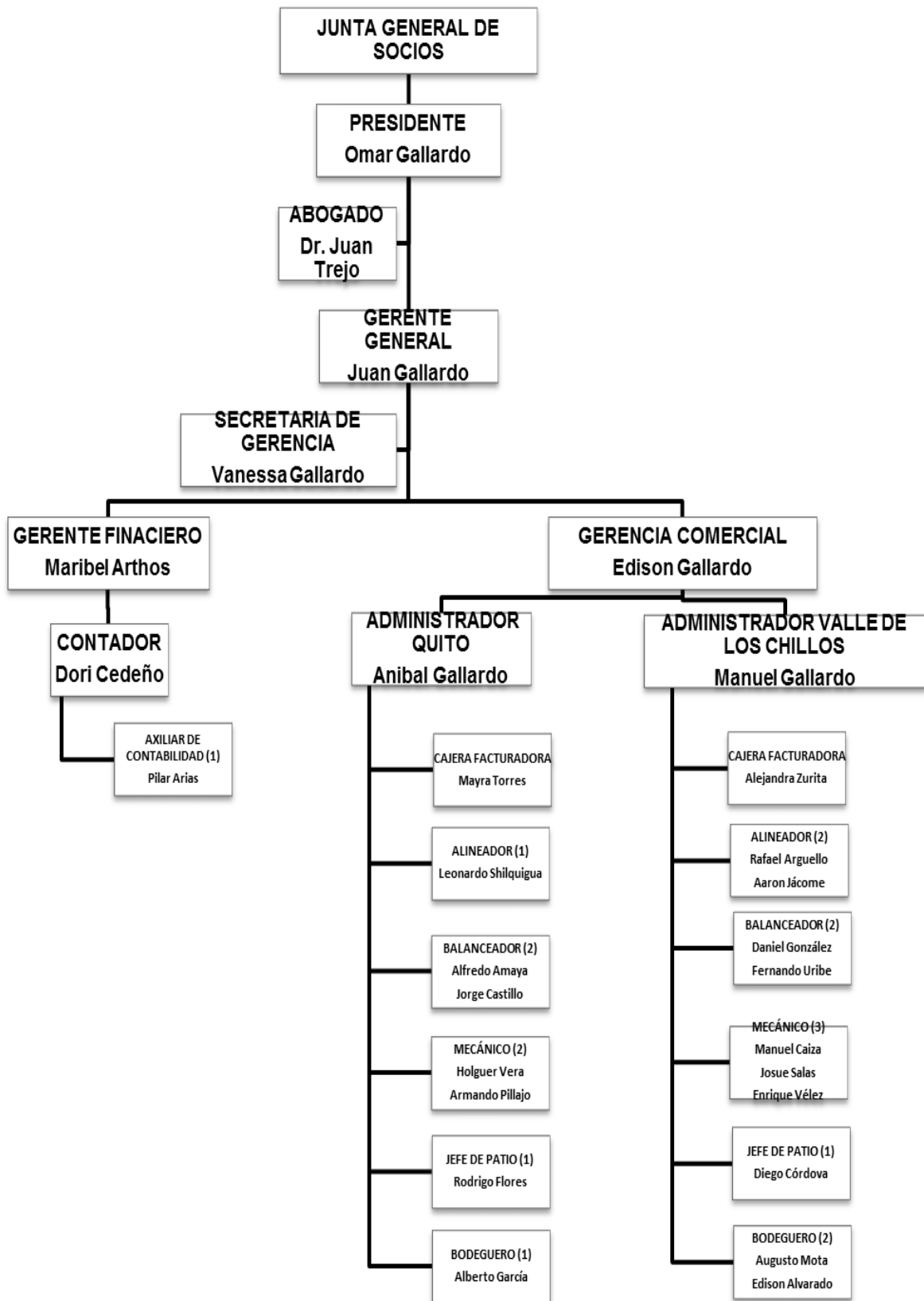
- 4.- Reducir al mínimo la necesidad de solicitar producto a otros locales.
- 5.- Apoyar en forma rápida y efectiva a sus compañeros del patio de servicio.
- 6.- Mantener una relación cordial con sus compañeros de equipo.
- 7.- Mantener actualizado el dato de stock de la mercadería a su cargo, verificado físicamente.

1.2.2.3 Organigrama del Personal

Un organigrama personal nos muestra detalladamente cada una de las personas que son responsables para cada cargo dentro de la organización.

A continuación, se presenta el organigrama de la compañía en el cual se detallan los nombres de las personas a cargo.

Gráfico No. 4 Organigrama del Personal LLANTAMATIC CÍA. LTDA.



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

“El direccionamiento estratégico se fundamenta en la obtención de un aspecto común de la empresa; que permite unificar criterios y prosperar, a su vez que permite aprovechar las oportunidades futuras apoyándose en el razonamiento y la experiencia.”
(SALAZAR.2008:138)

En otras palabras, se puede definir al Direccionamiento Estratégico como una herramienta metodológica mediante la cual es posible establecer las metas esperadas en un futuro y los indicadores básicos para evaluar la evolución de las mismas, además sirve como instrumento para identificar procesos críticos, enfoques y otras áreas importantes que mantengan una relación directa con la misión, visión y objetivos planteados.

Los beneficios que brinda el Direccionamiento Estratégico a las organizaciones, son principalmente los siguientes:

- ✓ Permite a los directivos de una organización ver el planeamiento desde la macro perspectiva, señalando los objetivos centrales, de manera que las acciones diarias se acerquen cada vez más a las metas planteadas.
- ✓ Refuerza los principios adquiridos en la misión, visión, objetivos, estrategias y políticas.
- ✓ Asigna prioridades en el destino de los recursos

- ✓ Mejora el desempeño de la organización.
- ✓ Orienta de manera efectiva el rumbo de la organización facilitando la acción innovadora de dirección y liderazgo.
- ✓ Enfrentar el cambio en el entorno y develar las oportunidades y las amenazas.
- ✓ Posibilidad de realizar una gestión más eficiente, liberando recursos humanos y materiales, lo que redundará en la eficiencia productiva y en una mejor calidad de vida y trabajo para todos los miembros.
- ✓ Ayuda a mejorar los niveles de productividad, conducentes al logro de la rentabilidad.
- ✓ Favorece a la dirección y coordinación organizacional, al unificar esfuerzos y expectativas colectivas.
- ✓ Contribuye a la creación y redefinición de valores corporativos, que se traducen en:
 - Trabajo en equipo,
 - Compromiso con la organización,
 - Calidad en el servicio,
 - Desarrollo humano,
 - Innovación y creatividad,
 - Comunicación, y
 - Liderazgo.

2.1 MISIÓN DE LA COMPAÑÍA

“Es una declaración duradera de propósitos que distingue a una organización de otras similares. Es un compendio de la razón de ser de una empresa, esencial para determinar objetivos y formular estrategias.” (VÁSQUEZ, 2002:106)

Misión de la Compañía:

Somos una empresa ecuatoriana cuyo compromiso permanente es brindar un servicio rápido, cordial y profesional, en todo lo relacionado al mantenimiento automotriz, excediendo las expectativas de los clientes, creando en ellos confianza y el deseo de volver, para lo cual contamos con las instalaciones adecuadas, equipos modernos, y personal altamente capacitado, especializado, con valores y principios morales de altura y comprometido con la excelencia.²

2.2 VISIÓN DE LA COMPAÑÍA

“Es un conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de lo que una organización es y quiere ser en el futuro. La visión de futuro señala rumbo, da dirección, es la cadena o el lazo que une en la organización el presente y el futuro.” (VÁSQUEZ, 2002:107)

Visión de la Compañía:

Mantenernos como líderes entre las empresas de servicio automotriz en el mercado ecuatoriano, elevando permanentemente nuestro nivel de calidad, para incrementar de esta manera el número de clientes satisfechos, ganándonos su confianza y fidelidad.³

² Propuesta por el autor debido a que la compañía carece de plan estratégico

³ *Ibíd.*

2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA COMPAÑÍA

“Los objetivos globales son los resultados que una organización desea alcanzar en un período determinado de tiempo, por ser globales, los objetivos deben cubrir e involucrar a toda la organización.” (VÁSQUEZ, 2002:108)

Desde hace más de 20 Años, Llantamatic Cía. Ltda. viene operando con el afán de brindar a sus clientes asesoramiento de calidad en el cuidado y mantenimiento de sus vehículos, comercializando además las mejores marcas de llantas a nivel mundial, posicionándose como una empresa de prestigio reconocida a nivel nacional.

2.3.1 Objetivo General de la Compañía:

Exceder las expectativas que el cliente trae cuando viene en busca de servicios.

Para dirigir el camino y alcanzar este objetivo principal se han planteado los siguientes objetivos específicos y metas:

2.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ En cinco años incrementar nuestra cartera de clientes en un 100%.
- ✓ Ofrecer un servicio profesional con personal calificado, experimentado y especializado en su rama.
- ✓ Mantener islas de trabajo técnicamente distribuidas en nuestras instalaciones, para facilitar el desempeño del personal de patio.
- ✓ Contar siempre con equipos con tecnología de punta.

- ✓ Programar para los empleados charlas de motivación y servicio al cliente.
- ✓ Ofrecer productos y repuestos de alta calidad, a precios competitivos.
- ✓ Ofrecer promociones y descuentos que puedan ser aprovechados por los clientes.
- ✓ Mantener una correcta Rotación de inventarios y control de pérdidas
- ✓ Monitorear permanentemente el nivel de satisfacción del cliente
- ✓ Mantener una impecable presentación del local.
- ✓ Mantener altos estándares de calidad en el trato al cliente.
- ✓ Mantener un mínimo de utilidad del 30% en la rentabilidad del ejercicio.

2.3.3 Metas:

- ✓ Posicionarnos en la mente de los clientes.
- ✓ Lograr que las personas asocien “mantenimiento automotriz” con “Llantamatic”
- ✓ Incrementar el número de clientes satisfechos, haciendo que se sientan muy bien atendidos.
- ✓ Hacer saber que el cliente es lo más importante en ésta empresa.
- ✓ Crear un ambiente amigable para nuestros clientes con una campaña que se la llamará: “EL MEJOR SALUDO ES UNA SONRISA”
- ✓ Conseguir que los clientes salgan contentos de nuestras instalaciones, contraten nuestros servicios o no.
- ✓ Conseguir que clientes indecisos nos tomen como la mejor opción para el mantenimiento de sus vehículos.

- ✓ Conseguir buenos precios en productos y repuestos para trasladarlos a nuestros clientes, dando un buen precio sin disminuir la calidad ni la utilidad.
- ✓ Capacitar al personal para que perfeccionen sus habilidades de servicio.
- ✓ Tener personal especializado y comprometido con la excelencia.
- ✓ Ser la empresa de servicios Automotrices preferida en nuestro medio.

El parque automotriz del Ecuador se ha ido incrementando permanentemente en los últimos años, de una manera impresionante, generando la necesidad de más centros de mantenimiento automotriz para cubrir la demanda de servicios de mantenimiento.

Ante la aparición de una competencia cada vez más grande, es imprescindible plantear estrategias para afrontar este reto con eficiencia, y, conservando la calidad de líderes en el mercado en que está posicionada la empresa, conseguir incrementar el número de clientes atendidos y satisfechos.

Manteniendo claros los objetivos y metas que se han planteado, y haciendo de ellos un fin común tanto administradores como personal operativo, con seguridad se podrá conseguir lo que se ha propuesto.

2.4 POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA

Las políticas son las directrices generales para la toma de decisiones. Establecen los límites de las decisiones, especificando aquellas que pueden tomarse y excluyendo las que no se permite. Son una especie de normas que condicionan la forma como tiene que lograrse los objetivos y desarrollarse las estrategias.⁴

⁴ VÁSQUEZ R., (2002). *Organización Aplicada*, Ecuador: Gráficas Vásquez. p. 109

Las actividades operativas de Llantamatic Cía. Ltda. se rigen a un reglamento interno desarrollado exclusivamente para la Empresa y que tiene como parte fundamental el reconocimiento a los valores que deben primar en toda actividad humana, que norma el desempeño de toda persona que sea parte o llegue a integrar el equipo de trabajo de esta Empresa, que se en la parte pertinente de el mencionado reglamento, se detallan de la siguiente manera:

2.4.1 **Imagen**

Nuestra actitud, nuestra apariencia, nuestra vitalidad crean una imagen positiva o negativa ante nuestros Compañeros y Clientes, sin olvidar que afecta nuestro estado anímico, y por ende nuestro desempeño. Debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *Uniforme.*- La empresa dota de uniformes a todo el personal operativo. Debemos siempre estar correctamente uniformados y bien afeitados en el momento de realizar nuestras labores, eso produce una buena imagen en el cliente. Ningún empleado puede iniciar sus labores si no está debidamente uniformado.
- *Comportamiento.*- Nuestro comportamiento mientras usamos el uniforme dentro o fuera del local debe ser ejemplar, demostrando cultura y respeto por los demás. Recuerden que somos un anuncio viviente.

- *Actitud.*- Debemos mostrar siempre una actitud positiva, ágil, dinámica y reflejar con ella el deseo de cumplir con nuestra misión de “Brindar un servicio rápido, cordial y profesional”, Debemos SUPERAR las expectativas del Cliente. Esa actitud debe ser lo que marque la diferencia entre nosotros y la competencia, y como consecuencia estaremos “creando en el Cliente la Confianza y el deseo de volver”.

2.4.2 Horarios

- La atención al público es de Lunes a Sábado y se inicia a las 8:30 a.m.
- El ingreso del personal es cinco minutos antes, para que tengan tiempo de ponerse el uniforme y estar listos para iniciar la jornada. Es importante señalar que solamente se puede timbrar ingreso cuando ya estén debidamente uniformados y listos para iniciar las actividades diarias.
- Pasados cinco minutos de atraso se sancionará con una multa de cuatro centavos por cada minuto adicional.
- De lunes a viernes se dispone de cuarenta y cinco minutos para el almuerzo, a la hora y en los turnos que disponga la persona encargada. En caso de atraso la multa es de seis centavos.
- La atención al público termina a las 18:00 horas de lunes a viernes, y el sábado a las 14:00 horas. Las puertas se cierran pero la jornada termina cuando sale el último cliente.
- Como somos una Empresa de Servicios, los días declarados como feriados obligatorios estarán sujetos a la decisión de la Gerencia General.

- En caso de inasistencia por enfermedad el empleado tiene la obligación de presentarse a trabajar portando el respectivo certificado médico. De habersele otorgado reposo médico, tiene 24 horas para hacer llegar el certificado con otra persona. De no cumplir con esta disposición se le considerará falta injustificada.
- Las reuniones de trabajo o de entrenamiento convocadas por la gerencia General son consideradas como parte del horario de trabajo.
- Se reconocerá las horas trabajadas fuera del horario normal para fines de remuneración extra, como manda la ley.

2.4.3 Obligaciones

- a. Cumplir con responsabilidad el horario de trabajo.
- b. Realizar nuestras funciones con profesionalismo y seriedad.
- c. Realizar con prestancia las tareas asignadas, aunque no correspondan directamente con su función, siempre que tengan como fin la buena imagen de la empresa.
- d. Saludar a todo cliente que esté en el patio de servicio.
- e. Ser amable y cordial en todo momento.
- f. Mantener su área de trabajo limpia y ordenada.
- g. Colaborar para mantener el área de empleados limpia y ordenada.
- h. Colaborar con el buen uso y cuidado de las herramientas y equipos que se disponen para realizar nuestro trabajo.
- i. Asistir a las reuniones de trabajo o entrenamiento convocadas por la Gerencia General.

- j. Mantener siempre una actitud positiva.
- k. Respetar las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia General.

2.4.4 Prohibiciones

- a. Presentarse a trabajar en estado etílico o con olor a alcohol.
- b. Atender al Cliente masticando chicle.
- c. El uso de teléfonos celulares en horas de trabajo.
- d. Salir del Patio de Servicio sin autorización.
- e. Iniciar o continuar comentarios dañinos que perjudiquen el ambiente laboral o afecten a la honra de las personas.
- f. Hacer uso de vocabulario soez frente a los Clientes.
- g. Realizar bromas de mal gusto o comentarios sarcásticos.
- h. Promover la formación de grupos antagónicos.
- i. Comer en horas laborables.
- j. Dirigirse a los compañeros de trabajo utilizando actitudes y vocabulario no adecuados.

2.4.5 Reconocimientos

La Empresa reconoce una remuneración justa por el trabajo realizado, además de adicionales de ley. También se premiará el buen desempeño nombrando al Empleado del Mes quien se beneficiará con un bono adicional de un 10% de su ingreso mensual. Para esto que se considerará el cumplimiento de este reglamento así como también el aporte que se brinde para mejorar nuestras

operaciones, sin perjuicio de que pueda alcanzar algún otro beneficio propuesto creativamente por la Gerencia General.

De la misma manera existe la oportunidad de ascensos de acuerdo a la necesidad de la Empresa, capacidad y grado de confianza de los trabajadores, sin perjuicio de nivel de instrucción sino por mérito propio.

2.4.6 Sanciones

El incumplimiento a cualquiera de los puntos detallados en este Reglamento Interno será motivo de sanción en el siguiente orden:

- La primera vez con un llamado la atención verbal.
- La segunda vez, con una amonestación escrita que se registra en la carpeta personal del empleado.
- La tercera vez con una segunda amonestación escrita y una multa equivalente al 5% del ingreso mensual del empleado.
- La cuarta vez con una tercera amonestación escrita y una multa equivalente al 10% del ingreso mensual del empleado.
- De reincidir por quinta vez se procederá a la separación del empleado con visto bueno del Ministerio de Trabajo, por negligencia laboral, amparado en el Código de Trabajo vigente.

Adicionalmente, se deja en claro que: cualquier persona que sea sorprendida en actos de robo o estafa será procesada de acuerdo a su condición ante los jueces competentes, como demanda la Ley.

2.4.7 Compromiso

Los empleados han firmado y reconocen que se ha dado una explicación clara de lo anotado en el presente Reglamento Interno y se comprometen a respetarlo y hacerlo respetar permanentemente mientras sean parte del Equipo de Trabajo de la Empresa, así como también se sujetan a las sanciones que aquí se mencionan, sin poder argumentar desconocimiento de causa.

2.5 ESTRATEGIAS DE LA COMPAÑÍA

Las estrategias determinadas por la Compañía para el cumplimiento de cada uno de sus objetivos son:

- ✓ Elaborar una campaña publicitaria que cause impacto en los clientes con un slogan pegajoso, fácil de recordar.
- ✓ Contratar la creación de una página web propia de la empresa.
- ✓ Mantener un equipo bien entrenado y motivado para dar la mejor atención posible.
- ✓ Dar siempre un trato amable a clientes internos y externos.
- ✓ Elaborar un programa de promociones y descuentos para temporada baja.
- ✓ Mantener un plan de promociones para movimiento de inventarios de lenta rotación.

- ✓ Planificar y ofrecer un plan de mantenimiento preventivo de automotores a instituciones, empresas, cooperativas de transporte público.
- ✓ Aprovechar contactos con empresas que brinden los mismos servicios, para aprender cosas nuevas y luego transmitir ese conocimiento a nuestros empleados.
- ✓ Aprovechar de cursos o seminarios técnicos organizados por empresas especializadas para aprender nuevas técnicas de servicio. Establecer un plan de publicidad estratégico.
- ✓ Brindar un servicio de excelencia.
- ✓ Mantener un incremento de ventas del 1% mensual.
- ✓ Capacitar al personal en las diversas áreas de servicio

2.6 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA

“Son los lineamientos que determinan el cómo la empresa desea cumplir con su misión. Son el conjunto de principios, creencias, reglas que regulan la gestión de la organización, constituyen la filosofía empresarial y el soporte de la cultura organizacional.” (VÁSQUEZ,2002:110)

El documento de Políticas y Reglamento Interno que regula las actividades en Llantamatic Cia. Ltda., en su primer artículo dice lo siguiente:

2.6.1 Valores

Sabemos que los valores morales son parte integral de una persona de bien. En la Empresa los valores exigidos al personal son:

- *Responsabilidad.*- La seriedad en el cumplimiento de horarios, tareas asignadas y demás actividades que desarrollamos durante nuestros turnos de trabajo crean una Imagen de profesionalismo, confianza y respaldo entre nosotros y hacia nuestros Clientes, además de que nos hacen sobresalir como miembros importantes del Equipo.
- *Honestidad.*- Es una virtud que sin lugar a dudas nos lleva a ser considerados como personas valiosas, como seres humanos que estamos trabajando por un bien común, y nos permite trabajar con tranquilidad confiando en los demás y con el respaldo de nuestros superiores.
- *Compañerismo.*- El éxito en toda actividad de la vida es el TRABAJO EN EQUIPO, por esta razón es de gran importancia que tengamos un nivel de compañerismo superior para hacer de nuestras tareas un método sencillo de ganarnos nuestra remuneración.

Recordar siempre aplicar la regla de oro: *Trata a los demás como quieras que ellos te traten a ti.*

- *Lealtad.*- Debemos siempre dar gracias a Dios por el trabajo que tenemos, y ser gratos también con las personas que nos proporcionan el medio para ganarnos el pan con nuestro esfuerzo. Este es un valor imprescindible que crea en nosotros una estabilidad emocional y nos permite convertirnos en miembros importantes en el Equipo.

- *Respeto.*- Todos formamos parte de un equipo triunfador, siendo personas individuales merecemos respeto a nuestras creencias, forma de ser, gustos, de la misma manera debemos respetar a los demás y así mantendremos un ambiente agradable para desempeñar nuestras funciones.
- *Diversión.*- Todo lo que se hace con gusto y alegría, se lo realiza de la mejor manera y por más difícil y pesado que sea se convierte en algo fácil de realizar. Debemos considerar que la mayor parte de nuestras vidas la pasamos en el trabajo y por lo tanto proponernos a encontrar en nuestra actividad la mejor manera de divertirnos. Debemos amar lo que hacemos, esta es la clave del éxito y la felicidad personal.

3. ANÁLISIS SITUACIONAL

Un análisis situacional permite obtener un conocimiento general del ambiente microeconómico y macroeconómico, político, legal, social, económico y tecnológico en el cual se desenvuelve la empresa en un determinado momento, tomando como referencia tanto factores internos como externos que influyen en cómo se proyecta la empresa en su entorno. La importancia de este análisis es el identificar los cambios con anticipación y saber cómo afrontarlos de mejor manera.

Analizar hechos, eventos y situaciones tanto internas como externas que podrían constituir riesgos para la Compañía, permite a la misma establecer estrategias y toma de decisiones con respecto a lo que debe hacer para adaptarse, mantenerse y ser competitiva en el mercado, y consecuentemente dar cumplimiento a sus objetivos organizacionales.

3.1 Análisis FODA

El Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), es una técnica que permite analizar elementos internos o externos que más influyen al desarrollo de la organización.

El FODA se representa a través de una matriz de doble entrada llamada matriz FODA, en la que a nivel horizontal se analizan los factores positivos y los negativos. En su lectura vertical se analizan los factores internos y por tanto controlables de la organización y los factores externos considerados no controlables.

El FODA representa lo siguiente:

- ✓ Las Fortalezas son todos aquellos elementos internos y positivos que diferencian a la organización de otras.
- ✓ Las Oportunidades son aquellas situaciones externas, positivas, que se generan en el entorno y que una vez identificadas pueden ser aprovechadas.
- ✓ Las Debilidades son problemas internos, que una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia, pueden y deben eliminarse.
- ✓ Las Amenazas son situaciones negativas, externas a la organización que pueden atacar contra éste, por lo que llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder afrontarlas.

Tabla No. 7 Matriz Foda Genérica

MATRIZ FODA		
INFLUENCIA	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
	<i>Controlables</i>	<i>No Controlables</i>
POSITIVA	Fortalezas	Oportunidades
NEGATIVA	Debilidades	Amenazas

Fuente: Albert S. Humphrey, en conjunto con su empresa consultora de gestión.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Se ha realizado un FODA para analizar la situación presente de la Empresa, con el siguiente resultado:

Fortalezas

- Más de 20 años de experiencia en el mercado de servicios automotrices.
- Personal especializado en su rama.
- Amplias instalaciones.
- Ubicación estratégica de los locales.
- Equipos de con tecnología de punta.
- Venta de las más importantes marcas de productos para automotores.
- Productos con variedad de precios.
- Nombre de prestigio reconocido a nivel nacional.
- Clientela establecida.
- Empresas con quienes se trabaja desde hace varios años.

Oportunidades

- Parque automotor en crecimiento
- Empresas e industrias disponibles para conseguir como clientes
- Mercado en varios sectores de la ciudad para posible expansión.
- Mercado en provincias para aprovechar

Debilidades

- Falta de un plan estratégico.
- Falta de actualización de conocimientos en el personal.

Amenazas

- La permanente competencia de empresas similares a esta.
- Aparecimiento de locales que ofrecen servicios a bajo costo.
- Marcas de llantas baratas en el mercado.
- Publicidad agresiva de la competencia.

3.2 ANÁLISIS INTERNO

3.2.1 Diagnóstico Interno

El análisis interno de una Compañía permite determinar cuáles son sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de identificar y desarrollar una ventaja competitiva. El propósito de este análisis es el de comprender las características esenciales de la empresa, esto es, aquéllas que le permiten alcanzar sus objetivos.

Llantamatic Cía. Ltda. es una empresa de servicio automotriz que se dedica también a la comercialización de llantas importadas. Las decisiones más importantes son tomadas por el Presidente y el Gerente General. Existen básicamente dos personas encargadas de reportar a la Gerencia General, y son tanto el Gerente Financiero y el Gerente Comercial, quienes cumplen las funciones de control y manejo de los dos locales que tiene la Compañía.

Llantamatic Cía. Ltda. es una empresa relativamente pequeña y familiar, que mantiene una estructura organizacional bastante flexible, el estilo de liderazgo

incentiva el trabajo en equipo y el compromiso de la gente; no existen normas y procedimientos rígidos definidos, el comportamiento del personal se basa en la adaptación mutua y en los valores compartidos.

3.2.1.1 Proveedores

“Un proveedor es una persona natural o jurídica que produce y comercializa bienes o servicios que le son indispensables para que una organización desarrolle su producto o servicio.” (PORTER, 1996:56)

El principal proveedor es Tires Plus & Purifiers S.A., empresa relacionada creada exclusivamente para la importación de llantas Bridgestone y Firestone. Para la venta de otras marcas mantiene relaciones comerciales con Moya Baca.

A continuación, un detalle descriptivo de los principales proveedores de la Compañía:

Tabla No. 8 Proveedores de Llantamatic

PROVEEDOR	PRODUCTO	REFERENCIA
<p>Tires Plus & Purifiers S.A.</p>  <p>Tires Plus & Purifiers S.A.</p>	<p>✓ Llantas Firestone</p> <p>✓ Llantas Bridgestone</p>	  
<p>Moya Baca</p> 	<p>✓ Llantas Falken</p> <p>✓ Llantas Toyo</p>	 
<p>Importadora Alvarado</p> 	<p>✓ Aceites Havoline</p> <p>✓ Aceite Valvoline</p> <p>✓ Repuestos para Autos</p>	  

Fuente: Investigación Propia

Elaborado por: Ricardo Herrera

3.2.1.2 Clientes

“Un cliente es la persona interesada en un producto o servicio que por su propia decisión resuelve hacer efectiva la compra o adquisición del mismo” (PORTER, 1982:46).

La actividad comercial de Llantamatic Cía. Ltda. es la oferta de servicio al público en general, manteniendo una cartera amplia de clientes que realizan el control de sus vehículos en esta empresa, con la frecuencia del caso. Sin embargo, también cuenta con clientes institucionales tanto estatales como particulares a quienes ofrece sus servicios, entre ellos se pueden mencionar: Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Provincial de Pichincha, algunos Centros de Servicio Comunitario de la Policía Nacional, Danec, Ecu-Auto, Ecuallantas, Metrocar, Servillantas, entre otros.

3.2.1.3 Mercado

Las actividades de Llantamatic Cía. Ltda. están dirigida principalmente al mercado automotriz local.

Debido a las facilidades de endeudamiento que ofrecen las empresas de venta de vehículos, este mercado ha venido manteniendo un incremento importante en los últimos años, lo que permite asegurar una existencia de la necesidad permanente de conseguir mantenimiento para estos

vehículos, y por lo tanto, garantizando la permanencia de empresas como Llantamatic por mucho tiempo, siempre y cuando se mantengan los estándares de servicio que se han planteado, de esta manera se pretende mantener a sus cliente bien atendidos y seguir incrementando la cartera de clientes de la empresa.

3.2.1.4 Competencia

La Competencia es una situación en la cual agentes económicos tienen la libertad de ofrecer bienes y servicios en el mercado, y de elegir a quién compran o adquieren estos bienes y servicios. En general, esto se traduce por una situación en la cual, para un bien determinado, existen una pluralidad de oferentes y una pluralidad de demandantes.⁵

En el mercado otras importantes empresas que ofrecen los mismos servicios que Llantamatic Cía. Ltda., y también tienen muchos años en el mercado, con un bien ganado prestigio. Se pueden mencionar por ejemplo Talleres Moya Baca, Servirueda, Ecuallantas, y más.

El mismo hecho del incremento de vehículos circulando por las calles de la ciudad, ha dado paso a que aparezcan cada día más talleres de mantenimiento y reparación automotriz, que aunque son pequeños, recogen una parte de. Mercado.

De todas maneras, debido a la gran cantidad de vehículos, hay suficiente demanda de servicios para todos.

⁵ M. PORTER, (1982). *Estrategia Competitiva (Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia)* México: Editorial Continental. p. 56)

Dentro del medio existen una buena relación profesional entre empresas, especialmente las que tienen mayor presencia y más años en el mercado, con el fin de fortalecer las actividades mutuas y conseguir beneficios para todos.

3.2.2 Situación Interna de la Compañía

3.2.2.1 Ventas y Comercialización

Entre los productos y servicios que ofrece la empresa se puede encontrar los siguientes:

ABC de motor: Si el automóvil torpedea, cascabelea, ha perdido fuerza y/o han pasado más de 15.000 Km. desde su última revisión, significa que el motor necesita de un ABC. El ABC de motor en la mecánica consta de: cambio de las bujías, cambio de los filtros de aire y de gasolina.

Cambio de aceite: Para que un motor tenga una vida larga se recomienda hacer el cambio de aceite con un buen aceite y sin retrasos, cada 5000 km., junto con el filtro de aceite.

Alineación de suspensión: Se dice que el vehículo está alineado cuando, al ingresar en la alineadora, los valores que arrojan sus cuatro llantas coinciden con los valores fijados previamente por el constructor, que

vienen determinados de acuerdo a la marca del vehículo, y están registrados en el computador.

Cuando un automóvil sufre un accidente la suspensión y los ángulos de las ruedas se alteran a causa del golpe. Sin embargo, a veces la simple caída en un bache puede ocasionar un desequilibrio de estas partes. Se recomienda alinear la suspensión de un automóvil cada 20.000 km.

Para saber si el automóvil necesita una alineación de suspensión antes del kilometraje señalado, se debe observar si los neumáticos tienen un desgaste irregular o si la dirección tiende a jalar hacia un lado.

Balanceo de llantas: Las llantas y los aros se descentran por la diferencia de pesos en los elementos que los componen. Este desequilibrio se arregla añadiendo pesas en las pestañas de la llanta, en las partes internas y externas del aro, equilibrando así la superficie de la llanta. La combinación exacta de dos equilibrios, uno estático y otro dinámico, dan como resultado una llanta bien balanceada.

Para realizar un balanceo se ingresan en la balanceadora los datos de ancho, alto, rin (tamaño del aro) correspondientes a la llanta que se va a balancear, luego se procede colocar la llanta en el lugar determinado para ello y se activa la balanceadora. La llanta gira como si estuviera rodando en el vehículo, y la computadora registra las diferencias de pesos. Se

procede a compensar estas diferencias y se activa la máquina nuevamente. El resultado de la medición debe ser cero.

ABC de frenos: Llantamatic ofrece servicio de mantenimiento tanto para frenos de disco como frenos de tambor. Este mantenimiento, según sea preventivo o correctivo, consta de:

- ✓ Limpieza y regulación de frenos
- ✓ Reempaque de zapatas.
- ✓ Cambio de pastillas.
- ✓ Cambio de cauchos del cilindro o de la bomba.
- ✓ Rectificación de los tambores.
- ✓ Cambio de discos.
- ✓ Rectificación de discos.

Alineación de luces: Cuando las luces están desalineadas, es decir, no enfocan al camino de la manera adecuada, dificulta la visibilidad tanto propia como de los vehículos que vienen en sentido contrario, pudiendo ocasionar accidentes. Se debe tomar en cuenta algunos aspectos, como el que la dirección del haz de luz no sea totalmente vertical, sino que tenga un ángulo de inclinación para que no se dirija directamente a los automóviles que vienen en sentido contrario.

Vulcanización: Es el proceso de reparar una llanta agujereada por algún objeto corto punzante, generalmente clavos, vidrios, alambres gruesos, con parches adecuados para el tipo de llanta y el tamaño del agujero. Se utiliza parches fríos ya que son más flexibles y resisten mayores temperaturas que los que requieren calor para fijarse.

3.2.2.2 Administración

De acuerdo a lo analizado anteriormente, Llantamatic Cía. Ltda. cuenta con una organización administrativa basada en niveles de autoridad marcados por el organigrama de la empresa, en donde, cada persona tiene sus obligaciones y responsabilidades frente al buen desarrollo de las actividades comerciales y a la positiva evolución de la empresa.

Los locales cuentan con un administrador quien es el responsable del buen mantener un buen ambiente de trabajo, un personal motivado para prestar el servicio de acuerdo con los parámetros de la empresa, así como también, orienta su gestión a la consecución de resultados que ofrezcan rentabilidad en la operación del establecimiento.

Además, rinde sus informes a la Gerencia General.

3.2.2.3 Recursos Humanos

Para la consecución de las metas en servicio que se ha propuesto la empresa Llantamatic Cía. Ltda., la compañía cuenta con un personal altamente calificado y con varios años de experiencia en estas actividades, garantizando de esta manera un servicio de primera.

Sus empleados cuentan con un contrato legalmente registrado, afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, todos los beneficios de ley, posibilidad de ascensos, de acuerdo a su capacidad y desempeño, sin distinción de sexo, edad, o algún tipo de discriminación.

No se cuenta con un Departamento de Recursos Humanos, siendo el mismo Gerente y los Administradores de los locales los que se preocupan por el bienestar de los empleados, y es la Gerencia Financiera la que encarga de mantener todos los beneficios legales en regla.

3.2.2.4 Finanzas

La Gerencia Financiera mantiene el control de las actividades económicas originadas con la operación de la empresa.

En contacto permanente con el Gerente General, se encargan de analizar los movimientos económicos diariamente, mantienen control de la

recuperación de cartera, y se relacionan con las instituciones bancarias en caso de requerir algún tipo de respaldo financiero cuando lo ameriten.

El software que se utiliza en el departamento de contabilidad es el de Market Manager, creado especialmente para facilitar procesos contables en general. adicionalmente incluye procedimientos tributarios, es decir que al mismo momento que se van realizando las transacciones, automáticamente se va alimentando un banco de información que al final del período contable mensual arroja los informes para el SRI, así como todas las demás informaciones que se necesita en contabilidad.

El sistema está interconectado entre las diferentes áreas de manera que la información se actualiza permanentemente mientras se desarrollan las actividades de los talleres, proporcionando información oportuna para toma de decisiones, y facilitando la presentación de balances y estados financieros cuando la gerencia general lo solicite.

También ayuda a crear un banco de clientes con información útil para realizar programas de marketing.

3.3 ANÁLISIS EXTERNO

Legalmente las empresas se clasifican tomando en cuenta diversos puntos de vista, dependiendo del aspecto desde el cual se lo considere. Así, Llantamatic Cía. Ltda. se ubicaría dentro de los siguientes tipos:

- Según el tipo de capital: Privada, porque el capital es propiedad de inversionistas privados y la finalidad es eminentemente lucrativa.
- Según la magnitud de la empresa: Pequeña Empresa, ya que el monto de las utilidades netas anuales no supera los 200.000 dólares y el número de trabajadores no excede los 30.
- Según a la actividad o giro: Comercial y de Servicios, ya que se dedica a la comercialización de llantas y generación de servicios mecánicos.

De la misma manera, de acuerdo a las estadísticas económicas del Banco Central del Ecuador, existen las siguientes ramas de la actividad, relacionadas con los valores de aporte al Producto Interno Bruto:

Tabla No. 9 PIB por Clase de Actividad Económica

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR CLASE DE ACTIVIDAD ECONOMICA				
Miles de Dólares				
Ramas de actividad \	Años	2010	2011	2012
CIU CN		(p)	(p)	(prev)
Cultivo de banano, café y cacao		1,515,292	1,743,254	1,712,398
Cultivo de flores		456,986	508,805	543,862
Otros cultivos agrícolas		2,448,448	2,605,457	2,828,536
Cría de animales		581,118	526,320	568,131
Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas		591,699	806,297	847,604
Acuicultura y pesca de camarón		352,731	457,814	527,078
Pesca y acuicultura (excepto de camarón)		480,428	541,381	599,146
Extracción de petróleo, gas natural y actividades de servicio relacionadas		7,645,408	10,235,368	10,514,552
Explotación de minas y canteras		230,628	291,839	315,634
Procesamiento y conservación de carne		484,581	554,164	630,816
Procesamiento y conservación de camarón		147,829	205,883	229,988
Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos		563,019	740,511	817,109
Elaboración de aceites y grasas origen vegetal y animal		356,598	449,177	505,486
Elaboración de productos lácteos		262,758	289,511	314,641
Elaboración de productos de la molinería, panadería y fideos		365,927	412,705	442,007
Elaboración de azúcar		139,332	163,685	178,221
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería		125,980	127,676	133,773
Elaboración de otros productos alimenticios		431,057	453,410	506,568
Elaboración de bebidas		563,403	651,421	787,314
Elaboración de tabaco		23,159	25,639	25,865
Fabricación de productos textiles, prendas de vestir; fabricación de cuero y artículos de cuero		611,978	713,088	760,614
Producción de madera y de productos de madera		408,224	456,375	465,137
Fabricación de papel y productos de papel		431,521	470,275	487,237
Fabricación de productos de la refinación petróleo y de otros productos		852,237	665,565	717,470
Fabricación de sustancias y productos químicos		780,441	845,135	941,531
Fabricación de productos del caucho y plástico		304,042	338,405	367,566
Fabricación de otros productos minerales no metálicos		542,791	599,597	641,053
Fabricación de metales comunes y de productos derivados del metal		404,684	433,991	444,259
Fabricación de maquinaria y equipo		331,699	392,750	427,591
Fabricación de equipo de transporte		321,623	344,805	374,717
Fabricación de muebles		222,925	240,794	249,230
Industrias manufactureras ncp		235,434	247,892	275,885
Suministro de electricidad y agua		271,732	557,021	609,153
Construcción		6,027,702	7,742,821	8,774,660
Comercio al por mayor y al por menor; y reparación de vehículos automotores y motocicletas		7,489,777	8,607,501	8,690,340
Alojamiento y servicios de comida		1,189,276	1,407,455	1,647,349
Transporte y almacenamiento		3,885,386	4,202,980	4,536,697
Correo y Comunicaciones		1,523,974	1,715,257	1,920,118
Actividades de servicios financieros y Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social		1,714,191	2,040,673	2,268,943
Actividades profesionales, técnicas y administrativas		4,180,304	4,515,746	4,992,835
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria		4,133,334	4,789,698	5,838,594
Enseñanza		3,908,151	4,203,808	4,938,328
Servicios sociales y de salud		1,785,103	1,953,980	2,290,377
Hogares privados con servicio doméstico		251,074	257,076	276,264
Otros servicios		4,970,245	5,314,952	5,824,762
Otros elementos del PIB		3,312,264	3,341,444	4,376,796
PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL		67,856,493	78,189,401	86,166,235

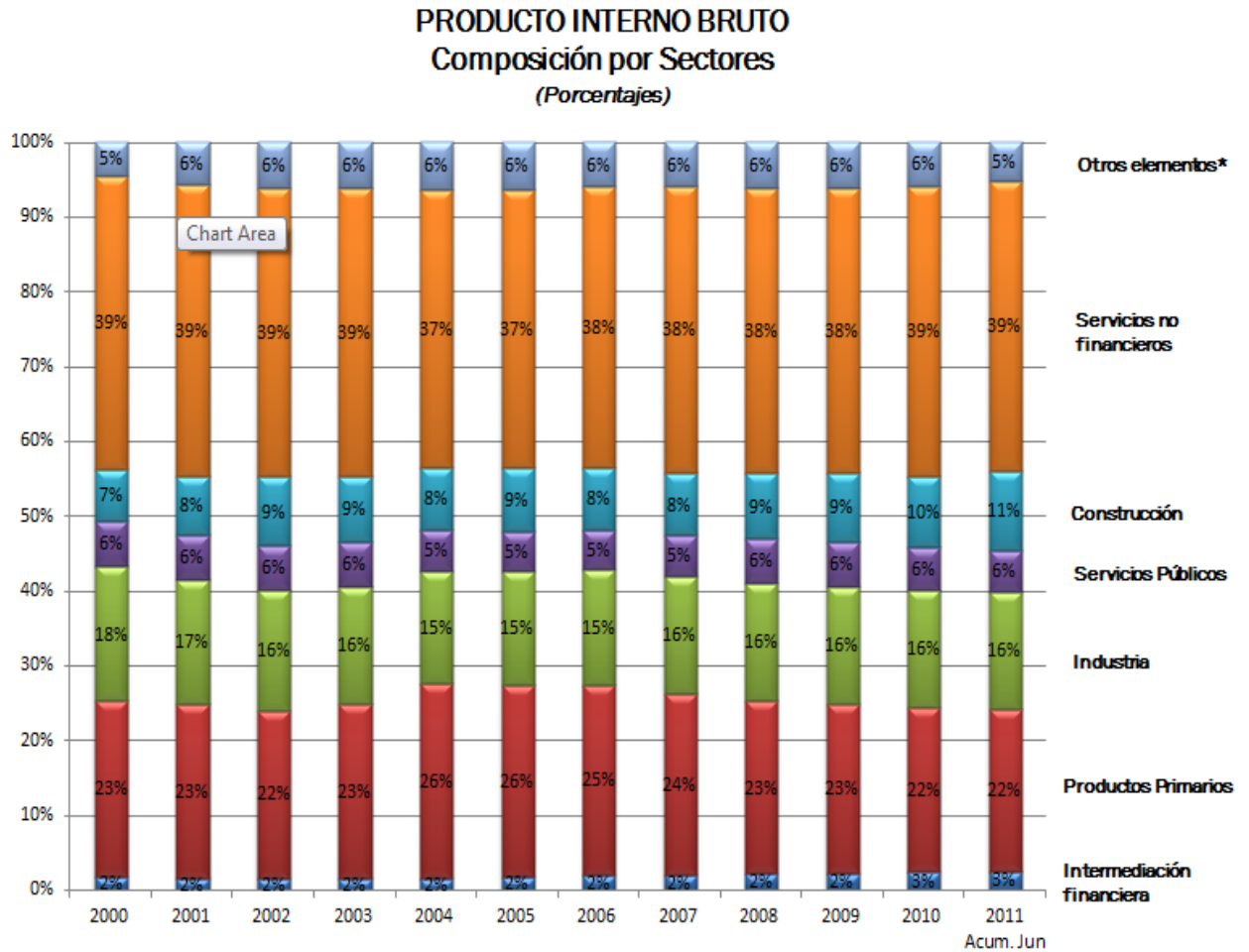
Fuente: Banco Central del Ecuador, Boletines Estadísticos, www.bce.fin.ec, Año 2012.

Elaborado por: BCE

** (p) cifras provisionales, (prev) cifras de previsión.

El Producto Interno Bruto por Sector está representado de la siguiente forma:

Gráfico No. 5 PIB Ecuador 2011



Fuente: Banco Central del Ecuador (2011), Boletín de Cuentas Nacionales Trimestrales, p. 76.

Elaborado por: BCE

Para el caso de Llantamatic Cia. Ltda., y según los sectores y ramas de actividad descritos por las estadísticas del Banco Central del Ecuador, la Compañía pertenece al sector de comercio al por mayor y menor, y reparación de vehículos automotores y motocicletas.

La empresa al estar ubicada en el sector minorista, presenta un crecimiento promedio del 11% durante los últimos cinco años. Pese a que ha existido un crecimiento, cada vez que pasa el tiempo, se puede concluir que existe un rendimiento decreciente debido a las crisis económicas que ha sufrido el país desde la adopción del modelo de dolarización y las políticas restrictivas impuestas por el gobierno local.

La siguiente tabla muestra el crecimiento que han tenido los sectores económicos durante el último año:

Tabla No. 10 Crecimiento en el Mercado Ecuatoriano por Sector

	2011		2012		
	Var. %	Mill US\$	Var. %	Mill US\$	
Producto Interno Bruto	6,5	65.945.432	5,3	71.625.395	↑
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	4,6	4.133.141	5,0	4.658.033	↑
B. Explotación de minas y canteras	5,4	12.372.829	0,4	10.337.285	↓
C. Industrias manufactureras (Excl. refinación de Petróleo)	6,2	5.974.274	9,4	7.085.505	↑
D. Suministro de electricidad y agua	8,0	517.662	5,0	584.311	↓
E. Construcción y obras públicas	14,0	7.081.616	5,5	8.179.365	↓
F. Comercio al por mayor y al por menor	6,6	7.541.960	6,0	8.575.240	
G. Transporte y almacenamiento	6,1	3.977.735	5,3	4.599.871	↓
H. Servicios de Intermediación financiera	7,8	1.779.642	3,5	2.008.459	↓
I. Otros servicios	5,5	17.511.133	5,4	19.900.051	
J. Servicios gubernamentales	2,8	3.304.539	5,3	3.789.372	↑
K. Servicio doméstico	0,5	78.348	1,0	87.836	↑
Serv. de Intermediación Financ. medidos indirect.	-7,4	-1.762.811	-2,5	-2.075.054	
Otros elementos del PIB	6,6	3.435.366	5,1	3.895.121	↓

Fuente: Banco Central del Ecuador (2012)

Elaborado por: BCE

3.3.1 Influencias Macroeconómicas

3.3.1.1 Factor Tecnológico

✓ Medios de Comunicación

En la actualidad todo el mundo esta tan conectado a diferentes formas de comunicación y del abastecimiento de información a través de redes sociales e internet. Es un recurso que al ser manejado de buena manera, da como efecto la clave para el desarrollo de cualquier sector.

Encontramos como primer modelo global de comunicación, el correo electrónico. Luego, con el pasar de los años hemos visto que de este se han desarrollado otros como la mensajería instantánea, internet móvil. Es verídico que ahora podemos estar en comunicación casi desde cualquier parte del mundo con todos.

Connotación Gerencial

Oportunidad: Es una herramienta fácil de usar, que tiene un alcance mayor que cualquier otro sistema. Con este se puede contactar de forma rápida a proveedores, clientes y a los negociantes. Todos estos, son parte importante en el desarrollo efectivo de la empresa.

✓ **Comercio Tecnológico “E-Commerce”**

Es un concepto que engloba a la compra/venta de bienes y servicios a través de sistemas electrónicos como Internet.

Una gran cantidad de comercio se lleva a cabo de esta manera y hoy en día se lo utiliza masivamente por lo que hasta ahora, esta industria ha crecido notablemente y de forma excelente. Inspirando a realizar marketing en Internet, transacciones en línea, sistemas de administración de inventarios, transferencia de fondos electrónicamente, sistemas automáticos de recolección de datos, entre otras oportunidades. Estimulando la creación del empresario.

Connotación Gerencial

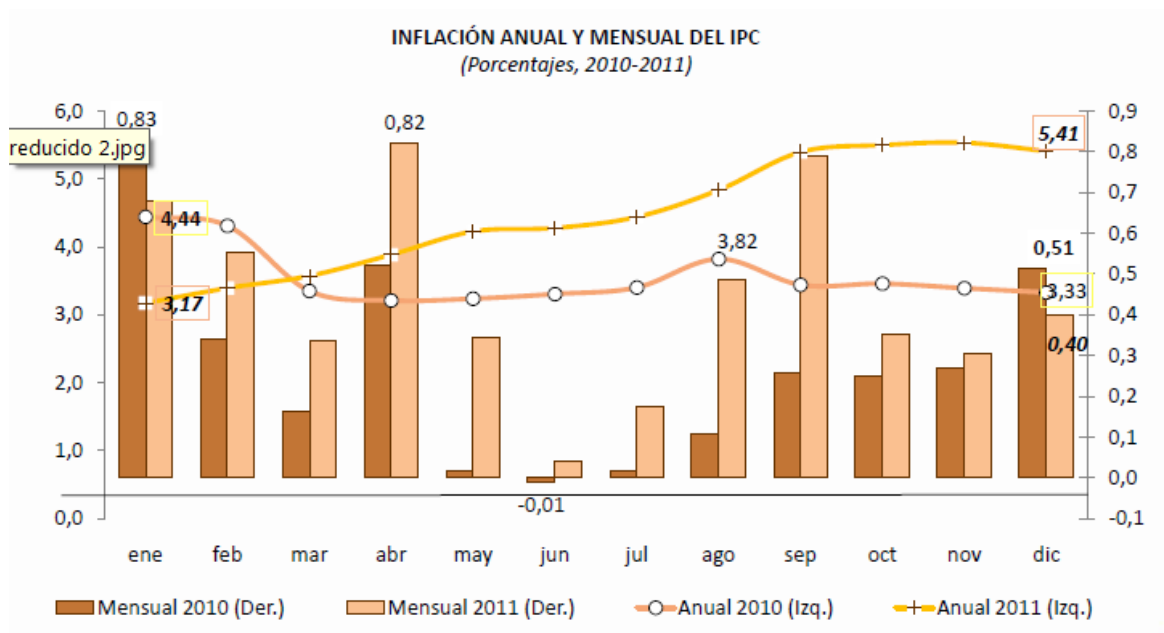
Oportunidad: Este sistema de comercio tecnológico nos ofrece grandes oportunidades para poder expandirnos dentro de mercados potenciales, dando acceso interactivo a catálogos de productos, precios y folletos informativos de los productos que se tiene, incrementando las ocasiones y alternativas de venta.

3.3.1.2 Factor Económico

✓ **Inflación**

La inflación es parte importante en el proceso de fijación de precios, por eso debe estar involucrado estrechamente en el control de costos de producción. Como consecuente de este, se sabe que el poder adquisitivo de las personas reduce, lo cual puede producir un impacto negativo en la negociación.⁶

Gráfico No. 6 Inflación Anual y Mensual



Fuente: Instituto de Estadística y Censos (INEC)

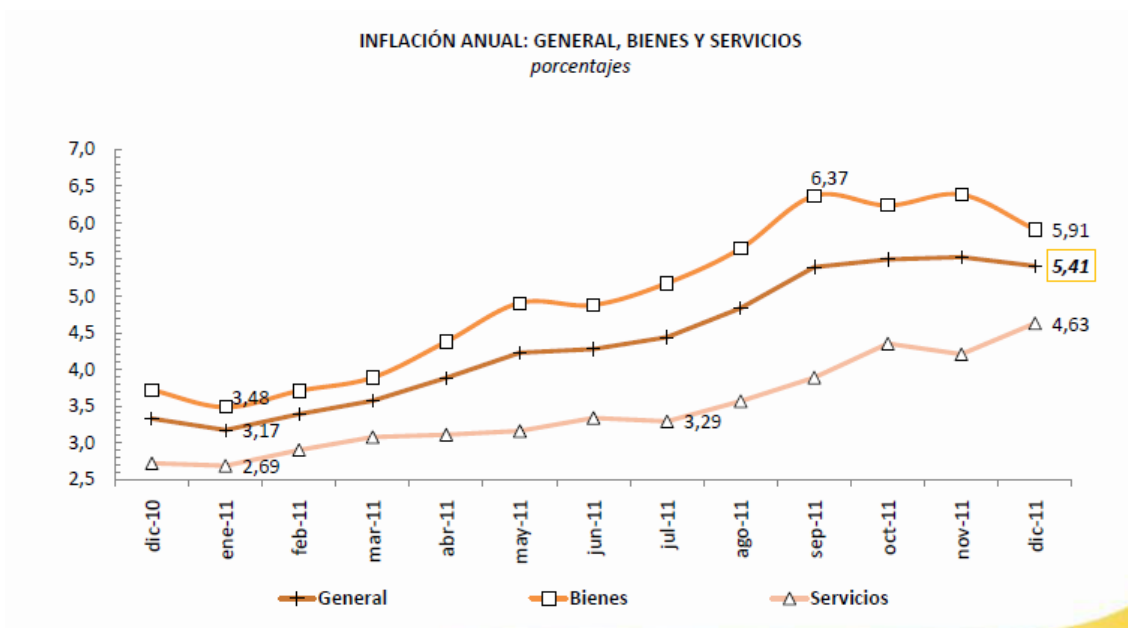
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

⁶ E-conomic International (2002-2013) **Glosario de términos contables**. Sitio Web: <http://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-inflacion>

El año 2011 se cerró con un 5.45% de inflación, sin mayores alteraciones en relación a los últimos meses. El porcentaje de inflación final al mes de diciembre fue de 0.40%, el cual fue mayor al de los porcentajes de meses pasados.

La inflación de servicios mostró un desarrollo ascendente para el año transcurrido. En cuanto que la inflación de los bienes descendió en el mes de diciembre en comparación al mes antepuesto.

Gráfico No. 7 Inflación Anual y Mensual de Bienes y Servicios

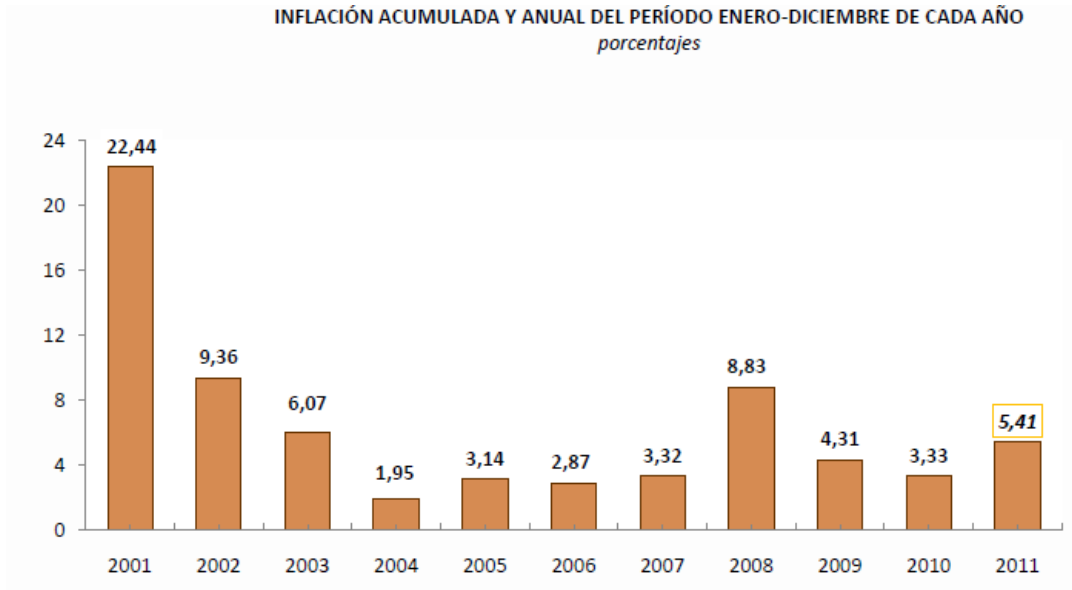


Fuente: Instituto de Estadística y Censos (INEC)

Elaborado por: Banco Central del Ecuador

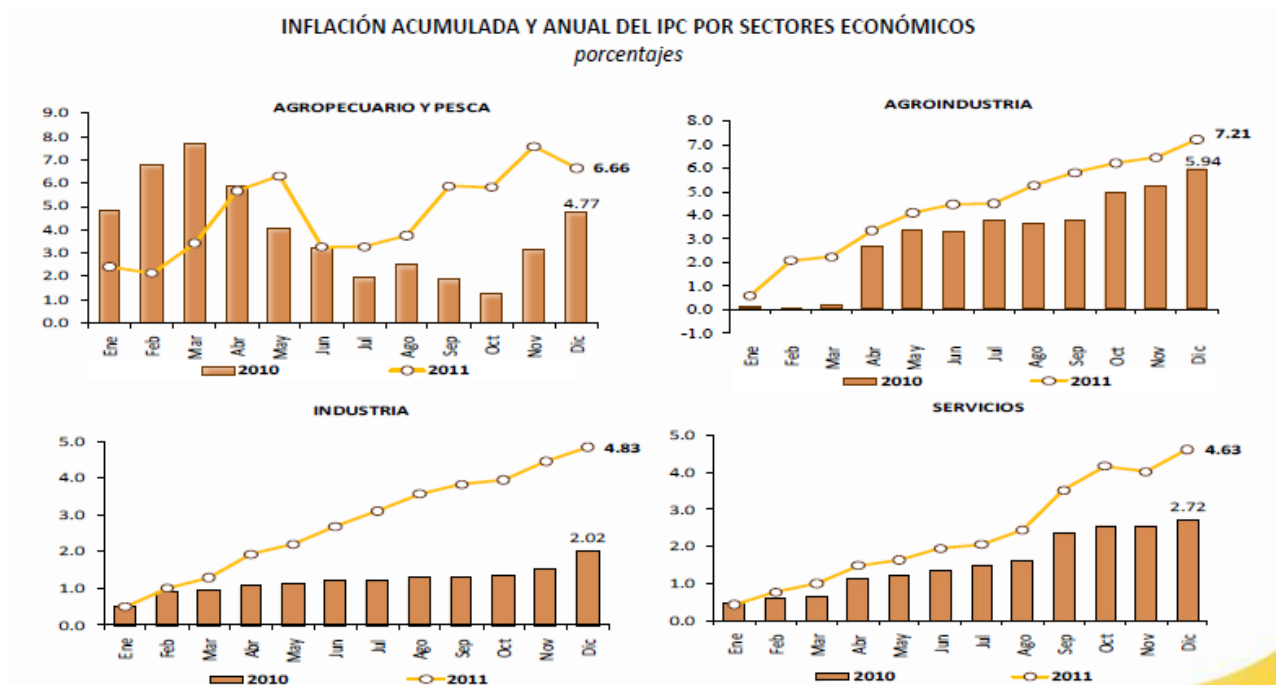
Cabe mencionar también que, la inflación del año 2011 de otras siete segmentaciones de consumo, se situó sobre el promedio colectivo determinado. Concluyéndose que el aumento de este factor en Tabacos, Bebidas alcohólicas y Estupefacientes fue el mayor.

Gráfico No. 8 Inflación Acumulada y Anual del Período



Fuente: Instituto de Estadística y Censos (INEC)
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

Gráfico No. 9 Inflación Acumulada por Sectores Económicos



Fuente: Instituto de Estadística y Censos (INEC)
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

La inflación acumulada anual del 2011, 5.41%; destacó frente a la de años pasados por haber aumentado en un grado considerable (2009-4.31% / 2010-3.33%).

Mencionando como las divisiones de consumo más influenciadas: Bebidas alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes (14.07%); Prendas de vestir y calzado (6.99%); y Alimentos y bebidas No Alcohólicas (6.83%).

Adicionalmente, en el cierre del año 2011, los sectores de Agroindustria y Agropecuario y Pesca se reconocen con la mayor inflación acumulada (7.21% y 6.66%) con respecto a los registros del año 2010. Conjuntamente con los sectores de Industria (4.83%) y Servicios (4.63%).

Connotación General

Amenaza: Las variaciones que se producen por la inflación, son factores que coaccionan el trabajo de una empresa; interna como externamente; y además, produce un impacto dentro del mercado en el que se desarrolla el negocio puesto que afecta directamente también a él.

✓ **Tasas de Interés**

Es el valor que se produce por el uso de fondos ajenos o de un capital. Comúnmente expresado en términos porcentuales. Se lo clasifica de dos

maneras, según su naturaleza de ser: Tasa de interés Activa y Tasa de interés Pasiva⁷

✓ **Tasa de Interés Activa**

Es el valor porcentual en relación al capital otorgado a terceras personas, mediante préstamos con facilidades de pago de forma parcial; otorgadas y cobradas por Instituciones Financieras.

En octubre de 2007, el Gobierno Ecuatoriano implementó la política de reducción de tasas activas máximas, la cual duró hasta el año 2008. Después de esta regulación, las tasas han seguido firmes, exceptuando:

Consumo, que en el 2009 llegó a 18.92% y en el año 2010 retornó a su tasa tradicional del 16.30%.

Microcrédito Minorista, con una inflación de 33.90% redujo a 30.50% en el 2010.

⁷ **Tasas de Interés.** Sitio Web: http://www.economia.com.mx/tasas_de_interes.htm

Gráfico No. 10 Tasas Activas Máximas

Segmento	Tasa Activa Efectiva Máxima				Tasa Referencial		Diferencia Sep-07 Dic-11	
	sep-07	oct-08	jun-09	dic-11	sep-07	dic-11	Máxima	Ref.
Productivo Corporativo	14.03	9.33	9.33	9.33	10.82	8.17	- 4.70	- 2.65
Productivo Empresarial*	n.d.	n.d.	10.21	10.21	n.d.	9.53	-	-
Productivo PYMES	20.11	11.83	11.83	11.83	14.17	11.20	- 8.28	- 2.97
Consumo**	24.56	16.30	18.92	16.30	17.82	15.91	- 8.26	- 1.91
Consumo Minorista	37.27	21.24	-	-	25.92	-	-	-
Vivienda	14.77	11.33	11.33	11.33	11.50	10.64	- 3.44	- 0.86
Microcrédito Minorista	45.93	33.90	33.90	30.50	40.69	28.82	- 15.43	- 11.87
Microcrédito Acum. Simpl	43.85	33.30	33.30	27.50	31.41	25.20	- 16.35	- 6.21
Microcrédito Acum. Ampl	30.30	25.50	25.50	25.50	23.06	22.44	- 4.80	- 0.62

*Segmento creado a partir del 18 junio 2009.

**Segmento unificado con el segmento Consumo Minorista a partir del 18 junio 2009.

Reducción de Tasa Máxima febrero 2010

Reducción de Tasa Máxima mayo 2010

Cambio en los rangos de crédito, segmento Microcrédito Minorista de USD 600 a USD 3,000 (junio 2009)

Cambio en los rangos de crédito Microcrédito Acum Simple de (USD 600 a USD 8,500) a (USD 3,000 a USD 10,000) (junio 2009)

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

Los rangos de crédito para los segmentos de Microcrédito se modificaron a partir del 18 de junio de 2009, año en que surgieron cambios en el Instructivo de Tasas de Interés. Asimismo, aparece un nuevo segmento llamado Productivo Empresarial, consecuentemente del cambio de nombre del segmento Comerciales, el cual pasó a llamarse Productivos. Igualmente se sujetan dentro de Consumo, los segmentos Consumo y Consumo Minorista.

Seguidamente, las tasas activas referenciales por segmento se muestran en el siguiente cuadro, para diciembre de 2011, según la información de las actividades de crédito reportadas por las IFI'S.

Gráfico No. 11 Tasas Activas Referenciales

Segmento	dic-10	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11
Productivo Corporativo	8.68	8.59	8.25	8.65	8.34	8.34	8.37	8.37	8.37	8.37	8.17	8.17	8.17
Productivo Empresarial	9.54	9.47	9.71	9.66	9.63	9.63	9.54	9.54	9.54	9.54	9.53	9.53	9.53
Productivo PYMES	11.30	11.28	11.24	11.31	11.28	11.28	11.27	11.27	11.27	11.27	11.20	11.20	11.20
Consumo	15.94	15.94	15.90	15.96	15.88	15.88	15.99	15.99	15.99	15.99	15.91	15.91	15.91
Vivienda	10.38	10.47	10.47	10.55	10.56	10.56	10.38	10.38	10.38	10.38	10.64	10.64	10.64
Microcrédito Minorista	29.04	28.80	28.28	28.94	28.97	28.97	28.97	28.97	28.97	28.97	28.82	28.82	28.82
Microcrédito Acumulación Simple	25.37	25.25	25.20	25.66	25.50	25.50	25.24	25.24	25.24	25.24	25.20	25.20	25.20
Microcrédito Acumulación Ampliada	23.11	23.00	23.00	23.09	23.08	23.08	22.97	22.97	22.97	22.97	22.44	22.44	22.44

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

✓ **Tasa De Interés Pasiva**

Es el porcentaje que se genera por el capital invertido en una institución financiera, la cual es la encargada de emitir su pago a la persona natural o jurídica a quien corresponda.

En diciembre del 2011, la tasa pasiva referencial culminó con el 4.53%.

Gráfico No. 12 Tasas Pasivas Referenciales

Plazo en días	dic-10	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11
30-60	3.41	3.69	3.69	3.90	3.89	3.89	3.85	3.85	3.85	3.85	3.89	3.89	3.89
61-90	3.69	4.03	3.96	4.00	3.67	3.67	3.89	3.89	3.89	3.89	3.67	3.67	3.67
91-120	4.44	4.83	4.71	4.75	4.91	4.91	4.83	4.83	4.83	4.83	4.93	4.93	4.93
121-180	5.17	5.03	5.07	5.13	5.23	5.23	5.00	5.00	5.00	5.00	5.11	5.11	5.11
181-360	5.74	5.74	5.69	5.73	5.91	5.91	5.70	5.70	5.70	5.70	5.65	5.65	5.65
>361	6.48	6.48	6.39	6.66	6.58	6.58	6.69	6.69	6.69	6.69	5.35	5.35	5.35

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

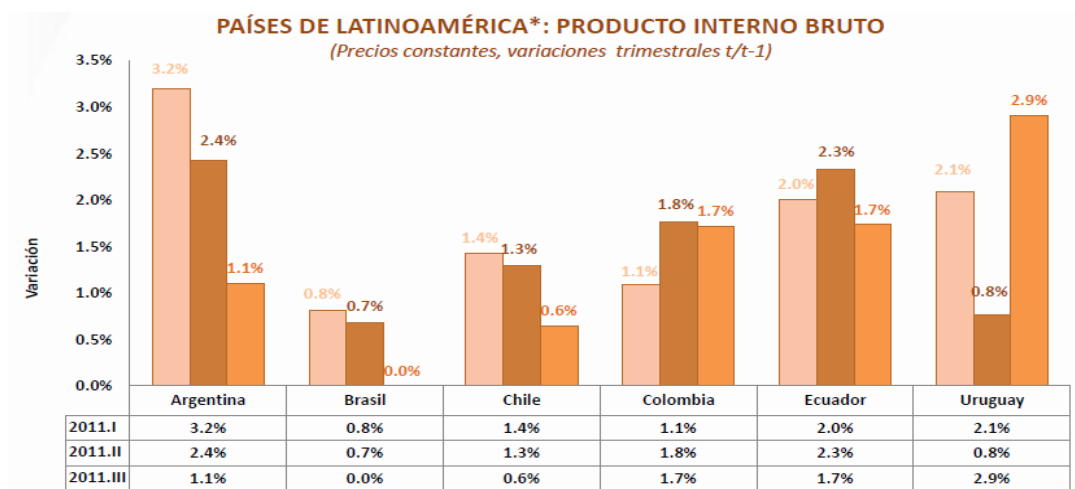
Connotación Gerencial

Amenazas: La empresa puede no llegar a acceder a préstamos financieros o créditos para sustentar cambios dentro del establecimiento, a razón del aumento del costo del dinero por los componentes que determina la tasa de interés. Por ello podría afectar su proceso de fabricación y también su participación dentro del mercado en comparación a los demás.

✓ PIB (Producto Interno Bruto)

Expresada en montos monetarios, el PIB es el valor total acumulado de la producción de bienes y servicios de las empresas dentro del país en un tiempo previamente determinado. Este ayuda a evaluar su aumento o descenso en la producción realizada dentro de cada periodo.

Gráfico No. 13 Producto Interno Bruto Países Latinoamérica



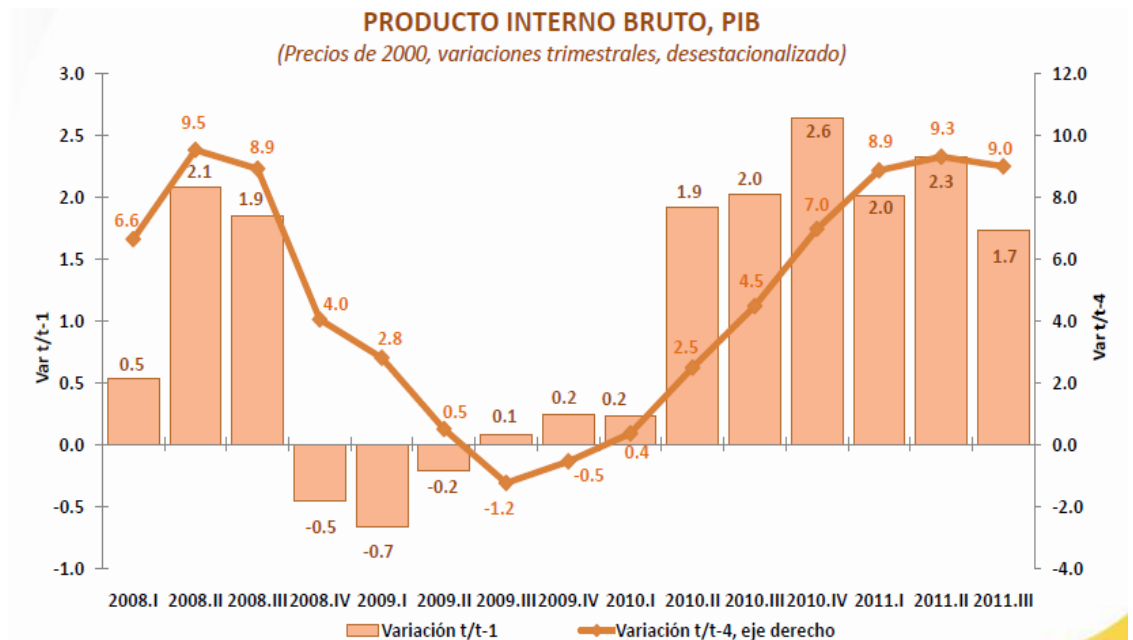
Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

El año 2010 superó el porcentaje de PIB per cápita en relación al año anterior, con un 2.12%.

Para la mayoría de los agentes económicos de la región, se encontraron variaciones positivas en relación a las tasas. Resaltándose en el año 2011; Ecuador, Argentina y Uruguay.

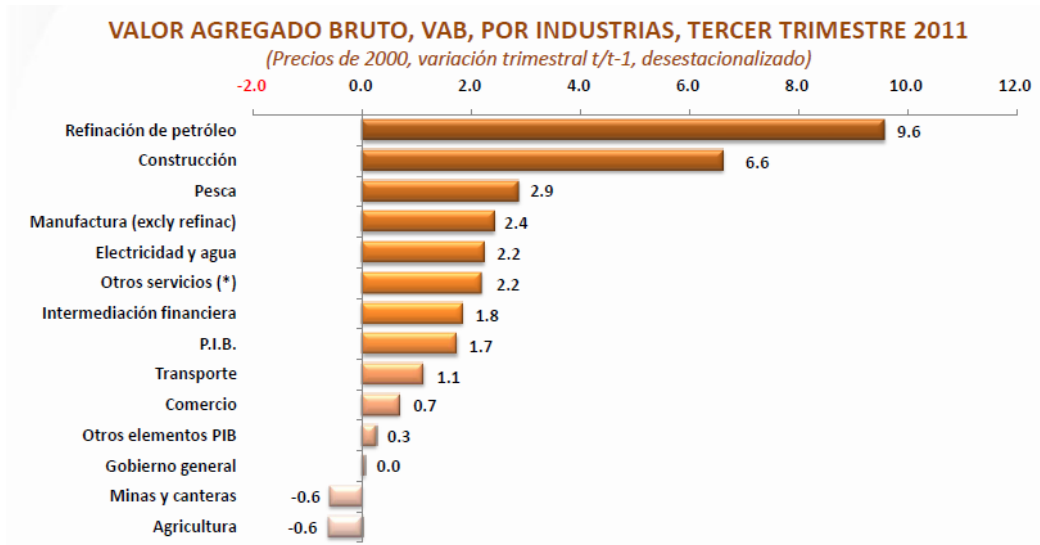
Gráfico No. 14 Producto Interno Bruto 2011



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: BCE

En el Ecuador, el PIB también tuvo sus variaciones. Dentro del año 2011 ascendió a 1.7% a precios firmes y en relación al 2010, en el mismo periodo de tiempo, un 9.0%. Para las actividades No Petroleras, su valor agregado fue de 2.1%, en tanto que sus actividades aumentaron en un 0.7%.

Gráfico No. 15 Producto Interno Bruto 2011



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

Alrededor de julio, agosto y septiembre del año 2011, la mayoría de las actividades económicas presentaron progresiones económicas positivas. Las industrias que más aportaron al desarrollo del PIB fueron de Construcción, Manufactura, Comercio y Otros servicios.

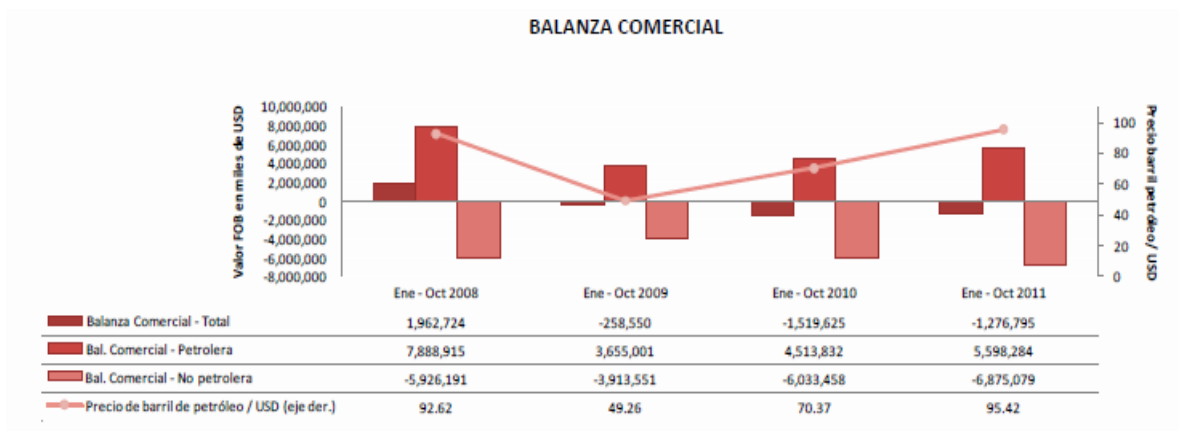
Connotación Gerencial

Oportunidad: Al aumentar el PIB que aporta la empresa, se obtiene la oportunidad de fomentar el trabajo que posteriormente generará para la misma mayores ingresos a través del comercio y creará una ventaja competitiva ante las otras empresas.

✓ Balanza Comercial

Es el estudio a fondo que se realiza de las importaciones y exportaciones de una actividad transaccional. Su diferencia determina el equilibrio que existe entre estos dos indicadores económicos.

Gráfico No. 16 Balanza Comercial



Fuente: Banco Central del Ecuador

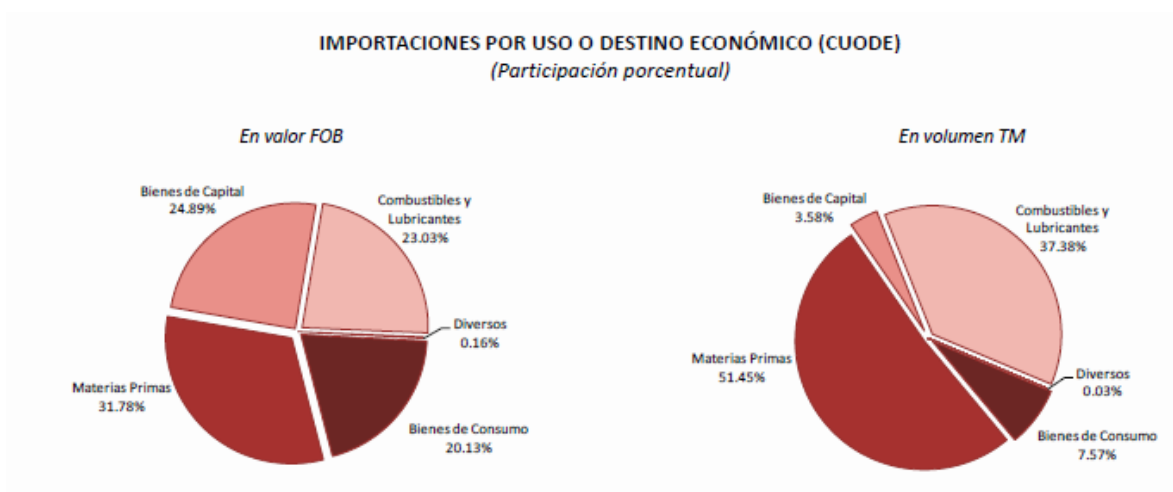
Elaborado por: BCE

Desde enero a octubre 2011, se reconoció una recuperación en la balanza comercial del 15.98%, con un saldo en déficit de USD 1.276 millones en comparación al año 2010 durante el mismo periodo (USD -1.519 millones).

En el transcurso del año 2011, la industria No Petrolera presentó un ascenso en el déficit comercial de 13.95% en relación al año 2010, de USD 6.033 millones a USD -6.875 millones.

Esto es consecuencia del crecimiento en el valor FOB de sus importaciones, prevaleciendo las Materias Primas (24.24%), los Bienes de Consumo (15.58%) y los Bienes de Capital (15.18%).

Gráfico No. 17 Importaciones por Uso o Destino Económico



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

Las compras externas efectuadas en el año 2010 fueron de USD 15.647 millones y un resultado de USD 18.916 millones de importaciones totales en valor FOB. Es decir, USD 3.27 millones más. Esto determinó un incremento del 20.89% del valor FOB. Todos estos cambios se deben primordialmente al alza de 12.38% de precios totales pues los volúmenes totales figuraron un crecimiento de 7.57%

La cantidad de importaciones ascendió en Materias primas 18.63%, Bienes de Capital 6.66% y Bienes de Consumo 3.33%. En otra perspectiva, encontramos que disminuyeron los Combustibles y Lubricantes (-3.74%) y Diversos (-63.66%).

Respecto a precios, denota el crecimiento en todos los grupos de importaciones: Combustibles y Lubricantes (37.02%), Productos Diversos (33.53%), Bienes de Consumo (9.89%), Bienes de Capital (7.99%) y Materias Primas (4.73%).

Connotación Gerencial

Amenaza: Las alzas de precios en los productos de importación implican mayores costos que, consecuentemente, obliga a las empresas a redefinir precios de venta de sus productos. Por lo tanto, se podría generar disminución de comercialización.

3.3.1.3 Factor Social

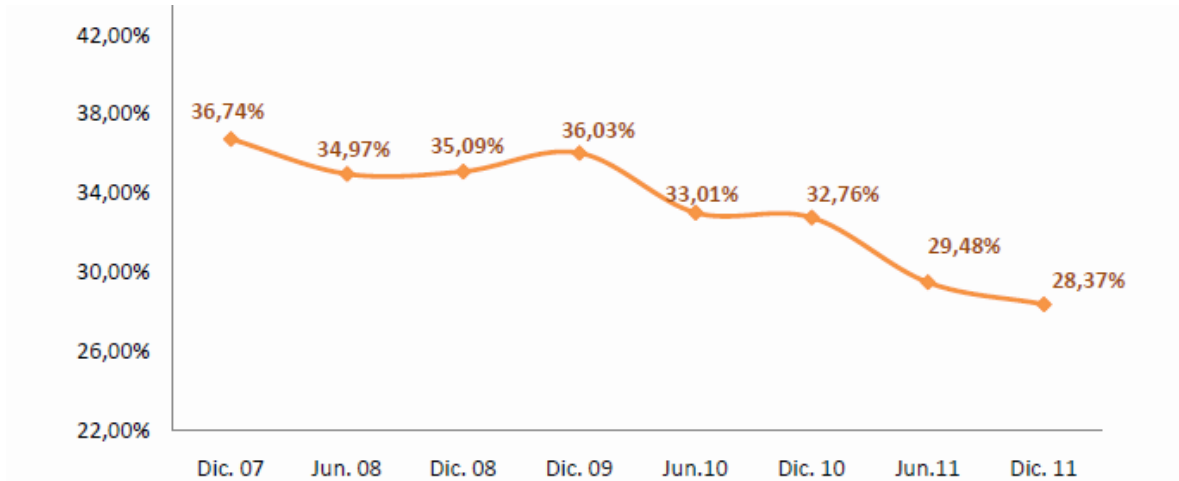
✓ **Pobreza**

La pobreza es una situación social que aun, hoy en día, no se ha logrado erradicar debido a la desigualdad y mala gestión de recursos para sectores como educación, salud, entre otros.

En el transcurso de los años, se ha escuchado acerca de la fuga de cerebros que existe en el país. Por falta de apoyo y de oportunidades, los ciudadanos viajan a otros países donde se puedan desarrollar, dejando su país, familia y amigos. Esto ha creado impactos negativos en la sociedad

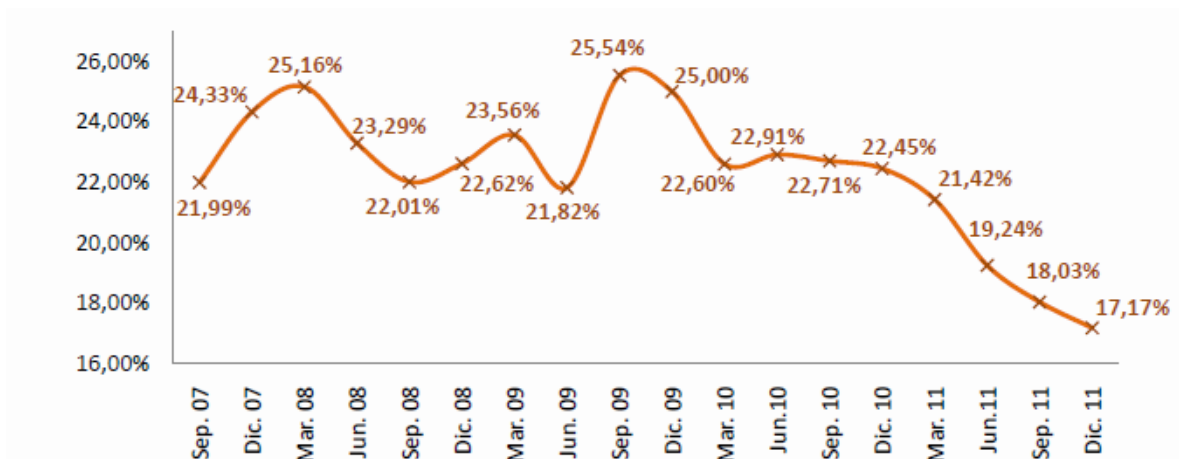
y además, ha afectado en la falta de personal calificado para desempeñar cargos competentes en las empresas.

Gráfico No. 18 Pobreza a Nivel Nacional



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: BCE

Gráfico No. 19 Pobreza Urbana

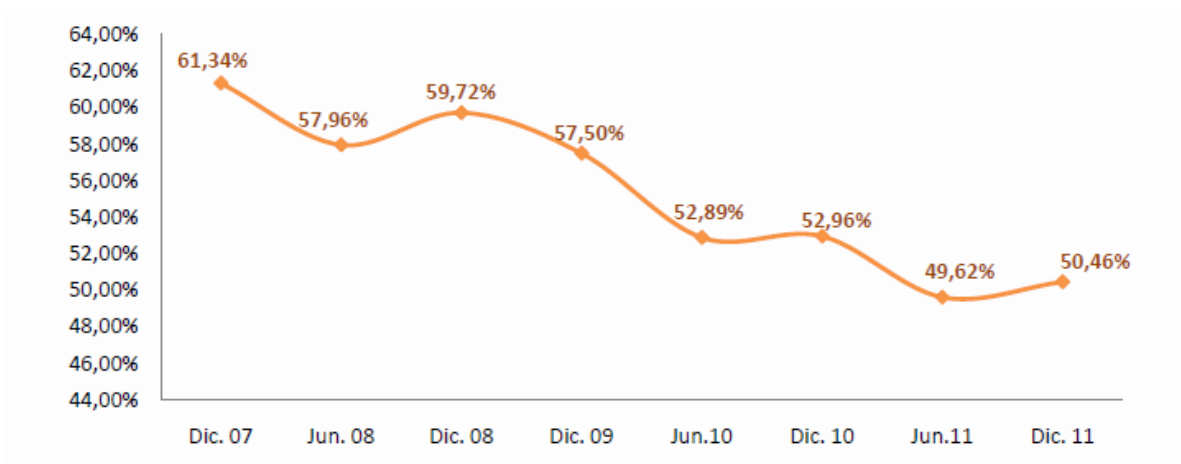


Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: BCE

La Tasa de Pobreza a nivel nacional ha ido disminuyendo desde el año 2007, con 8.37 puntos porcentuales, colocándose en 28.37% a diciembre 2011.

La tasa de pobreza nacional urbana decreció 7.16 puntos porcentuales a finales del año 2011, relacionándose con diciembre del 2007, estableciéndose un 17.71% (el porcentaje de pobreza urbana más baja del período en análisis).

Gráfico No. 20 Pobreza Rural



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: BCE

El porcentaje de pobreza en la población rural descendió en 10.88 puntos porcentuales en razón al año 2007, determinándose el 50.46%.

Connotación Gerencial

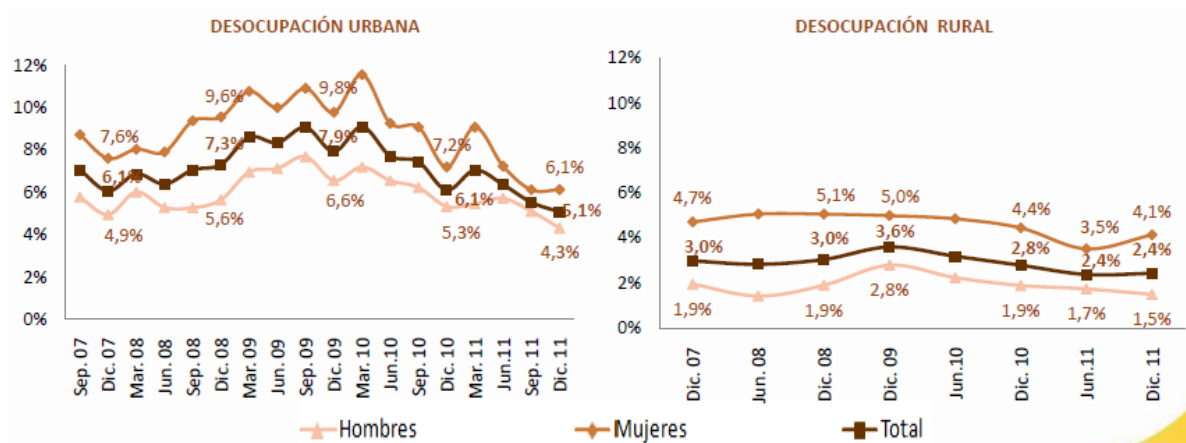
Oportunidad: Al erradicar o disminuir este factor de pobreza, se produce un aumento en el poder adquisitivo de las personas. Generando mayor

demanda de productos y servicios, lo cual representa para los negocios mayores ventas e ingresos.

✓ Desempleo

Está relacionado con la falta de trabajo. Situación social en que las personas capaces y en condiciones, no aportan en el sector empresarial por falta de oportunidades y opciones de trabajo. También apunta al uso de recursos productivos por debajo de su capacidad.

Gráfico No. 21 Desempleo Urbano y Rural



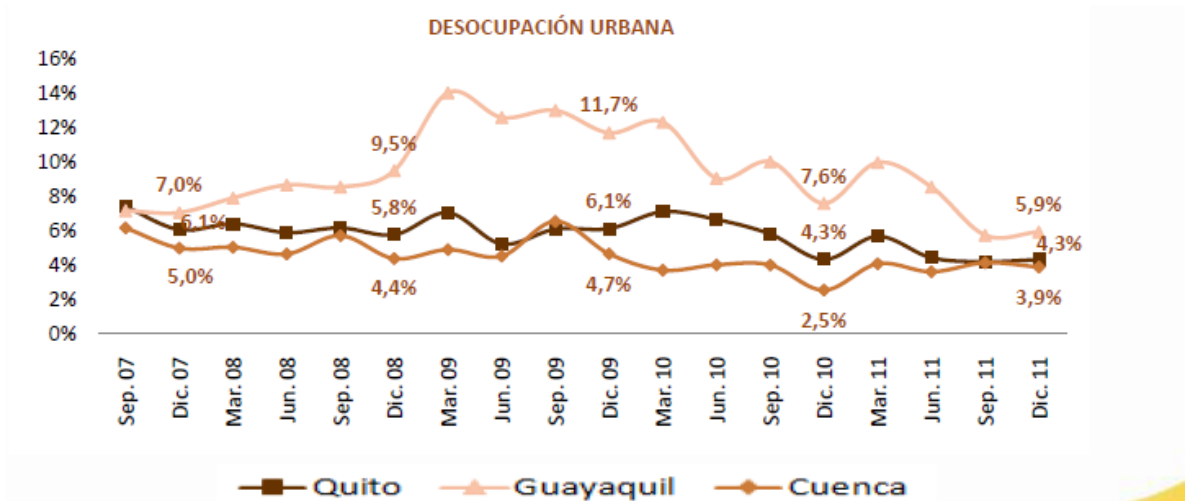
Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

En el área urbana, las personas desocupadas constituyen el 5.1%, mientras que en el área rural estuvieron plasmados el 2.4% en relación a la PEA (Población Económicamente Activa) de cada uno de los sectores. Las tasas de desempleo en la parte urbana registraron: mujeres 6.1% y

hombres 4.3%; y en la parte rural se obtuvo: mujeres 4.1% y hombres 1.5%.

Gráfico No. 22 Desempleo por Principales Ciudades del País



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: BCE

En el año 2011, Guayaquil cerró con un decrecimiento de 1.7 puntos porcentuales en la tasa de desempleo urbana, 5.9% comparado a diciembre 2010. Quito mantuvo una tasa de 4.3% y Cuenca tuvo un crecimiento de 1.4 puntos porcentuales para encontrarse en 3.9%, en diciembre del año 2011.

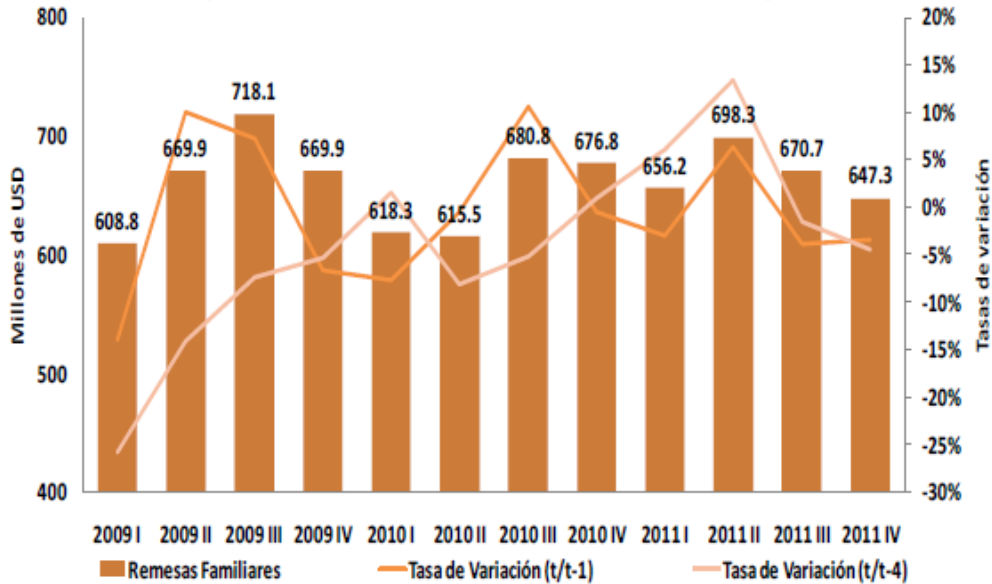
Connotación Gerencial

Oportunidad: Con la creación de empleos, se podría combatir problemas sociales y, a su vez, aumentar los mercados potenciales de expansión, creando mayores poderes adquisitivos y también generando los ingresos necesarios para consumir.

✓ Migración y Remesas

Gráfico No. 23 Remesas de Emigrantes

Gráfico 1. REMESAS DE TRABAJADORES RECIBIDAS
(Millones de USD, 2009 IT – 2011 IVT)



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: BCE

USD 647.3 millones es el monto expresado de las variaciones de remesas familiares que se expidieron en el país durante los últimos meses del 2011. Relacionado con el valor de meses anteriores, representa el 3,5% menos que estos y el 4.4% menos en razón al flujo del año 2010 durante el mismo periodo.

Esta disminución se debe a la unión económica existente entre los países donde se encuentran principalmente los ecuatorianos que han salido del país, como por ejemplo Estados Unidos, España e Italia.

Connotación Gerencial

Oportunidad: Cuando las remesas aumentan generan mayor poder adquisitivo de bienes, denotando que la mayoría de los recursos que llegan al Ecuador se destinan a la construcción de viviendas y todos los detalles que estas demanden. .

3.3.1.4 Factor Legal

✓ **Política Internacional**

El Ecuador ha adoptado una serie de enfoques y alianzas basadas en la defensa de la soberanía y la integración regional dentro del proyecto “Patria, altiva, digna y soberana” durante el gobierno de Rafael Correa. En el año 2009, el presidente tomó la decisión de no renovar la contratación que otorgaba a los Estados Unidos el permiso de mantener una base militar en Manta. Se estableció que no habrá dicha renovación a menos que se honorifique el tratado de reciprocidad, es decir, que se le permita a Ecuador establecer igualmente una base militar en algún puerto de su territorio.

Después de la filtración de los Wikileaks en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el gobierno solicitó que dejara el país al embajador de Estados Unidos, Heather Hodges, declarándolo no grato. Esto implicó que se concientizara acerca del General Jaime Hurtado y su supuesta

corrupción cuando lo nombró General de la Policía Nacional (ENP). Se declaró que la embajada estadounidense tuvo varios informes que lo acusaban y comprometían en diversos actos de corrupción, tanto para la sociedad como para el ámbito financiero. Por esto se sugirió que el Presidente Correa pudo haber estado buscando alguien a quien se podría influenciar fácilmente como Jefe de ENP.

Desde otra perspectiva se ha denotado que se mantienen relaciones exteriores positivas y estratégicas con China. Uno de los beneficios que encontramos aquí es que los contratos con este país son a mediano plazo, por el que se receipta dinero proveniente del petróleo de manera inmediata. Esta nación otorga créditos al Ecuador para invertirlos en proyectos que dejan de 23% a 25% de rentabilidad, lo cual se cree un buen negocio cuando cierta cantidad será destinada a iniciativas de inversión pública.

En este momento, el Ecuador busca establecer relaciones diplomáticas con India e Irán como política internacional.

Connotación Gerencial

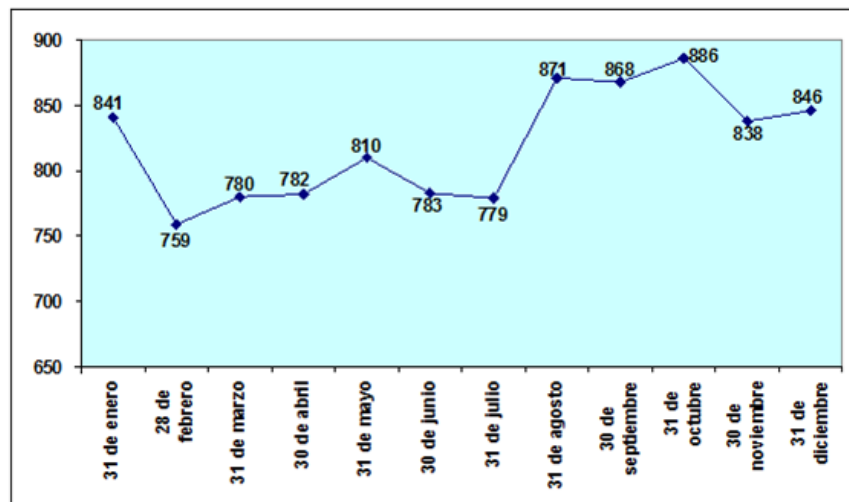
Amenaza: Las relaciones exteriores que se manejan en el país es un factor influenciador para el desarrollo estatal, a causa de que con este se pueden establecer políticas de comercialización amigable entre las partes actoras. Lo cual, si se manejan de manera negativa, afectará directamente

en importaciones de insumos, materias primas, entre otros aspectos irrelevantes, que impedirán el crecimiento económico estatal.

✓ **Riesgo País**

Es un índice que trata de medir el grado de riesgo que conlleva un país para las inversiones extranjeras mediante la aplicación de metodologías variadas, desde el uso de índices de mercado como el índice EMBI (índice de bonos de mercados emergentes) hasta sistemas que incorporan características económicas, políticas y financieras.

Gráfico No. 24 Riesgo País



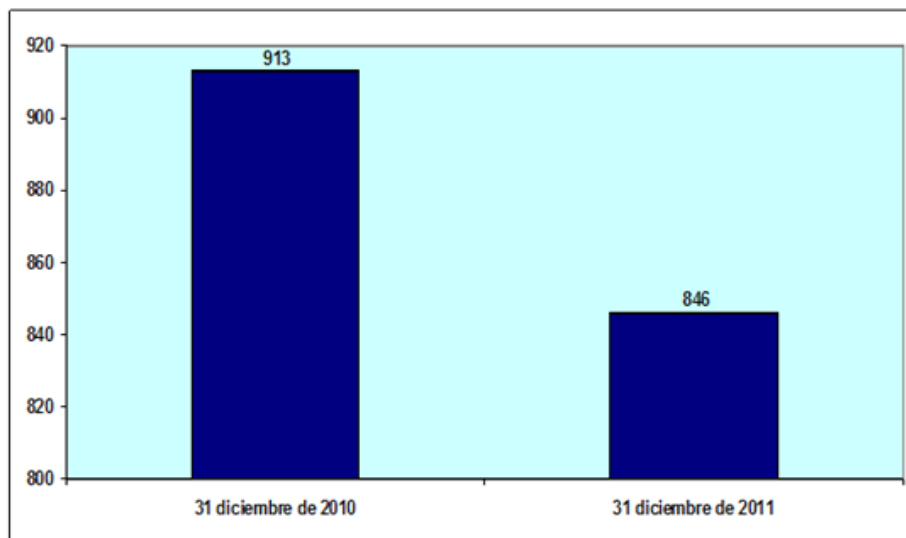
Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ricardo Herrera

El 31 de enero 2011 el riesgo país fue de 841 puntos, y descendió en febrero del mismo año a 759 puntos. En marzo fue de 780 puntos, abril 782 puntos, mayo 810 puntos, junio 783 puntos, julio 779 puntos, aumentó a 871 puntos el 31 de agosto, septiembre 868 puntos, octubre

886 puntos (más alto nivel), noviembre 838 puntos y ascendió a 846 puntos el 31 de diciembre.

Gráfico No. 25 Riesgo País 2010-2011



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Ricardo Herrera

El riesgo país mide la capacidad financiera de pagar las deudas externas de un país. Registrando que en el 2011 fue menor con 846 puntos en relación al 2010 que hubo 913 puntos, con una diferencia de 67 puntos.

Connotación Gerencial

Amenaza: El cálculo del Riesgo País es un factor que produce un alto dilema acerca de las futuras negociaciones que se podrían establecer con inversionistas, creando ciertas limitaciones y dificultades al respecto.

4. CONCEPTUALIZACIÓN DE ASPECTOS TRIBUTARIOS

4.1 CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE AUDITORÍA TRIBUTARIA

4.1.1 Qué es la Auditoría Tributaria

La Auditoría Tributaria es un proceso de fiscalización mediante el cual es posible evaluar el adecuado y oportuno cumplimiento de las diversas obligaciones formales y sustanciales de índole tributario que mantienen los contribuyentes frente al sujeto activo (Fisco).⁸

Según Juan Carlos Mira Navarro en su publicación “Apuntes de Auditoría”, el concepto de auditoría fiscal se puede interpretar de dos formas:

- La auditoría realizada por la Administración Tributaria en orden a determinar las responsabilidades pecuniarias de los contribuyentes, y
- La practicada por profesionales independientes en orden a dar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas de las entidades por conceptos fiscales.⁹

⁸ Servicio de Impuestos Internos, *Auditoría Tributaria*. Sitio Web: http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm

⁹ Cfr. MIRA J. 15/03/2006. *Apuntes de Auditoría*, , Folleto Virtual: <http://www.elprisma.com/apuntes/economia/auditoriafundamentos.pdf>

La metodología utilizada por la Auditoría Tributaria es similar a la de la Auditoría Financiera, en razón de que intervienen los mismos procedimientos, normas y técnicas empleados para la consecución de los objetivos, sin embargo, la Auditoría Tributaria podrá ser considerada como un proceso independiente en virtud de que su finalidad está enfocada al correcto cumplimiento de los aspectos fiscales con los que se presenta diariamente una empresa.

La Auditoría Tributaria debe efectuarse considerando las normas y leyes tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar, y de igual manera sustentando la revisión con la aplicación de la normativa contable y administrativa, las políticas establecidas por cada una de las compañías y otras disposiciones que puedan intervenir en su desarrollo.

Al finalizar una Auditoría Tributaria se emite un informe de resultados de la revisión realizada, al igual que en una Auditoría Financiera, que contendrá las principales observaciones identificadas durante el examen, con el fin de poner en conocimiento de la Administración de la empresa para la toma de decisiones y efectuar así las acciones correctivas correspondientes.

4.1.2 Objetivos de la Auditoría Tributaria

Entre los objetivos más importantes de la Auditoría Tributaria, podemos mencionar los siguientes:¹⁰

¹⁰ Elecodelcontador (2012) *Inicio de una Auditoría Tributaria y sus Fases*. Sitio Web: <http://www.scribd.com/doc/104711482/INICIO-DE-UNA-AUDITORIA-TRIBUTARIA-Y-SUS-FASES>

- Determinar si las entidades han cumplido adecuada y oportunamente con sus obligaciones fiscales (declaración y pago de impuestos) frente a la Administración Tributaria.
- Comprobar que se encuentren íntegramente reflejadas las operaciones con impacto tributario en los Estados Financieros de las Compañías.
- Validar la correcta utilización de los beneficios fiscales contemplados en normativa legal.
- Verificar que las transacciones registradas por una entidad hayan sido efectuadas conforme la normativa tributaria vigente.
- Evaluar las posibles contingencias que se puedan suscitar por la inadecuada interpretación de la ley.

Por otro lado, según la compañía de Deloitte & Touche, (2012): “El objetivo de la auditoría tributaria es el de identificar la existencia de contingencias y valorar su importancia económica, a partir de una evaluación de cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias.”

4.1.3 Clasificación de la Auditoría Tributaria

La Auditoría Tributaria se clasifica generalmente considerando quien la desarrolla, y de esta manera tenemos:

- Auditoría Tributaria Interna,
- Auditoría Tributaria Externa, y
- Auditoría Tributaria Fiscal.

Auditoría Tributaria Interna.- La administración de la compañía designa a un empleado de su misma organización, quien se encargará de examinar la eficiencia del control interno y la correcta aplicación de los procedimientos tributarios conforme la normativa legal vigente.

Las principales actividades que se podrían desarrollar son las siguientes:

- Estudio de la legislación impositiva establecida en todos los tributos que afecten a la entidad.
- Establecimiento sistemático de modelos normalizados que incluyan, de manera ordenada, las distintas fases para el cálculo de los distintos conceptos impositivos, como bases imponibles, tipos impositivos, cuotas, deducciones y bonificaciones, pagos a cuenta e información a incluir en la memoria, así como la constatación de dicha información con la obtenida a partir de la contabilidad y de las declaraciones impositivas presentadas por la entidad.
- Implantación de sistemas que garanticen el cálculo correcto de los tributos, así como el máximo aprovechamiento de las ventajas fiscales que resulten de la aplicación en función de la actividad desarrollada por la entidad.
- Elaboración de reglas escritas relativas a aspectos tales como: segregación adecuada de funciones relativas a la confección, presentación y liquidación de las declaraciones fiscales; definición de las personas o departamentos responsables de la revisión, autorización y firma de las declaraciones, así como de la custodia de los soportes documentales de las mismas.
- Planificación de la situación fiscal futura mediante sistemas que permitan estimar, de una forma razonable, la utilización de las posibilidades legales contempladas por la normativa.¹¹

Auditoría Tributaria Externa.- Comprende aquella en la que un equipo de profesionales independientes contratados por la administración de la compañía, se encargan de obtener la evidencia suficiente sobre la situación tributaria de la entidad frente al organismo de control, y de brindar un asesoramiento continuo en todos los aspectos legales que esta requiera.

¹¹ Arenas, P (2011) *Metodología de la Auditoría Fiscal*. Sitio Web: <http://www.5campus.org/leccion/auditoria02>

Uno de los objetivos más importantes de la Auditoría Tributaria Externa, es el establecer el nivel de riesgo tributario que tiene la empresa, y finalmente emitir una opinión y alternativas que faciliten la toma de decisiones por parte de la administración.

Este tipo de auditoría puede comprender un análisis global de los estados financieros de la compañía, sin embargo, existen casos en los que únicamente se centra en la revisión de cuentas específicas que involucran aspectos tributarios.

Auditoría Tributaria Fiscal.- Comprende aquella auditoría que es efectuada por la Administración Tributaria, en su calidad de organismo de control, a los contribuyentes con el fin de determinar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con la finalidad de tener un entendimiento más claro y poder distinguir la Auditoría Tributaria Externa Independiente de la Fiscal, a continuación se presenta un cuadro resumen de los aspectos más importantes que las diferencian:

Tabla No. 11 Auditoría Tributaria Externa Independiente de la Fiscal

Aspecto	Auditoría Tributaria Externa Independiente	Auditoría Tributaria Fiscal
<i><u>Objetivo</u></i>	El principal objetivo de este tipo de auditoría es evaluar y establecer un criterio acerca de la situación tributaria de una compañía, así como verificar que se estén aplicando todos los beneficios y deducciones permitidos por la Ley.	Determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por cada uno de los contribuyentes.
<i><u>Alcance</u></i>	Generalmente no se tienen restricciones, ya que la intención de la compañía es establecer su situación tributaria frente al organismo de control y razón por la cual facilitará toda la información que sea requerida.	En este caso existe mucho más restricción, debido a que la compañía no proporciona fácilmente la información requerida. Sin embargo, el organismo de control cuenta con bases de datos independientes proporcionadas por terceros que facilitan su análisis y revisión.
<i><u>Opinión</u></i>	Un revisor independiente podrá emitir o no una opinión en función de la información analizada. Además, su criterio se enfoca en el hecho de brindar alternativas a la administración para la toma de decisiones.	Los auditores fiscales necesariamente deberán emitir un informe con las conclusiones derivadas de su análisis.
<i><u>Económico</u></i>	Necesariamente una revisión externa representa un costo económico para la compañía.	La Administración Tributaria en uso de sus facultades podrá efectuar revisiones de información cuando lo considere necesario.
<i><u>Beneficios</u></i>	Permite a la compañía obtener un asesoramiento oportuno para la toma de decisiones gerenciales, así como desarrollar una planificación tributaria para los periodos futuros.	Realmente no existen beneficios en una Auditoría Tributaria Fiscal, ya que la intención de la misma será levantar actas de determinación por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Elaborado por: Ricardo Herrera F.

Fuente: Apuntes de Auditoría Tributaria 2006.

4.1.4 Características de la Auditoría Tributaria

Entre las principales características de la Auditoría Tributaria, podemos mencionar las siguientes:

- Si bien es cierto, la Auditoría Tributaria se especializa en la revisión de determinadas cuentas que comprende los estados financieros de una compañía y que se relacionan directamente con los aspectos impositivos, esto no quiere decir que se considere independiente de la Auditoría General sino más bien parte de ella.

- La Auditoría Tributaria necesariamente requiere un alto grado de conocimiento de la legislación que se encuentra vigente.
- Profesionalismo por parte del auditor al momento de emitir sus resultados en el informe de auditoría, y mucho más en el caso de que su dictamen sea negativo por el impacto económico que podría ocasionar para la Compañía.
- Podrían existir limitaciones al alcance de la revisión, al no ser posible ejecutar pruebas de análisis sobre ejercicios anteriores cuando es necesario para definir un criterio, ya sea por falta de tiempo o por falta de información.¹²

4.1.5 Técnicas de Auditoría Tributaria

De igual manera que en cualquier otro tipo de auditoría, son el conjunto de recursos particulares utilizados por el auditor como método de investigación y prueba para la obtención de evidencia suficiente que permite fundamentar su opinión profesional y sus conclusiones.

Las técnicas de mayor uso en la Auditoría Tributaria son:

- La técnica del Estudio General
- La técnica de Observación
- La técnica de la Inspección

¹² Elecodecontador (2012) *Inicio de una Auditoría Tributaria y sus Fases*. Sitio Web: <http://www.scribd.com/doc/29399461/La-Auditoria-y-Las-Fases-de-Una-Fiscalizacion-Tri-but-Aria>

- La técnica de la Confirmación
- La técnica de la Certificación
- La técnica de la Indagación
- La técnica del Análisis
- La técnica del Cálculo

Estudio General.- Consiste en la apreciación general de las características particulares de una empresa, de sus estados financieros y partidas o situaciones significativas. Para la aplicación de esta técnica se requiere de un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional sólido.

Observación.- El auditor se cerciora presencial y ocularmente de la forma como se realizan ciertas operaciones y procedimientos por el personal de la Compañía.

Inspección.- Comprende el reconocimiento mediante el examen físico de documentación, hechos, situaciones, actividades y bienes materiales, con el fin de verificar la existencia y autenticidad de una operación registrada o presentada en los estados financieros de una Compañía.

Confirmación.- Obtener una comunicación escrita de terceros independientes y que se encuentren en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de determinada operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida.

Certificación.- Conseguir un documento legal que permita validar la ocurrencia de un hecho jurídico o administrativo.

Indagación.- Recopilación de datos, información y comentarios de los empleados y ejecutivos de la Compañía a través de averiguaciones y conversaciones.

Análisis.- Consiste en clasificar distintos elementos individuales que forman una partida determinada, con el fin de constituir unidades homogéneas y significativas, su relación, naturaleza y conformidad con los criterios normativos y técnicos.

El análisis se aplica generalmente a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son:

- * *Análisis de Saldos*.- Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros.
- * *Análisis de Movimientos*.- Los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas.

Cálculo.- Comprende la validación por cálculos matemáticos de las operaciones de alguna partida contable.

4.2 NORMATIVA LEGAL TRIBUTARIA APLICABLE A LA COMPAÑÍA

4.2.1 Extracto del Código Tributario¹³

De la Obligación Tributaria

Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

De los Intereses

Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin

¹³ **CÓDIGO TRIBUTARIO**, Codificación 9, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005, insertas las reformas realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente.

lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el párrafo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

De los Sujetos

Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Otros responsables.- Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.
2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

De la Determinación

Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Caducidad.- Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo;
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

De las Reclamaciones

Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

Comparecencia.- En toda reclamación administrativa comparecerán los reclamantes, personalmente o por medio de su representante legal o procurador, debiendo éste legitimar su personería desde que comparece, a menos que por fundados motivos se solicite a la administración un término prudencial para el efecto, en cuyo caso se le concederá por un tiempo no inferior a ocho días si el representado estuviere en el Ecuador, ni menor de treinta días si se hallare en el exterior. De no legitimar la personería en el plazo concedido, se tendrá como no presentado el reclamo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en contra del compareciente.

Contenido del reclamo.- La reclamación se presentará por escrito y contendrá:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.
3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;
4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;
5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,
6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.

Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre

la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en el Código para el caso de pago indebido.

De las Consultas

Quienes pueden consultar.- Los sujetos pasivos que tuvieren un interés propio y directo; podrán consultar a la administración tributaria respectiva sobre el régimen jurídico tributario aplicable a determinadas situaciones concretas o el que corresponda a actividades económicas por iniciarse, en cuyo caso la absolución será vinculante para la administración tributaria.

Del Pago Indebido

Procedencia y prescripción.- Tendrá derecho a formular el reclamo o la acción de pago indebido o del pago en exceso la persona natural o jurídica que efectuó

el pago o la persona a nombre de quien se lo hizo. Si el pago se refiere a deuda ajena, sin que haya obligación de hacerlo en virtud de ordenamiento legal, sólo podrá exigirse la devolución a la administración tributaria que recibió el pago, cuando se demuestre que se lo hizo por error.

La acción de pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de tres años, contados desde la fecha del pago. La prescripción se interrumpirá con la presentación del reclamo o de la demanda, en su caso.

Reclamo administrativo.- El reclamo administrativo de pago indebido y la solicitud de pago en exceso se presentarán ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y,
- 2.- Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena.

Notas de crédito.- Aceptada la reclamación de pago indebido o del pago en exceso, por la competente autoridad administrativa o por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, en su caso, se emitirá la nota de crédito o cheque respectivo o se admitirá la compensación a que hubiere lugar, con obligaciones tributarias pendientes que tuviere el mismo contribuyente o responsable. El administrador

del tributo reglamentará la forma, oportunidad y parámetros de liquidación y reembolso de los tributos indebidamente o excesivamente pagados. El término para el reembolso, en ningún caso, será mayor de sesenta días contados desde la fecha en que el acto administrativo o sentencia se encuentren ejecutoriados.

De las Infracciones Tributarias

Concepto de infracción tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Clases de infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

- ✓ Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en el Código y en otras leyes tributarias.
- ✓ Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código o en otras disposiciones legales.
- ✓ Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Elementos constitutivos.- Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo. Para la de las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma.

De la Defraudación

Concepto.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación:

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o

antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;

- 5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
- 6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- 7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;
- 8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o, registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;
- 9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;
- 10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
- 11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;
- 12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;

- 13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;
- 14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente, y;
- 15.- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el INEN.

De las Contravenciones

Concepto.- Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

Sanciones por Contravenciones.- A las contravenciones establecidas en el Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

De las Faltas Reglamentarias

Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

Sanciones por Faltas Reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

4.2.2 Extracto de la Ley de Régimen Tributario Interno¹⁴

Impuesto a la Renta

Normas Generales

Objeto del impuesto.- Se establece como impuesto a la renta global el que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

¹⁴ **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, Codificación 26, Publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de Noviembre del 2004. Incluye Reformas realizadas al 28 de Diciembre del 2011.

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del párrafo anterior y entre otros casos los siguientes:

- 1) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- 2) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- 3) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
- 4) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 5) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento de Aplicación.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas. En el reglamento a esta Ley se establecerán los términos y porcentajes a los que se hace referencia.

Exenciones

Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdiccionales de menor imposición o de personas naturales, no residentes en el Ecuador;

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en la misma relación proporcional.

- 2.- Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;
- 3.- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;
- 4.- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta;
- 5.- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades

habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

- 6.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- 7.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
- 8.- La Compensación Económica para el salario digno.

En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en esta sección, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios. Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí.

Depuración de los Ingresos

Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con la finalidad de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles.

Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

- 3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario;
- 4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
- 5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;
- 6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y,

en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

- 7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;
- 8.- La amortización de las pérdidas;
- 9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones

o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores.

10.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- ✓ Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- ✓ Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- ✓ Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- ✓ En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- ✓ Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas. En el caso de recuperación de los créditos, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, caso contrario se considerará defraudación.

- 11.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;

- 12.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;
- 13.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria;
- 14.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.
- 15.- Las personas naturales podrán deducirse, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se

sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

16.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

- ✓ Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1%

del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;

- ✓ Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
- ✓ Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- ✓

El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio.

Pérdidas.- Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad; pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá

como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación de activos fijos o corrientes cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas.

Precios de Transferencia.- Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por la Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

Principio de plena competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- ✓ Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; y,
- ✓ No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

Base Imponible

Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna.

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el

inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto.

Tarifas

Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas.-

- a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla No. 12 Tabla de Ingresos 2011

Impuesto a la Renta - Año 2011			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	9,210	0	0%
9,210	11,730	0	5%
11,730	14,670	126	10%
14,670	17,610	420	12%
17,610	35,210	773	15%
35,210	52,810	3,413	20%
52,810	70,420	6,933	25%
70,420	93,890	11,335	30%
93,890	En adelante	18,376	35%

Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Area Urbana dictado por el INEC al 30 de Noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

- b) Los ingresos obtenidos por personas naturales que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única prevista para sociedades sobre la totalidad del ingreso percibido.

En el caso de donaciones el acto o contrato por el cual se transfiere el dominio constituye el hecho generador.

Se presumirá donación, salvo prueba en contrario, para los efectos impositivos de los que trata esta norma, toda transferencia de dominio de bienes y derechos de ascendientes a descendientes o viceversa.

Se presumirá donación, salvo prueba en contrario, incluso en la transferencia realizada con intervención de terceros cuando los bienes y derechos han sido de propiedad de los donantes hasta dentro de los cinco años anteriores; en este caso los impuestos municipales pagados por la transferencia serán considerados créditos tributarios para determinar este impuesto.

- c) Los dividendos y las utilidades de sociedades así como los beneficios obtenidos por fideicomisos mercantiles, distribuidos a favor de personas naturales residentes en el país, formarán parte de su renta global, teniendo derecho a utilizar, en su declaración de impuesto a la renta global, como crédito, el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades de su valor. El crédito

tributario aplicable no será mayor al impuesto que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global.

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital, y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a esta Ley. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil

hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

Sobre los dividendos y utilidades de las sociedades y sobre los beneficios obtenidos de fideicomisos mercantiles, fondos de cesantía y fondos de inversión gravados, que constituyan renta gravada, se realizará la retención en la fuente conforme se establezca en el Reglamento a esta Ley. Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre su monto. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en el Reglamento y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico a partir de la vigencia del Código de la Producción, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta

Normas sobre Declaración y Pago

Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el Reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;
- 2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:
 - a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;
 - b) Las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terrero sobre las que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

- c) El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo se realizará en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;
- d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;
- e) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este numeral, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o

la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este numeral, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

- Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;
- Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

- f) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

- g) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo;
- h) El Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el Reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

- i) Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo

empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el Reglamento.

Retenciones en la Fuente

Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores "personas naturales o sociedades", a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el Reglamento.

Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.

Crédito tributario.- Los valores retenidos constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

En el caso de que la retención y/o los anticipos sean mayores al impuesto causado, el contribuyente podrá a su opción solicitar el pago en exceso, sin perjuicio de la devolución automática prevista en el Código Tributario, o compensarlo con el impuesto del cual fue objeto la retención o anticipos, que cause en ejercicios impositivos posteriores; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

Si el contribuyente optó por presentar el reclamo y el Director General del Servicio de Rentas Internas no lo hubiere resuelto dentro del plazo establecido por el Código Tributario, aquel podrá compensar directamente este saldo con el impuesto a la renta o sus anticipos causados en ejercicios posteriores. En este

caso se considerarán los intereses correspondientes, sin perjuicio del derecho de verificación, que será ejercido por parte del sujeto activo.

Si de la verificación realizada resultare que el contribuyente no tuvo derecho a este crédito tributario, el contribuyente deberá pagar los valores compensados, con los intereses correspondientes más la multa prevista en esta Ley, computados desde la fecha en que se realizó la compensación directa.

Crédito Tributario y Devolución.- En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o la parte del anticipo que supere al anticipo mínimo sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

Obligaciones de los Agentes de Retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el Reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

- 1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.
- 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por esta Ley; y,

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

Impuesto al Valor Agregado

Objeto del Impuesto

Objeto del impuesto.- Se establece el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y o de las condiciones que pacten las partes;
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
3. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones y asociaciones de carácter privado sin fines de lucro de beneficencia, cultura, educación, investigación,

salud o deportivas, legalmente constituidas; y, definidas como tales en el Reglamento;

4. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
5. Las cuotas o aportes que se realicen para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
- 2.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

- 3.- Papel bond, libros y material papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
- 4.- Energía Eléctrica.

Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- 1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, y hacia y en la provincia de Galápagos;
- 2.- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el Reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- 5.- Los de educación en todos los niveles;

- 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.- Los religiosos;
- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- 12.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplir con las siguientes condiciones, inclusive los de turismo receptivo:
 - a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
 - b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
 - c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
 - d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- 13.- El peaje que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

- 14.- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos;
- 15.- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.

Base imponible General.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

- 1.- Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
- 2.- El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
- 3.- Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Base imponible en casos especiales.- En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el

valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el Reglamento de la presente Ley.

Hecho Imponible y Sujetos del Impuesto

Hecho generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- 1.- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- 2.- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- 3.- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- 4.- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se "celebra" el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación

de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción:

- 1.-Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- 2.- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa; y,
- 3.-Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

b) En calidad de agentes de retención:

- 1.-Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales del SRI; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;
- 2.-Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;

3.-Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA; y,

4.-Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.

Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el Reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados, la tarifa del impuesto y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

Tarifa del Impuesto y Crédito Tributario

Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a:
la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- 2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
 - b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas a las instituciones del Estado y empresas públicas, con el total de las ventas.

Si los sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos

fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Declaración y Pago del IVA

Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario.

Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el párrafo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados.- En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará

en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo.

El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Disposiciones Generales

Definición de sociedad.- El término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

Cobro de intereses.- Para el cobro de intereses sobre obligaciones tributarias determinadas en la Ley, se estará a lo previsto en el Código Tributario.

Cobro de multas.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la Renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Código Tributario.

Para el cómputo de esta multa no se tomarán en cuenta limitaciones establecidas en otras normas.

Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los tres años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.

Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

Emisión de Comprobantes de Venta.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, obligatoriamente tienen que emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen. Dichos documentos deben contener las especificaciones que se señalen en el Reglamento.

El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados.

Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.

Cuando los sujetos pasivos del IVA emitan comprobantes de venta obligatoriamente deberán entrar en la contabilidad de los sujetos pasivos y contendrán todas las especificaciones que señale el Reglamento.

Facúltese al Director General del Servicio de Rentas Internas implantar los sistemas que considere adecuados para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos o sistemas similares, para lo cual asignará los recursos necesarios, del presupuesto de la Administración Tributaria.

Comprobantes de retención.- Los agentes de retención entregarán los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta y por impuesto al

valor agregado IVA, en los formularios que reunirán los requisitos que se establezcan en el correspondiente Reglamento.

Sanción por falta de declaración.- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.

Cuando por otros medios la administración identifique sujetos pasivos morosos en el cumplimiento de la obligación de presentar declaración por los impuestos de que trata esta Ley, les impondrá una multa de ochenta centavos a veinte dólares de los Estados Unidos de América, previa resolución, la que dará lugar a la emisión de los correspondientes títulos de crédito, para su cobro. Esta multa se graduará de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento.

Sanciones para los sujetos pasivos.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 30 hasta 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el Reglamento.

Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible.

Diferencias de Declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

Orden de cobro o Aplicación de Diferencias.- Si dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente "Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración" o "Resolución de Aplicación de Diferencias" y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afección que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos.

Cruce de información.- Si al confrontar la información de las declaraciones del contribuyente con otras informaciones proporcionadas por el propio contribuyente o por terceros, el Servicio de Rentas Internas detectare la omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por la ley o cualquier otra circunstancia que implique diferencias a favor del Fisco,

comunicará al contribuyente conminándole a que presente la correspondiente declaración sustitutiva, en el plazo no mayor a veinte días. Si dentro de tal plazo el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente "Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración" o "Resolución de Aplicación de Diferencias" y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afección que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos."

Inconsistencias en la declaración y anexos de información.- Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario.

Acción pública.- Se concede acción pública para denunciar violaciones a lo dispuesto en esta Ley en relación a la obligatoriedad de emitir facturas, notas o

boletas de venta por todas las transacciones mercantiles que realicen los sujetos pasivos. Así como para denunciar actos ilícitos en que incurran funcionarios del Servicio de Rentas Internas, de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Casos especiales de defraudación.- Además de los casos contemplados en el Código Tributario, para los efectos de esta Ley constituyen casos de defraudación la falta de emisión o entrega de facturas, notas o boletas de venta, la emisión incompleta o falsa de éstas y el no uso o uso parcial de los sellos o cualquier otro tipo de documento de control establecido por el Reglamento de esta Ley.

Facilidades de pago.- Los contribuyentes que paguen sus impuestos una vez vencidos los plazos que se establecen para el efecto, deberán autoliquidar y cancelar los correspondientes intereses de mora, sin que para el pago de los impuestos atrasados, de los intereses y de las multas respectivas se requiera resolución administrativa alguna.

Los contribuyentes que estuvieren atrasados en el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuya administración está a cargo del Servicio de Rentas Internas, podrán solicitar facilidades de pago, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Tributario.

4.2.3 Principales Reformas en el Aspecto Tributario

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 del 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- ✓ La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:
 - Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%
 - Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%
 - A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%”
- ✓ Exoneración del impuesto a la renta y del anticipo durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- ✓ Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- ✓ Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos Tributarios de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado

Con fecha noviembre 24 del 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- ✓ La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD se incrementó del 2% al 5%. Por presunción se considera hecho generador de este impuesto el uso de dinero en el exterior y se establece como exento de este impuesto el pago de dividendos a compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los pagos de este impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en procesos productivos, pueden ser utilizados como crédito tributario de impuesto a la renta.

Efectos Tributarios de la Revaluación - Decreto Ejecutivo No. 1180

Con fecha 19 de junio del 2012, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 1180 con el Registro Oficial No. 727, en el que se reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, eliminando el literal mediante el cual, se señalaba que la revaluación de activos fijos no tenía efectos tributarios.

5. ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA

5.1 PLANIFICACIÓN DE LA REVISIÓN TRIBUTARIA

5.1.1 Antecedentes

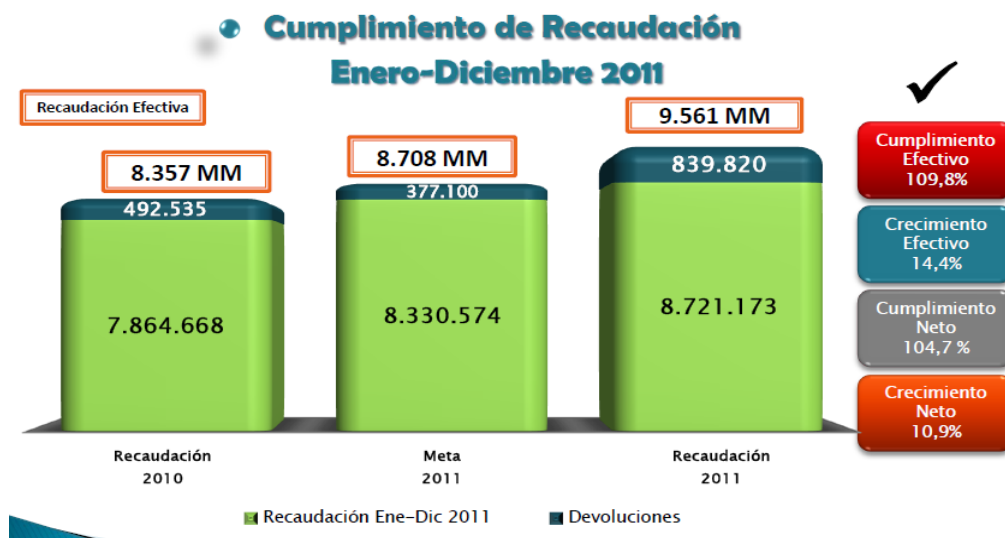
Informe Anual de Recaudación - SRI¹⁵

1. Recaudación Global y Cumplimiento de Metas

El cumplimiento de recaudación de Enero a Diciembre 2011, reportado por el Servicio de Rentas Interna fue el siguiente:

¹⁵ Servicio de Rentas Internas SRI, Dirección Nacional de Planificación y Coordinación, ***Informe de Recaudación Anual Enero-Diciembre 2011***

Gráfico No. 26 Recaudaciones 2011



Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

La recaudación efectiva (sin considerar devoluciones de impuestos) en el periodo Enero – Diciembre 2011 se ubicó en US\$9.561 millones de dólares, con un crecimiento nominal de 14.4% frente al mismo período del año 2010. El monto recaudado presenta un cumplimiento del 109,8% frente a la meta proporcional prevista para el período.

2. Recaudación por Tipo de Impuesto

La recaudación por tipo de impuesto conforme la información procesada por el SRI durante los años 2010 y 2011, es la que se presenta a continuación:

Gráfico No. 27 Recaudaciones SRI 2011

Recaudación por Impuesto ⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2011 (Cifras en US \$)

	Meta 2011	Recaudación Ene - Dic 2010	Recaudación Ene - Dic 2011	Cumplimiento meta inicial	Crecimiento Nominal 2011/2010	Participación de la recaudación
TOTAL EFECTIVO ⁽⁴⁾	8.707.673.700	8.357.203.224	9.560.993.790	109,8%	14,4%	100,0%
TOTAL NETO ⁽⁵⁾	8.330.573.700	7.864.667.902	8.721.173.296	104,7%	10,9%	
Devoluciones	(377.100.000)	(492.535.321)	(839.820.494)	222,7%	70,5%	
DIRECTOS						41%
Impuesto a la Renta Recaudado	2.841.046.600	2.428.047.201	3.112.112.999	109,5%	28,2%	
Retenciones Mensuales	1.744.600.000	1.571.464.356	2.004.488.166	114,9%	27,6%	
Anticipos al IR	310.086.600	297.766.660	267.762.160	86,4%	-10,1%	
Saldo Anual ⁽⁶⁾	786.360.000	558.816.186	839.862.673	106,8%	50,3%	
Impuesto Ingresos Extraordinarios	35.000.000	560.608.264	28.458.253	81,3%	-94,9%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	185.300.000	155.628.030	174.452.191	94,1%	12,1%	
Salida de Divisas	384.900.000	371.314.941	491.417.135	127,7%	32,3%	
Activos en el exterior	38.400.000	35.385.180	33.675.763	87,7%	-4,8%	
RISE	6.200.000	5.744.895	9.524.212	153,6%	65,8%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación m	12.329.100	12.513.117	14.896.622	120,8%	19,0%	
Tierras Rurales	0	2.766.438	8.913.344			
SUBTOTAL	3.503.175.700	3.569.241.628	3.873.450.519	111%	8,5%	
INDIRECTOS						58%
Impuesto al Valor Agregado	4.578.498.000	4.174.880.124	4.957.904.687	108,3%	18,8%	
IVA de Operaciones Internas	2.695.998.000	2.506.451.046	3.073.189.940	114,0%	22,6%	
IVA Importaciones	1.882.500.000	1.668.429.078	1.884.714.747	100,1%	13,0%	
Impuesto a los Consumos Especiales	555.000.000	530.241.043	617.870.641	111,3%	16,5%	
ICE de Operaciones Internas	421.200.000	392.058.663	455.443.944	108,1%	16,2%	
ICE de Importaciones	133.800.000	138.182.380	162.426.696	121,4%	17,5%	
SUBTOTAL	5.133.498.000	4.705.121.167	5.575.775.328	109%	18,5%	
DIRECTOS						1%
Intereses por Mora Tributaria	30.300.000	39.281.608	58.776.592	194,0%	49,6%	
Multas Tributarias Fiscales	38.700.000	38.971.467	49.533.117	128,0%	27,1%	
Otros Ingresos	2.000.000	1.820.916	3.458.234	172,9%	89,9%	
SUBTOTAL	71.000.000	80.073.991	111.767.943	157%	39,6%	

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.

Nota (2): Proporción establecida de acuerdo a la estacionalidad de cada impuesto

Nota (3): Corresponde al Total Neto, más Notas de Crédito y Compensaciones

Nota (4): Recaudación de impuestos sin descontar el valor por Devoluciones

Nota (5): Recaudación descontando las devoluciones

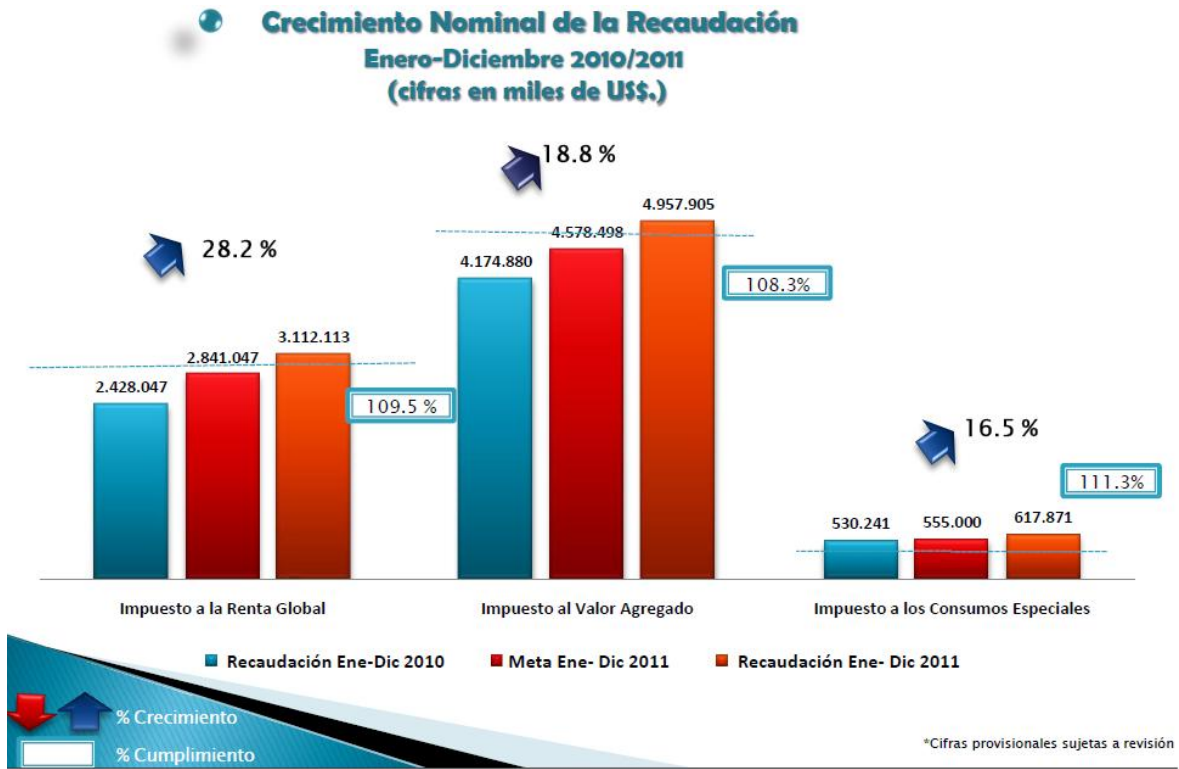
Nota (6): Corresponde a lo efectivamente recaudado por Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades (menos anticipos y retenciones) más las herencias y donaciones.

Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

En la gráfica siguiente se observa el crecimiento de los principales impuestos que recaudó el SRI, durante el ejercicio 2011.

Gráfico No. 28 Crecimiento por Recaudación SRI 2011

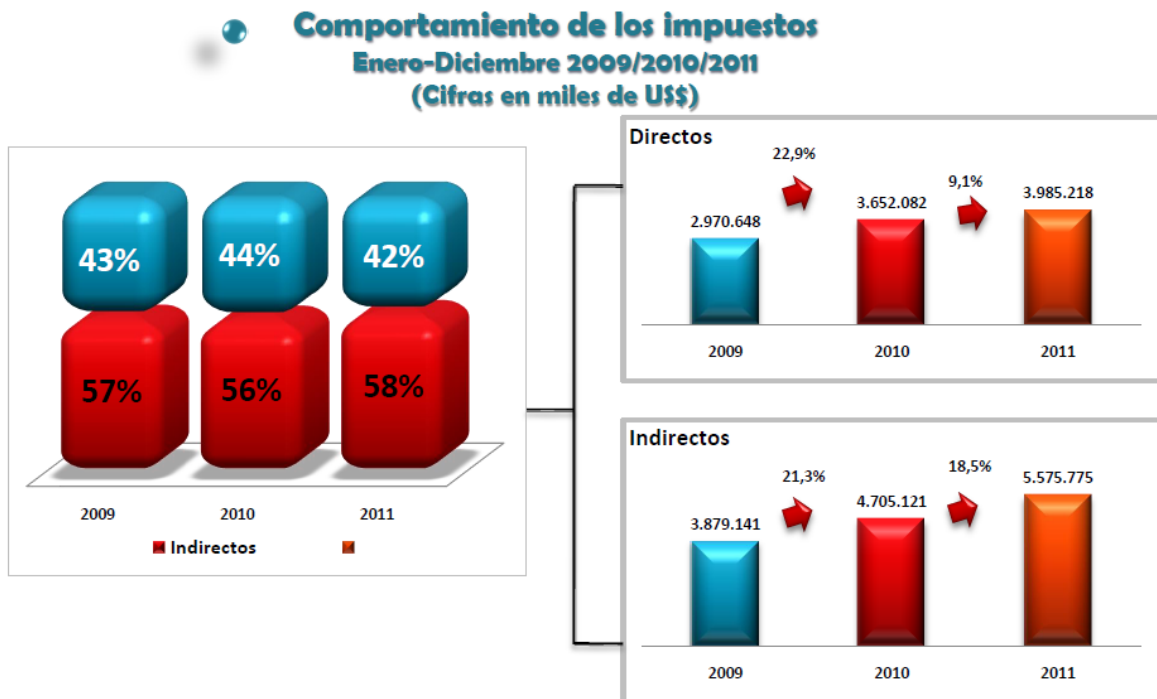


Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

El comportamiento de la recaudación por tipo de impuesto en los últimos años, se lo puede apreciar gráficamente en el siguiente cuadro:

Gráfico No. 29 Comportamiento de Impuestos 2009-2011



Fuente: Base de Datos SRI

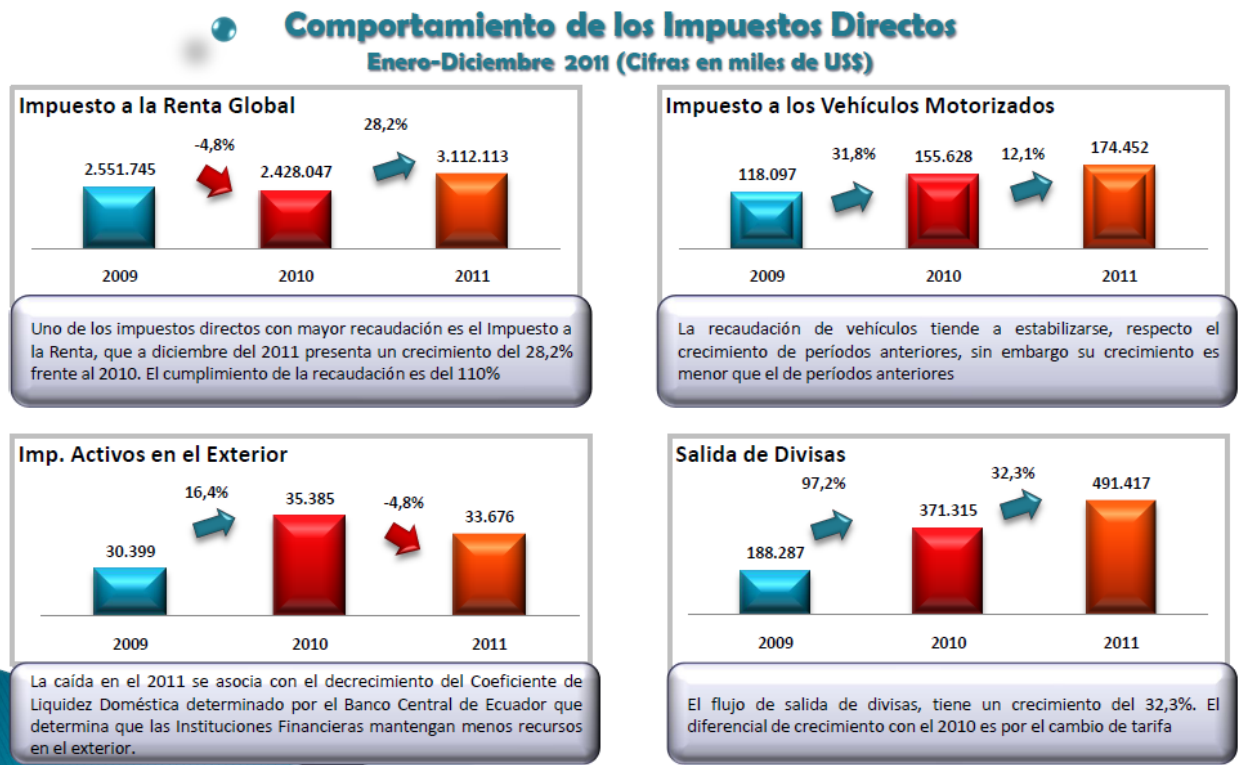
Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

La participación de rubros denominados directos en el periodo Enero – Diciembre 2011 es el 42% de la recaudación efectiva con un crecimiento de 9,1% respecto el 2010.

3. *Impuestos Directos*

A continuación, se presenta el comportamiento que han tenido los principales impuestos directos en el periodo Enero – Diciembre 2011:

Gráfico No. 30 Comportamiento de Impuestos Directos en el 2011

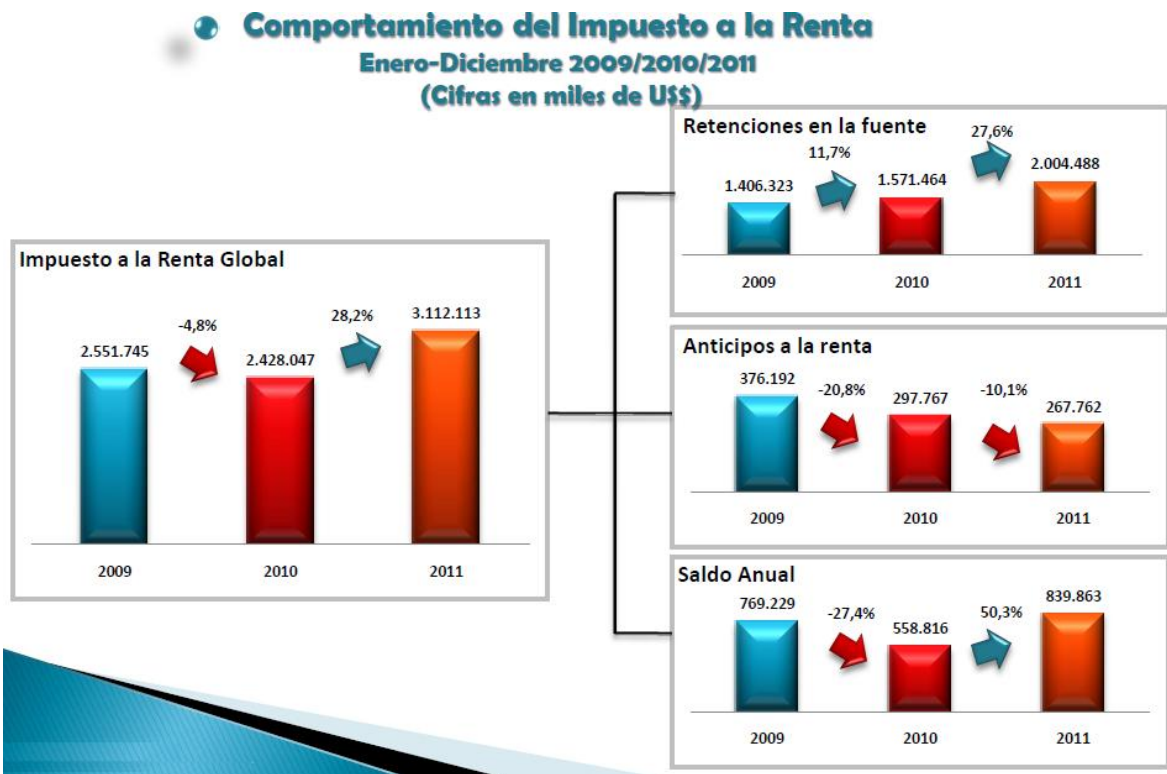


Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

En el caso específico del Impuesto a la Renta, el crecimiento en el 2011 es del 28.2% en relación al 2010. El cumplimiento de este impuesto frente a la meta fue del 109,5%.

Gráfico No. 31 Comportamiento del Impuesto a la Renta



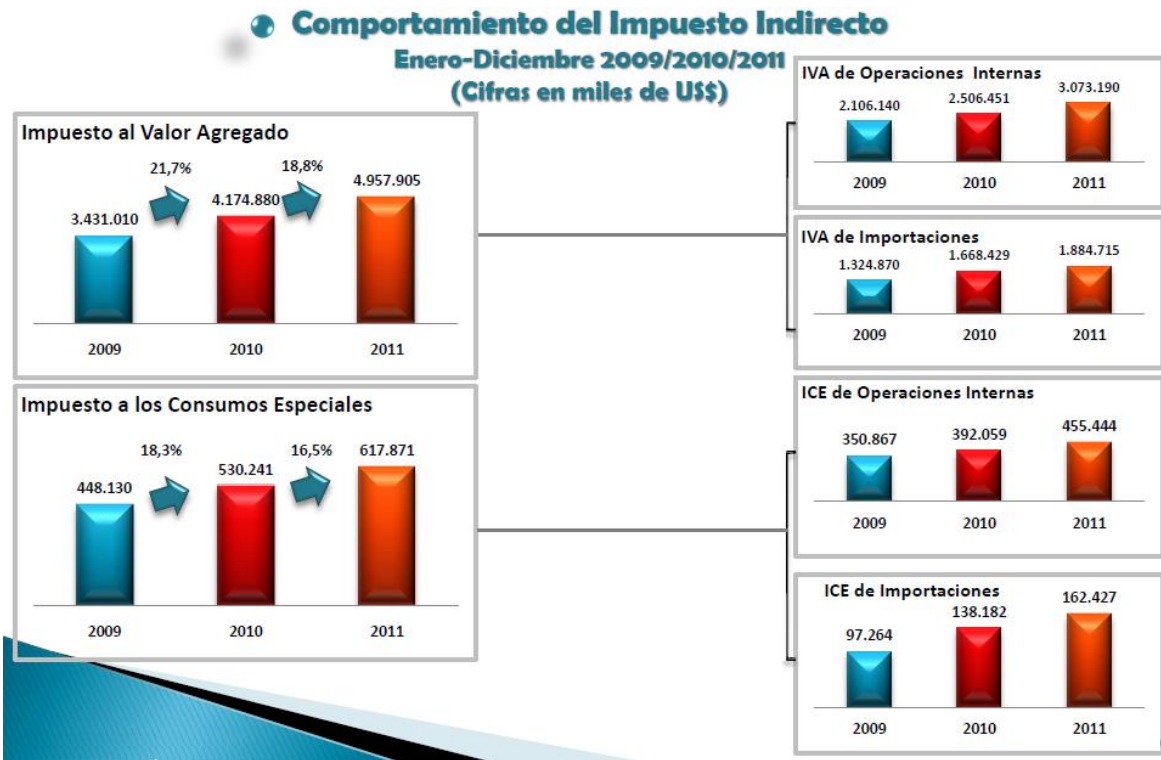
Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

4. *Impuestos Indirectos*

En el siguiente cuadro, se evidencia el comportamiento que han tenido los principales impuestos indirectos en el periodo Enero – Diciembre 2011:

Gráfico No. 32 Comportamiento del Impuesto Indirecto



Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

El IVA de importaciones crece en 13.0% para el 2011, mientras que el IVA de operaciones internas presentan un crecimiento del 22.6% frente a similar período del 2010.

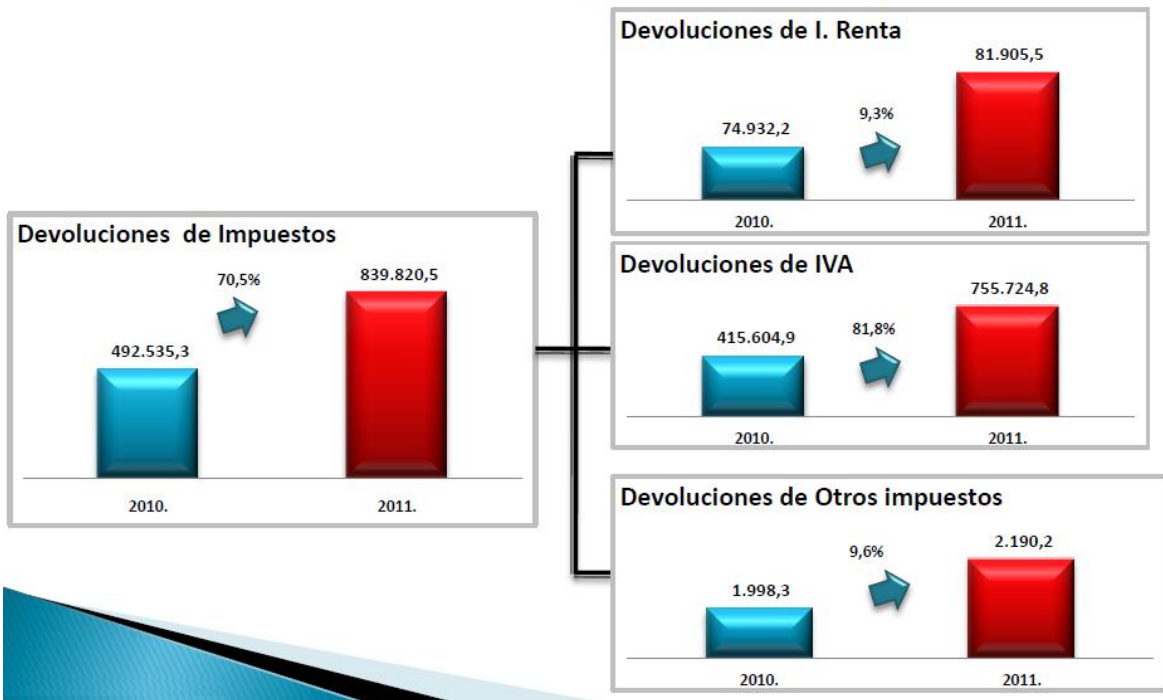
El ICE interno presenta un crecimiento del 16.2%. El ICE de importaciones crece en el 17.5% en relación al año 2010.

5. Devoluciones de Impuestos

Las Devoluciones de Impuestos acumuladas al mes de Diciembre 2011 alcanzan un crecimiento del 70,5%.

Gráfico No. 33 Devoluciones de Impuestos

● Devoluciones de Impuestos Enero-Diciembre 2010/2011 (Cifras en miles de US\$)



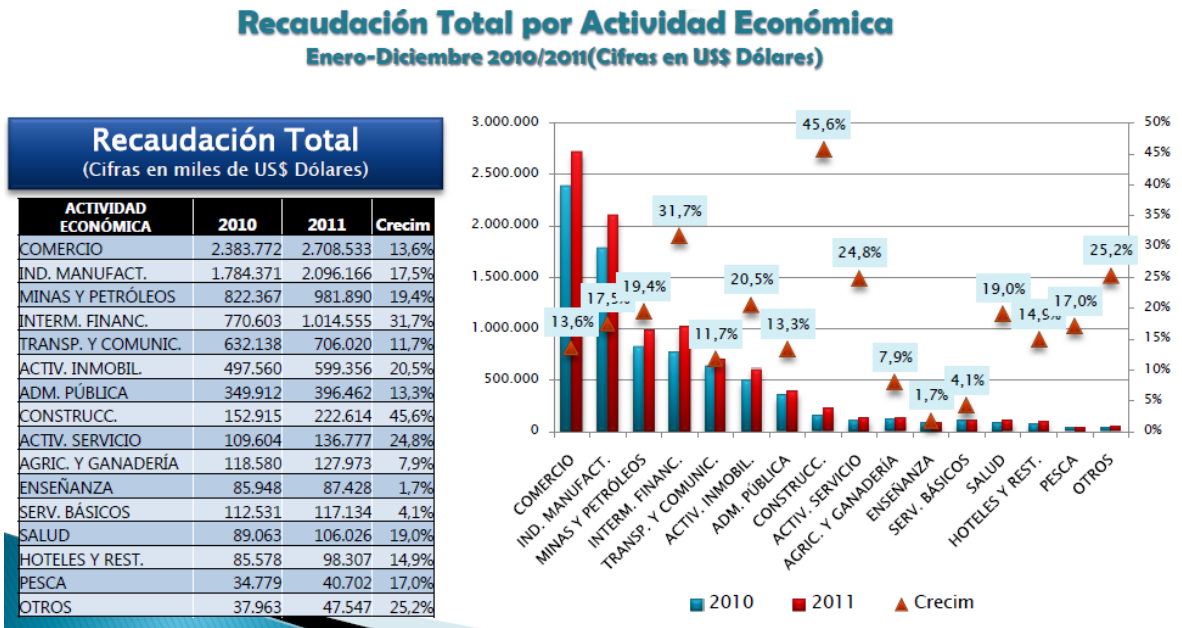
Fuente: Base de Datos SRI

Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

6. *Recaudación por Actividad Económica y Otros*

Dentro de las actividades con mayor crecimiento podemos destacar al sector de la construcción que crece en 45,6%, el sector de intermediación financiera que presenta un crecimiento del 31,7%, seguido de las actividades de servicio con el 24,8%. Sin embargo, es importante destacar el crecimiento del sector comercio en 13,6% e industria manufacturera con el 17,5% que son los sectores que mayor recaudación generaron en el 2011.

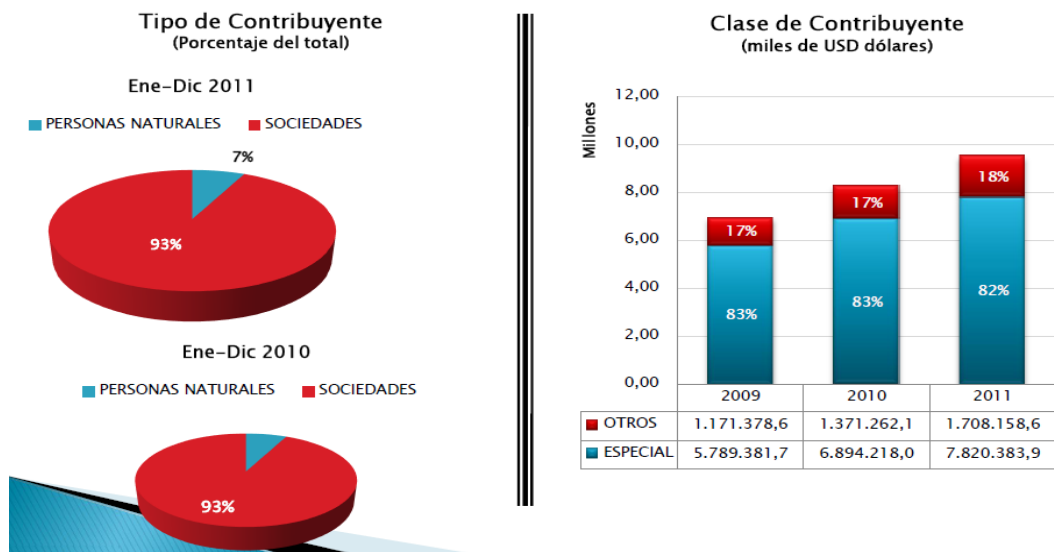
Gráfico No. 34 Recaudación Total por Actividad Económica



Fuente: Base de Datos SRI
Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

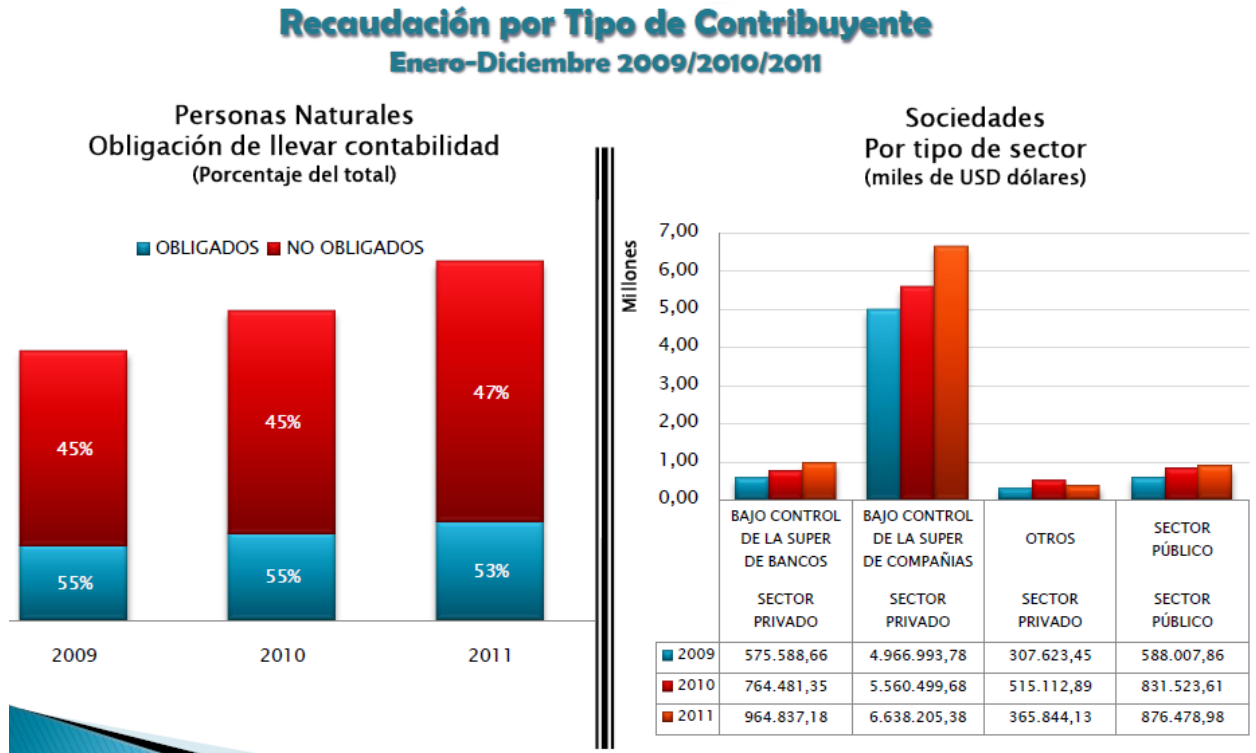
La recaudación reportada por el Servicio de Rentas Internas por Tipo y Clase de Contribuyente, es la que se presenta a continuación:

Gráfico No. 35 Recaudación por Tipo y Clase de Contribuyente
Recaudación por Tipo y Clase de Contribuyente
Enero-Diciembre 2010/2011



Fuente: Base de Datos SRI
Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

Gráfico No. 36 Recaudación por Tipo de Contribuyente



Fuente: Base de Datos SRI
Elaborado: Planificación y Control de Gestión SRI

5.1.2 Memorándum de Planeación

Objetivo de la Revisión Tributaria.-

El objetivo principal de la Revisión Tributaria a efectuarse a la Compañía Llantamatic Cía. Ltda., consiste en el análisis y la evaluación de la información financiera enfocado en el aspecto tributario y con el fin de identificar factores de riesgo que afecten significativamente a los rendimientos esperados por la administración de la Compañía, así como también determinar los principales beneficios que otorga la Ley para reducir la carga impositiva anual.

Alcance de la Revisión Tributaria.-

El trabajo a efectuarse comprenderá la revisión de los Estados Financieros de la Compañía Llantamatic Cía. Ltda. por el Ejercicio Fiscal 2011, con énfasis en las principales obligaciones con la Administración Tributaria, la Conciliación Tributaria y la Declaración del Impuesto a la Renta Anual.

Descripción de las Principales Actividades.-

La presente revisión abarcará de manera general, las siguientes actividades:

1. *Cumplimiento de obligaciones:*

Verificar la consistencia y oportunidad de la información reportada mensualmente al SRI a través de los siguientes formularios:

- Declaración de Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta

2. *Revisión Tributaria:*

2.1 *Cuentas por cobrar:* Análisis del reporte de antigüedad de cartera proporcionado por el cliente, con la finalidad de determinar valores que podrían darse de baja; y verificar que el cargo a resultados por concepto de provisión para incobrables, no exceda los límites establecidos

legalmente y en caso de ser así, verificar la inclusión del exceso como gasto no deducible para la determinación del impuesto a la renta.

- 2.2 *Precios de Transferencia:* Se realizará de manera conceptual un análisis de las transacciones locales proporcionadas por la compañía, para determinar posibles contingentes por no cumplir con el principio de plena competencia.
- 2.3 *Inventarios:* Verificar en base a una muestra que las adquisiciones de inventarios se encuentren soportadas según los requerimientos legales. Verificar que las bajas y donaciones se encuentren correctamente soportadas y registradas en base a un muestreo aleatorio, si aplicara.
- 2.4 *Crédito Tributario:* Verificar en base a un muestreo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes. Elaborar un detalle de la antigüedad del Crédito Tributario para validar su prescripción.
- 2.5 *Activos Fijos:* Realizar un recálculo por muestreo de la depreciación en función de los reportes otorgados por la Compañía. Verificar en base a una muestra que las adquisiciones de activos fijos se encuentren soportadas según los requerimientos legales.
- 2.6 *Préstamos:* Revisar los registros contables de los créditos obtenidos y otorgados por la Compañía, bancarios y a mutuo, así como la verificación de los sustentos respectivos.
- 2.7 *Cuentas por pagar:* Del detalle de proveedores al 31 de diciembre proporcionado por la compañía, se tomará una muestra aleatoria para revisar el soporte de las transacciones.

- 2.8 *Beneficios sociales:* Verificar de manera general el cumplimiento de las obligaciones laborales con relación al pago de beneficios sociales y la razonabilidad de dichas provisiones.
- 2.9 *Nómina:* Revisar en base a una muestra, los beneficios pagados al personal de relación de dependencia, de acuerdo a lo establecido legalmente y a los beneficios tributarios vigentes. De manera conceptual verificar los conceptos pagados a los empleados.
- 2.10 *Patrimonio:* Verificar las retenciones aplicadas a los accionistas y los principales movimientos patrimoniales.
- 2.11 *Ingresos:* Realizar el cruce entre mayores y formularios. Verificar en base a una muestra que los ingresos se encuentren soportados según los requerimientos legales.
- 2.12 *Gastos operacionales:* Verificar en base a una muestra que los gastos se encuentren soportados según los requerimientos legales.
- 2.13 *Otros Impuestos:* Verificar el cumplimiento de la presentación y pago de patente municipal, 1.5 por mil sobre activos y contribuciones a la Superintendencia de Compañías.

3. Conciliación Tributaria:

Evaluar la Conciliación Tributaria del periodo 2011 con relación a la presentada por la Compañía al Servicio de Rentas Internas, definiendo todas las observaciones determinadas durante la revisión.

4. *Declaración de Impuesto a la Renta:*

Revisar la declaración de impuesto a la renta, con la finalidad de validar su correcta presentación ante la Administración Tributaria y los principales cruces que realizaría el SRI con dicha información.

Normativa Tributaria aplicable a la Compañía.-

El marco legal tributario que aplica a la Compañía, es el siguiente:

- Ley de Compañías,
- Código Tributario,
- Ley de Régimen Tributario Interno,
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; y
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Información a remitir a la Compañía.-

Al finalizar la revisión, se entregará a la Compañía un resumen de las principales observaciones y recomendaciones identificadas en cada una de las áreas de los estados financieros, en la Conciliación Tributaria y en la Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101).

5.1.3 Revisión Analítica de los Estados Financieros de la Compañía

En base a la información financiera proporcionada por la Compañía por los ejercicios fiscales 2010 y 2011, procedimos a efectuar una revisión analítica entre dichos periodos con la finalidad de identificar las principales variaciones por grupos de cuentas, como se detalla a continuación:

LLANTAMATIC CÍA. LTDA.

Al 31 de Diciembre del 2011

Tabla No. 13 Revisión Analítica a los Estados Financieros

Balance General	Clasificación	Detalle	Saldo al	Saldo al	Variación		Explicación de Variaciones
			31-Dic-11	31-Dic-10	USD	%	
Activo	Activo Corriente	A.- Caja Bancos	6,620.05	12,110.91	(5,490.86)	-45.34%	La disminución se explica básicamente por un sobregiro bancario al final del año en el Banco Pichincha C.A. por concepto de anticipo a un proveedor de repuestos.
		B.- Cuentas por Cobrar	330,150.74	278,482.12	51,668.62	18.55%	La variación corresponde principalmente a que durante el año 2011, la Compañía otorgó créditos a sus accionistas.
		C.- Crédito Tributario	30,391.91	22,381.33	8,010.58	35.79%	El incremento del crédito tributario corresponde básicamente a las retenciones que le han sido efectuadas a la Compañía durante el 2011, esto considerando la compensación con el Impuesto a la Renta Anual.
		D.- Inventarios	248,152.10	240,312.92	7,839.18	3.26%	De manera general, los stocks de inventarios se mantuvieron estables durante el 2011. Sin embargo, al final del año se tuvo que efectuar una adquisición de repuestos por un contrato de servicios mantenido con un cliente importante.
	Activo Corriente Total		615,314.80	553,287.28	62,027.52	11.21%	
	Activo No Corriente	B.- Cuentas por Cobrar	300.00	300.00	-	0.00%	Esta cuenta por cobrar a largo plazo corresponde a una garantía entregada por un contrato de servicios.
		E.- Activos Fijos	72,423.33	85,553.35	(13,130.02)	-15.35%	La variación corresponde principalmente a la depreciación cargada a resultados durante el año 2011, y además por ciertas adquisiciones y ventas de activos.
		F.- Gasto Anticipados	5,440.45	3,337.53	2,102.92	63.01%	El incremento se debe básicamente a los seguros contratados por la Compañía con cobertura contra todo riesgo.
	Activo No Corriente Total		78,163.78	89,190.88	(11,027.10)	-12.36%	
	Activo Total		693,478.58	642,478.16	51,000.42	7.94%	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 14 Revisión Analítica a los Estados Financieros

Balance General	Clasificación	Detalle	Saldo al	Saldo al	Variación		Explicación de Variaciones
			31-Dic-11	31-Dic-10	USD	%	
Pasivo	Pasivo Corriente	G.- Cuentas por pagar	(435,502.68)	(555,378.20)	119,875.52	-21.58%	La disminución en proveedores se debe a que durante el 2011, se establecieron ciertas políticas de pagos periódicos conforme la disponibilidad de flujos de la Compañía.
		K.- Nómina	(25,771.47)	(26,828.27)	1,056.80	-3.94%	De manera general, el personal de la Compañía se ha mantenido estable durante el año 2011, razón por la cual no se evidencia una variación significativa en este rubro.
		H.- Préstamos	(124,198.60)	(35,892.14)	(88,306.46)	246.03%	La variación corresponde principalmente a que durante el 2011, la Compañía contrató varias obligaciones bancarias (préstamos) con instituciones financieras locales, con el motivo de solventar su capital de trabajo.
		M.- Impuestos	(11,573.13)	(5,479.17)	(6,093.96)	111.22%	El incremento corresponde, a que al final del año 2011 se efectuó una mayor compra de inventarios y se incurrió en varios desembolsos, para dar cumplimiento a sus contratos de servicios pactados con terceros.
	Pasivo Corriente Total		(597,045.88)	(623,577.78)	26,531.90	-4.25%	
	Pasivo Largo Plazo	H.- Préstamos	(32,790.77)	(8,581.00)	(24,209.77)	282.13%	Corresponde a la porción a largo plazo de las obligaciones bancarias que mantiene la Compañía.
	Pasivo Largo Plazo Total	(32,790.77)	(8,581.00)	(24,209.77)	282.13%		
Pasivo Total		(629,836.65)	(632,158.78)	2,322.13	-0.37%		
Patrimonio	Patrimonio	L.- Patrimonio	(53,619.38)	14,829.27	(68,448.65)	-461.58%	Durante el año 2011 se efectuó un aporte para futuras capitalizaciones por parte de sus accionistas, el cual asciende a US\$43,300.
		Z.- Resultados del Ejercicio	(10,022.55)	(25,148.65)	15,126.10	-60.15%	La variación corresponde a los resultados originados en cada periodo por la operación de la Compañía.
	Patrimonio Total		(63,641.93)	(10,319.38)	(53,322.55)	516.72%	
Patrimonio Total		(63,641.93)	(10,319.38)	(53,322.55)	516.72%		
Pasivo y Patrimonio Total		(693,478.58)	(642,478.16)	(51,000.42)	7.94%		

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 15 Revisión Analítica a los Estados Financieros

Estado de Resultados	Clasificación	Detalle	Saldo al	Saldo al	Variación		Explicación de Variaciones
			31-Dic-11	31-Dic-10	USD	%	
Ingresos	Ingresos Operacionales	I. Ingresos	(2,209,622.57)	(2,024,852.64)	(184,769.93)	9.13%	Las ventas de la Compañía presentan un comportamiento cíclico, que en el último trimestre del año registró un incremento sustancial respecto al año anterior, debido a la consecución de nuevos contratos de servicios con empresas importantes.
		Ingresos Operacionales Total	(2,209,622.57)	(2,024,852.64)	(184,769.93)	9.13%	
	Ingresos Total	(2,209,622.57)	(2,024,852.64)	(184,769.93)	9.13%		
Costos	Costos De Operacion	K.- Nómina	133,708.66	107,661.30	26,047.36	24.19%	La variación de la nómina del personal se debe básicamente al incremento de los sueldos y comisiones durante el año 2011, así como ciertas bonificaciones otorgadas en el periodo.
		J.- Costos y Gastos	1,554,316.91	1,444,613.55	109,703.36	7.59%	El incremento del costo de ventas está relacionado directamente con el aumento de las ventas producido en el año 2011.
		Costos De Operacion Total	1,688,025.57	1,552,274.85	135,750.72	8.75%	
	Costos Total	1,688,025.57	1,552,274.85	135,750.72	8.75%		
Utilidad Bruta	(521,597.00)	(472,577.79)	(49,019.21)	10.37%			
Gastos	Gastos Operacionales	K.- Nómina	136,497.20	106,313.56	30,183.64	28.39%	La variación de la nómina del personal se debe básicamente al incremento de los sueldos y comisiones durante el año 2011, así como ciertas bonificaciones otorgadas en el periodo.
		J.- Costos y Gastos	260,882.43	231,017.92	29,864.51	12.93%	El incremento en los otros gastos operacionales corresponde principalmente a que se ha realizado el mantenimiento de la maquinaria y equipo de la Compañía, así como también por un incremento en el rubro de arriendos.
		Gastos Operacionales Total	397,379.63	337,331.48	60,048.15	17.80%	
	Utilidad Operacional	(124,217.37)	(135,246.31)	11,028.94	-8.15%		

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 16 Revisión Analítica a los Estados Financieros

Estado de Resultados	Clasificación	Detalle	Saldo al	Saldo al	Variación		Explicación de Variaciones
			31-Dic-11	31-Dic-10	USD	%	
Otros	Ingresos No Operacionales	I. Ingresos	(19,450.91)	2,058.54	(21,509.45)	-1044.89%	La variación corresponde principalmente a que dentro de este rubro la Compañía registra un ajuste por las tomas físicas de inventarios que se realizan anualmente. Además durante el 2011, se reconoció utilidad en venta de activos fijos.
Resultados	Ingresos No Operacionales Total		(19,450.91)	2,058.54	(21,509.45)	-1044.89%	
	Gastos No Operacionales	J.- Costos y Gastos	114,129.66	87,592.33	26,537.33	30.30%	El incremento corresponde básicamente a los intereses generados en las obligaciones bancarias que mantiene la Compañía, así como también por las comisiones pagadas a las agencias de las tarjetas de crédito.
	Gastos No Operacionales Total		114,129.66	87,592.33	26,537.33	30.30%	
Otros Resultados Total			94,678.75	89,650.87	5,027.88	5.61%	
Utilidad Antes de Impuestos y Participaciones			(29,538.62)	(45,595.44)	16,056.82	-35.22%	
Impuesto y Participación	Impuesto y Participación	Participación Trabajadores	4,430.79	6,839.32	(2,408.53)	-35.22%	La variación corresponde a los resultados originados en cada periodo por la operación de la Compañía.
		Impuesto a la Renta	15,085.28	13,607.47	1,477.81	10.86%	
	Impuesto y Participación Total		19,516.07	20,446.79	(930.72)	-4.55%	
Utilidad Neta del Ejercicio			(10,022.55)	(25,148.65)	15,126.10	-60.15%	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.1.4 Cuestionario de Entendimiento del Negocio y Control Interno de la Compañía

Se procedió a desarrollar un cuestionario de preguntas que nos permita tener un conocimiento general de la Compañía “Llantamatic Cía. Ltda.”, y con esto recopilar datos y obtener información relevante que sea significativa para nuestro análisis y revisión de los principales aspectos tributarios que envuelven a la entidad.

1. Datos Generales

1.1. Razón Social

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

2. Conocimiento General Del Cliente

RUC	1791350634001
Contribuyente Especial	No
Dirección	Pichincha / Quito / Av. de los Shyris 2646 y Av. Gaspar de Villarroel
Teléfono	022865140
Contacto	Juan Gallardo
Tipo de Compañía	Compañía Limitada
Industria	Comercial y de Servicios
Fecha de Constitución	09 de Mayo de 1997
Representante Legal	Juan Gallardo
Último Año Fiscalización	N/A
Individual o Grupo	N/A

2.1. Objeto Social

2.1.1. Según Escritura Pública

Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.

2.1.2. Según RUC

Venta al por mayor y menos de llantas.

2.2. Principales Actividades

Las principales actividades operacionales de la Compañía son:

- Servicios de comercialización de llantas y aros; y
- Servicio automotriz como alineación, vulcanización, balanceo, mantenimiento preventivo de vehículos y mecánica ligera, entre los más importantes.

2.3. Sucursales, Agencias y Oficinas

Los establecimientos registrados por la Compañía son:

Tabla No. 17 Establecimientos de Llantamatic al 2013

No. de Establecimiento	Ubicación	Estado del Establecimiento
001	Pichincha / Quito / Av. de los Shyris 2646 y Av. Gaspar de Villaruel	Abierto
002	Pichincha / Rumiñahui / Av. General Rumiñahui 754 y Av. Ilaló	Abierto

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

2.4. Personal Ejecutivo

Tabla No. 18 Cargos Principales - Llantamatic al 2013

CARGO	NOMBRE
Gerente General	Juan Gallardo
Gerente Financiero	Maribel Arthos
Contador General	Dori Cedeño

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

2.5. *En caso de ser un grupo empresarial, elaborar un esquema gráfico que permita identificar el tipo de relación existente*

La Compañía no constituye ni es parte de un grupo empresarial, sin embargo, mantiene una compañía relacionada denominada Tires Plus & Purifiers S.A.,

encargada exclusivamente de la importación de llantas Bridgestone y Firestone, y que son comercializadas por LLantamatic Cía. Ltda.

2.6. Composición Accionaria (Superintendencia de Compañías)

La composición accionaria de la compañía es:

Tabla No. 19 Composición Accionaria de Llantamatic Cía. Ltda.

Socio	Nacionalidad	No. de Participaciones	%	Capital Suscrito y Pagado
Juan Gallardo	Ecuatoriano	14,949	33%	14,949
Omar Gallardo	Ecuatoriano	14,949	33%	14,949
Edison Gallardo	Ecuatoriano	15,402	34%	15,402
Total General		45,300	100%	45,300

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

3. Políticas y Procedimientos


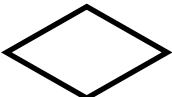


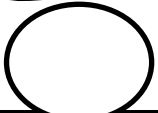




Flujograma o Diagrama de Flujo¹⁶

El método de flujogramas es aquel que expone por medio de cuadros y gráficos, eventos, situaciones, relaciones o sucesos de todo tipo. Los flujogramas ayudan a tener un mejor entendimiento de lo que se intenta representar. Es indispensable visualizar el flujo de la información y los documentos que se procesan. El

¹⁶ Diony C. (2011) *Flujograma o diagrama de flujo*. Sitio Web: <http://www.slideshare.net/Dxfuent/flujograma-o-diagrama-de-flujo>

flujograma debe elaborarse usando símbolos estándar, de manera que quienes conozcan los símbolos puedan extraer información útil.

Gráfico No. 37 Ejemplos de Símbolos utilizados en los Flujogramas

Símbolo	Descripción
	Proceso manual, mecánico o computarizado
	Decisión
	Documentación física
	Multidocumentos físicos
	Conector
	Proceso manual
	Almacenamiento en línea
	Listado
	Inicio y Fin

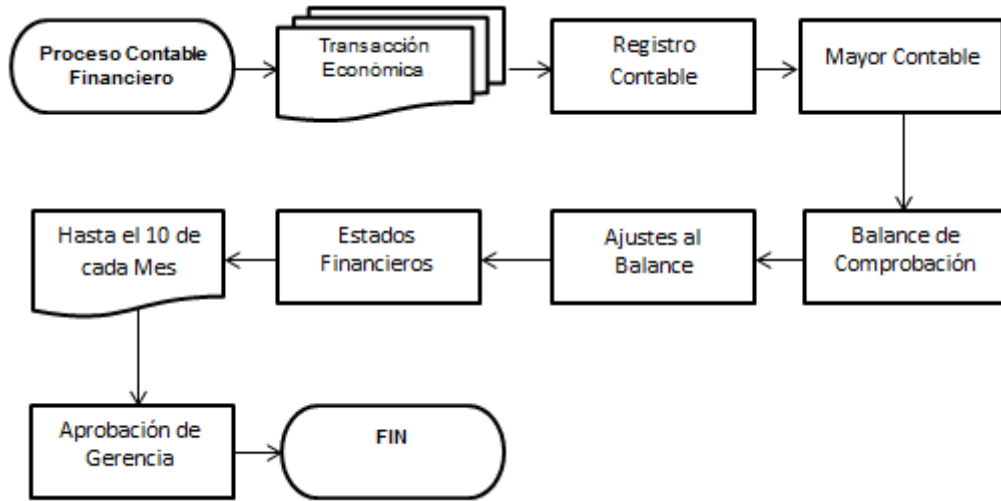
Fuente: Paquete de Office-Visio

Elaborado por: Ricardo Herrera

3.1. Política y procedimiento para el cierre de balances mensuales.

El procedimiento contable financiero efectuado por la Compañía para la obtención de los balances mensuales, es el siguiente:

Gráfico No. 38 Flujograma: Proceso Financiero - Contable

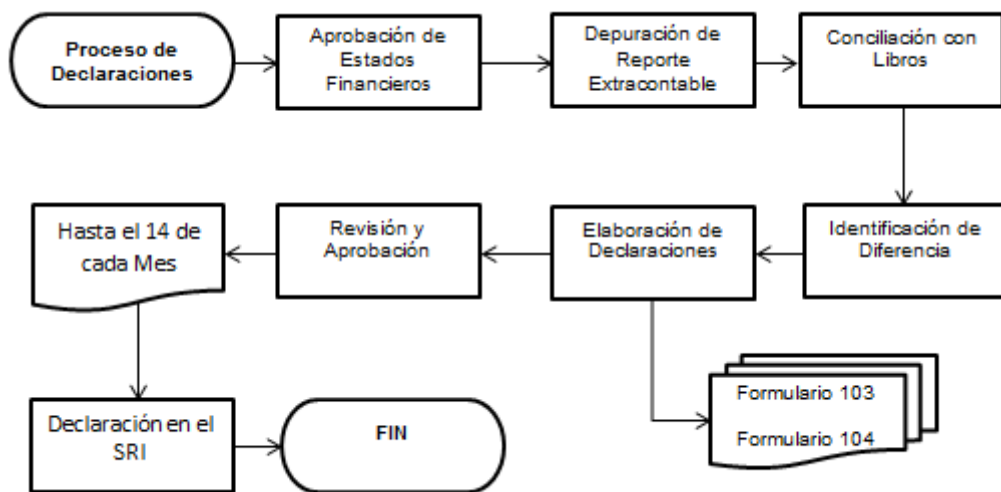


Elaborado por: Ricardo Herrera
Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.

3.2. Proceso para la elaboración de declaraciones mensuales

El proceso de elaboración de declaraciones mensuales consiste en lo siguiente:

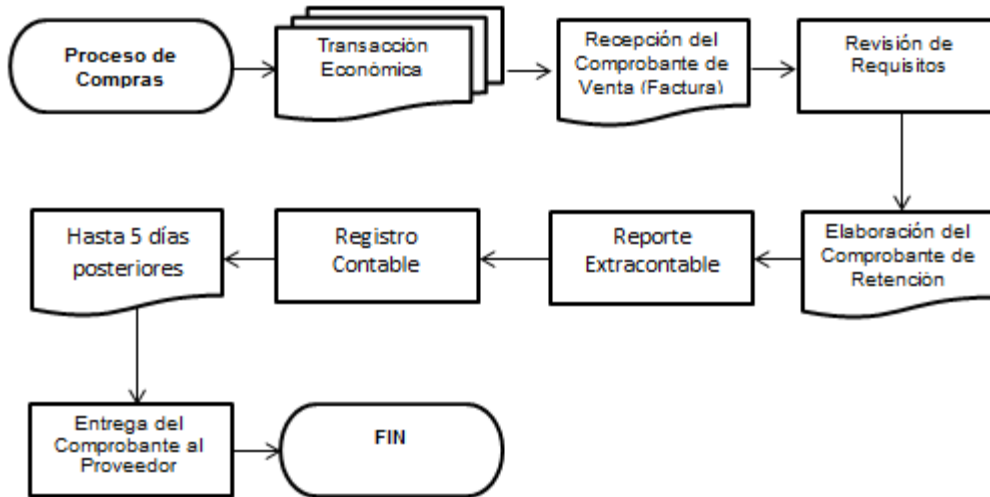
Gráfico No. 39 Flujograma: Proceso de Declaración de Formularios SRI



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

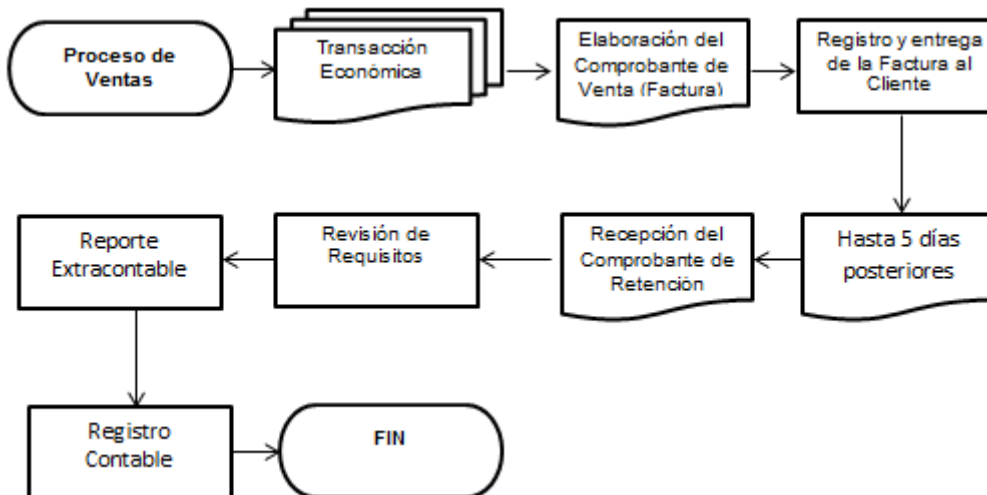
3.3. Procedimientos para la realización y recepción de comprobantes de venta, registros de crédito tributario y retenciones, y entrega de comprobantes de retención.

Gráfico No. 40 Flujograma: Proceso de Compras



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Gráfico No. 41 Flujograma: Proceso de Ventas



Elaborado por: Ricardo Herrera
Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.

3.4. Año en que iniciará la implementación NIIF

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir del 1 de enero del 2012.

Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2011, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Desde el 1 de enero del 2012, los estados financieros de la Compañía deberán ser preparados de acuerdo a NIIF.

De acuerdo a lo antes indicado, la Compañía definió como su período de transición a las NIIF el año 2011, estableciendo como fecha para la medición de los efectos de primera aplicación el 1 de enero del 2011.

La aplicación de las NIIF supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2012:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros

4. Conocimiento Comercial

4.1. Principales Productos y Servicios

Tabla No. 20 Productos y Servicios de Llantamatic Cía. Ltda.

Descripción	Tarifa de IVA
Comercialización de llantas, aros, aceites y repuestos en general.	12%
Servicios automotrices (mano de obra en mecánica, alineación, balanceo, etc.)	12%

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

4.2. Principales Clientes

Tabla No. 21 Clientes de Llantamatic Cía. Ltda.

Cliente	País	Tipo de Contribuyente	Producto o Servicio
<u>Locales</u>			
Consejo Provincial de Pichincha	Ecuador	Especial	Servicio de mantenimiento de vehículos y venta de neumáticos.
Ministerio de Defensa	Ecuador	Especial	Servicio de mantenimiento de vehículos y venta de neumáticos.
Policía Nacional	Ecuador	Especial	Servicio de mantenimiento de vehículos y venta de neumáticos.
Industrial Danec S.A.	Ecuador	Especial	Servicio de mantenimiento de vehículos y venta de neumáticos.
Rejapón S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas.
Interllanta S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas.
Macrollantas S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas.
LlantaCar S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas.
Auto 87 S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

4.3. Principales Proveedores

Tabla No. 22 Proveedores de Llantamatic Cía. Ltda.

Proveedor	País	Tipo de Contribuyente	Producto o Servicio
<u>Locales</u>			
Tires Plus & Purifiers S.A.	Ecuador	Sociedad	Comercialización de llantas importadas.
Moya Baca	Ecuador	Especial	Comercialización de llantas.
Importadora Alvarado S.A.	Ecuador	Sociedad	Compra de lubricantes, aceites y repuestos en general.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5. Análisis Compañías Relacionadas (Precios de Transferencia)

Definir si existen compañías relacionadas y en función de esto establecer tipo de relaciones, si existen contratos, % capital u otros intereses.

Tabla No. 23 Compañías Relacionadas

Razón Social	País de Origen	Naturaleza de la Relación
Tires Plus & Purifiers S.A.	Ecuador	Comercial y Préstamos

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.1. Principales transacciones que se realizan entre compañías relacionadas.

Las transacciones con Tires Plus & Purifiers S.A. corresponden principalmente a la compra de llantas importadas, sin embargo, también existen financiamientos otorgados por ambas Compañías.

5.2. Contratos entre compañías relacionadas.

No existen contratos y tampoco ningún tipo acuerdo entre las partes que establezca las operaciones a efectuarse entre las mismas, condiciones, montos, vigencia o cargos financieros en el caso de préstamos.

5.3. ¿Ha realizado estudios de Precios de Transferencia los últimos 5 años?

Hasta la fecha no se ha realizado ningún Estudio de Precios de transferencia.

6. Sistema Contable

Gráfico No. 42 Sistema Contable Utilizado por Llantamatic Cía. Ltda.



Fuente: Llantamatic Cía. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

7. Leyes y Regulaciones Especiales

Otras obligaciones tributarias que la Compañía debe cumplir son:

Tabla No. 24 Otras Obligaciones Tributarias

Obligación	Aplica	Periodicidad
Patente Municipal	SI	Anual
Impuesto Predial	SI	Anual
1.5 por mil sobre los Activos Totales	SI	Anual
Contribución a la Superintendencia de Compañías	SI	Anual
Impuesto al Cuerpo de Bomberos	SI	Anual

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

8. Actos Jurídicos

Definir si la empresa ha realizado los siguientes actos jurídicos, sus montos y fechas de vigencia durante el año 2011:

Tabla No. 25 Actos Jurídicos Aplicados en Llantamatic

Acto Jurídico	Descripción
Emisión de Obligaciones	<i>No Aplica</i>
Emisión de obligaciones convertibles en acciones	<i>No Aplica</i>
Aumento de Capital	<i>Por US\$45,300 con fecha 4 de Octubre del 2011</i>
Leasing local o del exterior	<i>No Aplica</i>
Fideicomisos de cualquier tipo (inversión, garantía, administración)	<i>No Aplica</i>
Reinversión de utilidades	<i>No Aplica</i>
Inversiones en otras sociedades	<i>No Aplica</i>
Venta de acciones	<i>No Aplica</i>
Venta de cartera	<i>No Aplica</i>
Titularizaciones	<i>No Aplica</i>
Reclamos de pago indebido	<i>No Aplica</i>
Reclamos de IVA	<i>No Aplica</i>
Notificaciones del SRI	<i>No Aplica</i>
Otros (especificar)	<i>No Aplica</i>

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

9. Principales Contratos

Un resumen de los principales contratos que mantiene la Compañía, a continuación:

Tabla No. 26 Principales Contratos de Llantamatic

Partes	Objeto del Contrato	Fecha Suscripción	Monto
Industrial Danec S.A.	Servicio de mantenimiento de vehículos y venta de neumáticos.	17-Nov-11	US\$456,456

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

10. NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA

Tabla No. 27 Necesidades de Llantamatic Cía. Ltda. y su Propuesta

Necesidad Identificada	Propuesta de Acción
Proceso y manejo de la parte impositiva de la Compañía Llantamatic Cía. Ltda.	Efectuar la Revisión Tributaria con la finalidad de proporcionar soluciones a la Administración para la toma de decisiones futuras.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.1.5 Evaluación de Riesgos y Beneficios Tributarios

El análisis y la evaluación de riesgos y beneficios tributarios por área, es como se presenta a continuación:

Tabla No. 28 Implicaciones Tributarias para Llantamatic Cía. Ltda.

Grupo Activos

PT-1					
Área de Análisis	Grupo	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	Principales Implicaciones Tributarias para la Compañía	Ref.
A.- Caja Bancos	Activo	6,620.05	12,110.91	No Aplica.	PT-A
A.- Caja Bancos Total		6,620.05	12,110.91		
B.- Cuentas por Cobrar	Activo	330,450.74	278,782.12	* El 1% de las cuentas por cobrar comerciales pendientes de cobro al 31 de Diciembre de cada ejercicio por créditos originados en dicho ejercicio. La provisión acumulada no excederá del 10% de la cartera total. * Las bajas de cartera deberán cumplir las siguientes condiciones: - Constar 5 años en la contabilidad - 5 años de la fecha de vencimiento original - Prescripción del cobro - Quiebra o insolvencia del deudor - Liquidación de sociedades, cancelación del permiso de operación.	PT-B
B.- Cuentas por Cobrar Total		330,450.74	278,782.12		
C.- Credito Tributario	Activo	30,391.91	22,381.33	* Para el Crédito Tributario - Comprobantes de Retención: Retenciones recibidas de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.	PT-C
C.- Credito Tributario Total		30,391.91	22,381.33		
D.- Inventarios	Activo	248,152.10	240,312.92	* Para Adquisiciones - Comprobantes de Venta: Facturas emitidas de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.	PT-D
D.- Inventarios Total		248,152.10	240,312.92		
E.- Activos Fijos	Activo	72,423.33	85,553.35	* Depreciación de activos fijos conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos. 5% Inmuebles, naves, aeronaves, barcasas y similares 10% Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 20% Vehículos, equipos de transporte, equipo caminero 33% Equipo de cómputo * Para Adquisiciones - Comprobantes de Venta: Facturas emitidas de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.	PT-E
E.- Activos Fijos Total		72,423.33	85,553.35		
F.- Gasto Anticipados	Activo	5,440.45	3,337.53	* Aquellos respaldados con pólizas o contratos y comprobantes de venta, que se devenguen conforme la vigencia establecida en la misma.	PT-F
F.- Gasto Anticipados Total		5,440.45	3,337.53		

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

**Tabla No. 29 Implicaciones Tributarias para Llantamatic Cía. Ltda.
Grupo Pasivos**

						PT-1
Área de Análisis	Grupo	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	Principales Implicaciones Tributarias para la Compañía	Ref.	
G.- Cuentas por pagar	Pasivo	(435,502.68)	(555,378.20)	* Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, identificados con el giro del negocio y respaldados con contratos, facturas, o comprobantes de venta y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.		PT-G
G.- Cuentas por pagar Total		(435,502.68) !	(555,378.20) !			
H.- Prestamos	Pasivo	(156,989.37)	(44,473.14)	* Las tasas de los préstamos sean las establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.		PT-H
H.- Prestamos Total		(156,989.37) !	(44,473.14) !			
I. Ingresos	Ingresos	(2,229,073.48)	(2,022,794.10)	* Para Ventas - Comprobantes de Venta: Facturas emitidas de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.		PT-I
I. Ingresos Total		(2,229,073.48) !	(2,022,794.10) !			
J.- Costos y Gastos	Costos	1,554,316.91	1,444,613.55	* Para Costos y Gastos - Comprobantes de Venta: Facturas, Liquidaciones de Compras, Notas de Débito y Crédito emitidas de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención. * No se incluyen como Gastos Deducibles los intereses y las multas. * Gastos de Viajes hasta el 3% del Ingreso Gravable del Ejercicio, soportados con comprobantes de venta y liquidación de viaje. Esta liquidación de viaje deberá contener: Nombre del funcionario, motivo y período del viaje, concepto y valor de los gastos realizados, número del documento, nombre o razón social y número de identificación tributaria del proveedor.		PT-J
	Gastos	390,097.37	332,217.72	* Gastos de Gestión sin exceder el 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.		
J.- Costos y Gastos Total		1,944,414.28 !	1,776,831.27 !			
K.- Nomina	Pasivo	(25,771.47)	(26,828.27)	* Remuneraciones, beneficios sociales, bonificaciones (legales) y otros beneficios e indemnizaciones a trabajadores, en general aquellos sobre los cuales se haya efectuado:		PT-K
	Costos	133,708.66	107,661.30	- Retención en la fuente - Cumplido sus obligaciones con el IESS a la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta.		
	Gastos	140,927.99	113,152.88	* Beneficio por incremento neto de empleados.		
K.- Nomina Total		248,865.18 !	193,985.91 !			
L.- Patrimonio	Patrimonio	(53,619.38)	14,829.27	* Los movimientos patrimoniales deben estar sustentados en Actas de Junta de Socios.		PT-L
L.- Patrimonio Total		(53,619.38) !	14,829.27 !			
M.- Impuestos	Pasivo	(11,573.13)	(5,479.17)	* Correcta y oportuna presentación de las Declaraciones de Impuestos Mensuales.		PT-M
M.- Impuestos Total		(11,573.13) !	(5,479.17) !			

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2 ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REVISIÓN TRIBUTARIA

5.2.1 Área de Caja Bancos

Tabla No. 30 Detalle de Caja Bancos

						PT-A
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
311	CAJA, BANCOS	1.1.1.1.01	Caja General	410.66	6,349.16	
		1.1.1.1.02	Caja Chica Matriz	200.00	200.00	
		1.1.1.1.03	Caja Chica Sucursal 1	350.00	350.00	
		1.1.1.2.01	Bco. Pichincha Cta. 3017571004	309.88	2,888.53	
		1.1.1.2.04	Banco Pichincha Ahorros	2,685.01	525.47	
		1.1.1.2.06	Unibanco	1,258.82	1,337.60	
		1.1.1.2.07	Banco Produbanco	1,405.68	460.15	
		CAJA, BANCOS Total				6,620.05
311 Total				6,620.05	12,110.91	
Total General - Caja Bancos				6,620.05	12,110.91	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Programa de Caja Bancos

En base a nuestra planificación y conforme el conocimiento previo realizado, no se identificaron riesgos importantes que puedan afectar tributariamente a la Compañía en el Área de Caja Bancos, razón por la cual no se ha elaborado ningún programa de procedimientos de revisión.

5.2.2 Área de Cuentas por Cobrar

Tabla No. 31 Detalle de Cuentas por Cobrar

						PT-B
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
315	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	1.1.2.1.01	Clientes	110,074.78	129,510.34	
	CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES	1.1.2.1.09	Tarjetas de Crédito	35,702.83	6,025.29	
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES Total			145,777.61	135,535.63	
315 Total				145,777.61	135,535.63	
319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1.1.2.2.02	Préstamo Empleado Arthos Maribel	400.00	600.00	
	CLIENTES CORRIENTE - NO RELACIONADOS -	1.1.2.2.04	Préstamo Empleado Gallardo Omar	63,266.33	4,500.00	
		1.1.2.2.05	Préstamo Empleado Gallardo Anibal	39.68	87.45	
		1.1.2.2.07	Préstamo Empleado Alejandra Zurita	429.36	789.12	
		1.1.2.2.12	Préstamo Empleado Uribe Fernando	60.20	345.12	
		1.1.2.2.13	Préstamo Empleado Gallardo Juan	9,383.40	25,348.12	
		1.1.2.2.14	Préstamo Empleado Gallardo Manuel	361.36	361.36	
		1.1.2.2.35	Préstamo Empleado Torres Mayra	248.97	248.97	
		1.1.2.2.39	Préstamo Empleado Gallardo Edison	49,265.95	42,394.23	
		1.1.2.2.40	Préstamo Empleado García Alberto	365.00	746.15	
		1.1.2.2.47	Préstamo Empleado Vélez Enrique	165.68	165.68	
		1.1.2.2.48	Préstamo Empleado Gallardo Vanesa	187.00	187.00	
		1.1.2.5.04	CXC Maquinaria Gallardo	66,479.06	66,479.06	
		1.1.2.6.36	Ant. Prov. Congo Rosario	150.00	694.23	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES Total			190,801.99	142,946.49	
319 Total				190,801.99	142,946.49	
321	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	1.1.2.1.10	(-) Prov. Cuentas Incobrables	(6,428.86)	-	
	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Total			(6,428.86)	-	
321 Total				(6,428.86)	-	
377	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	1.3.1.2.01	Garantía XX	300.00	300.00	
	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS Total			300.00	300.00	
377 Total				300.00	300.00	
Total General - Cuentas por Cobrar				330,450.74	278,782.12	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 32 Programa de Cuentas por Cobrar

PT-BB			
Programa de Cuentas por Cobrar			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Verificar que el cargo a resultados por concepto de provisión para incobrables, no exceda los límites establecidos legalmente y en caso de ser así, verificar la inclusión del exceso como gasto no deducible para la determinación del Impuesto a la Renta.	PT-BB.1	La Compañía registró un total de US\$6,428.86 por concepto de provisión para cuentas incobrables, sin embargo, conforme el análisis efectuado, esta provisión excede los límites establecidos por la Ley en US\$5,763.72, que no fueron considerados como un Gasto No Deducible del Impuesto a la Renta.
2.-	Analizar la provisión de cuentas incobrables y el correspondiente cruce con resultados.	PT-BB.1	Conforme la revisión realizada, la provisión registrada por la Compañía durante el año 2011 concilia con el valor incluido en los resultados del ejercicio, sin embargo, esta no fue presentada correctamente en el Formulario 101, debido a que se encuentra dentro la cuenta de Gasto: 6.1.1.2.37 "Comisiones".
3.-	Verificar si la naturaleza y monto de los saldos de las cuentas por cobrar con partes relacionadas requiere la elaboración de un Estudio de Precios de Transferencia.		La Compañía mantiene como préstamos por cobrar, los entregados a sus empleados y principalmente a sus accionistas, de los cuales no existen contratos que establezcan montos, condiciones, vigencia ni intereses sobre los mismos.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 33 Ejecución de Pruebas en el Área de Cuentas por Cobrar

PT-BB.1		
ACTIVO		
LIMITES DE PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	% LEY	Saldo al 31-Dic-2011
PROVISIÓN ACUMULADA		
Ctas. x Cobrar según Libros (Total de la Cartera)		110,074.78
Límite Máximo Provisión Acumulada	10%	11,007.48
Diferencia en Exceso de la Provisión		-
Saldo de la Provisión Acumulada según Libros		(6,428.86)
GASTO		
LIMITES DE PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	% LEY	Saldo al 31-Dic-2011
GASTO PROVISION DEL AÑO		
Ctas. x Cobrar según Libros (Total de la Cartera)		110,074.78
Cartera Clientes de Años Anteriores sg. Compañía		43,560.34
Cartera Ctas. x Cobrar Relacionadas sg. Compañía		-
Cartera Corriente Año 2011		66,514.44
Valor de la Provisión con cargo a Resultados 2011	1%	665.14
Diferencia No Deducible		(5,763.72)
Gasto según Balance al 31-Dic-11		6,428.86
6.1.1.2.37 Comisiones		6,428.86

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.3 Área de Crédito Tributario de Impuesto a la Renta

Tabla No. 34 Detalle de Crédito Tributario de Impuesto a la Renta

PT-C						
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
324	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (1.1.2.8.01	Impuesto Renta Años Anteriores	30,391.91	22,381.33	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA) Total			30,391.91	22,381.33	
324 Total				30,391.91	22,381.33	
Total General - Crédito Tributario				30,391.91	22,381.33	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 35 Programa de Crédito Tributario de Impuesto a la Renta

PT-CC			
Programa de Crédito Tributario de Impuesto a la renta			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Asegurar que la Compañía se beneficie del crédito tributario generado por las retenciones de Impuesto a la Renta que le han aplicado y/o anticipos pagados, y que éstos se encuentren bien registrados y documentados.	PT-CC.1	Se realizó el movimiento de la cuenta de Crédito Tributario de Impuesto a la Renta, con la finalidad de identificar los registros efectuados durante el periodo 2011 y las compensaciones aplicadas por la Compañía.
2.-	Verificar si la compañía cuenta con el derecho de deducirse en el cálculo del Impuesto a la Renta, la amortización de Pérdidas Tributarias y determinar el valor adecuado que le corresponda para el respectivo Ejercicio Fiscal.		La Compañía no mantiene pérdidas tributarias vigentes de las cuales pueda beneficiarse en la Declaración de Impuesto a la Renta por el periodo fiscal 2011.
3.-	Realizar un análisis de la evolución del Crédito Tributario en base a las declaraciones anuales del Impuesto a la Renta presentadas por la Compañía, según lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de aplicación.	PT-CC.2	En base a los Formularios 101 presentados al SRI, se elaboró un detalle donde se evidencia la evolución del crédito tributario de la Compañía año tras año, hasta la presente fecha y que está conciliado con los registros presentados en Libros.
4.-	Revisar los Comprobantes de Retención de IR recibidos por la Compañía en base a una muestra.	PT-CC.3	Se pudo observar que aproximadamente el 60% de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, corresponden a las efectuadas por las compañías emisoras de tarjetas de crédito, por lo cual, estas se encuentran sustentadas adecuadamente. Sin embargo, en la revisión aleatoria efectuada, se pudo identificar ciertos comprobantes de retención que no cumplen con los requisitos de impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR) por un total de US\$2,316.96.
5.-	Comprobar el cumplimiento del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta conforme los plazos establecidos en el RALORTI.	PT-CC.2	Durante el ejercicio 2011, no se realizó ningún pago por concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta, debido a que las retenciones superaban al anticipo calculado para dicho periodo, por lo que el mismo es liquidado en la Declaración de Impuesto a la Renta Anual.
6.-	Calcular en base a las Ventas el Monto máximo de crédito tributario por retenciones que podría registrar la Compañía.	PT-CC.4	En base al análisis realizado, existe un déficit del 10% en el crédito tributario registrado por la Compañía, que se justifica principalmente por las ventas que se realizan a consumidores finales (PN) y que son canceladas en efectivo.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

**Tabla No. 36 Ejecución de Pruebas en el Área de Crédito Tributario
de Impuesto a la Renta**

PT-CC.1	
CRÉDITO TRIBUTARIO IR	Valor
Saldo Inicial	22,381.33
Registro de Retenciones de IR	23,095.86
Compensación IR 2011	(15,085.28)
Saldo Final 31-Dic-11	30,391.91

PT-CC.2						
Detalle	Retenciones	(Impuesto causado)	(IR por Pagar) / CT	Pagos	Anticipo Proximo Año	Saldo
						2,926.77
Impuesto a la Renta 2008	16,836.88	(11,022.05)	5,814.83	-	-	8,741.60
Impuesto a la Renta 2009	18,707.65	(12,246.72)	6,460.92	-	-	15,202.53
Impuesto a la Renta 2010	20,786.27	(13,607.47)	7,178.80	-	15,085.28	22,381.33
Impuesto a la Renta 2011	23,095.86	(15,085.28)	8,010.58	-	16,293.42	30,391.91
SALDO CREDITO TRIBUTARIO IR SEGÚN ANÁLISIS						30,391.91
SALDO CREDITO TRIBUTARIO IR SEGÚN COMPAÑÍA						30,391.91
<i>1.1.2.8.01 Impuesto Renta Años Anteriores</i>						30,391.91
DIFERENCIA						-

PT-CC.3						
CLIENTE	Valor RET. IR	OBSERVACIONES				
		a)	b)	c)	d)	e)
Industrial Danec S.A.	1,027.23	x				x
Auto 87 S.A.	382.12		x			
Llantacar S.A.	118.32			x		x
Interllanta S.A.	87.56	x				
Coimpexa	78.34				x	
Elena Corral Hipercentro	34.20			x		x
Miguel Chavez, Cali Llanta	27.98	x	x			
Pacificard S.A. Compañía Emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito	346.78					x
Diners Club Del Ecuador S. A. Sociedad Financiera	124.89					x
Interdin S.A. Emisora y Adminsitradora de Tarjetas de Crédito	89.54					x
Total Retenciones en la Fuente de IR No Soportadas Adecuadamente:	2,316.96					

Observaciones:

- a) No se incluye correctamente el número del RUC.
b) No se especifica la denominación y número del comprobante de venta que motiva la retención.
c) No se señala el porcentaje aplicado para la retención.
d) No se indica el ejercicio fiscal al que corresponde la retención.
e) No se encuentra la firma del agente de retención.
f) No se encontró la respectiva Documentación de Soporte.

Razón Crédito Tributario / Ventas Netas			PT-CC.4
Concepto	% Retención	Valor	
Facturación Inventario	1%	(1,854,726.08)	84%
Facturación Servicios	2%	(354,896.49)	16%
Total Ventas Netas		(2,209,622.57)	100%
Porcentaje de Retención Promedio		1.16%	
Credito Tributario en Relación con los Ingresos		(25,645.19)	
Crédito Tributario por Retenciones sg. Compañía		23,095.86	
Exceso / (Déficit)		(2,549.33)	10%

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.4 Área de Inventarios

Tabla No. 37 Detalle de Inventarios

						PT-D
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
328	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	1.1.3.1.01	Inventarios	248,152.10	240,312.92	
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN Total			248,152.10	240,312.92	
328 Total				248,152.10	240,312.92	
Total General - Inventarios				248,152.10 !	240,312.92 !	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 38 Programa de Inventarios

				PT-DD
Programa de Inventarios				
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones	
1.-	Realizar el movimiento de las cuentas que conforman el grupo de inventarios, identificando las adiciones (débitos) y los consumos / ventas (créditos) para el análisis correspondiente.	PT-DD.1	Se realizó el movimiento de la cuenta de inventarios, y posteriormente se procedió a cruzar los consumos con el costo de ventas registrado en los resultados del Ejercicio.	
2.-	En base a las adiciones identificadas en el movimiento, se escogerá una muestra de compras locales, con la finalidad de verificar su cumplimiento conforme la normativa tributaria vigente.	PT-DD.2	Se efectuó una selección aleatoria de las adquisiciones de inventarios realizadas por la Compañía, en donde pudimos identificar ciertas compras que no cumplen con los requisitos de impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR) por un total de US\$22,534.58.	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 39 Ejecución de Pruebas en el Área de Inventarios

PT-DD.1	
INVENTARIOS	Valor
Saldo Inicial	240,312.92
Adquisiciones	1,449,775.03
Costo de Ventas	(1,441,935.85) !
Saldo Final 31-Dic-11	248,152.10

PT-DD.2							
PROVEEDORES DE INVENTARIOS	Valor GND	OBSERVACIONES					
		a)	b)	c)	d)	e)	f)
Importadora Alvarado S.A.	14,678.23		x				x
Rapifrenos Cía. Ltda.	3,249.12			x	x		
TuercaManía S.A.	2,389.12			x			x
Motorpartes S.A.	1,234.98		x				x
Repuestos Freire S.A.	983.13	x					x
Total Compras de Inventarios No Soportadas Adecuadamente:	22,534.58						
Observaciones:							
a) No se incluye correctamente el número del RUC.							
b) No se señala el precio unitario de los bienes o precio de los servicios.							
c) No se especifica la Tarifa de IVA 12%.							
d) No se indica el valor total de la transacción, sin incluir impuestos.							
e) El Comprobante de Venta no especifica la Fecha de Emisión.							
f) No consta la firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.							

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.5 Área de Activos Fijos

Tabla No. 40 Detalle de Activos Fijos

						PT-E
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
343	MUEBLES Y ENSERES	1.2.1.2.01	Muebles y Enseres	7,158.79	6,985.42	
	MUEBLES Y ENSERES Total			7,158.79	6,985.42	
343 Total				7,158.79	6,985.42	
344	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	1.2.1.1.02	Instalaciones y Adecuaciones	30,000.00	30,000.00	
		1.2.1.2.05	Maquinaria y Equipo	116,078.98	101,400.27	
		1.2.1.2.06	Herramientas Mayores	7,164.61	7,164.61	
	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES Total			153,243.59	138,564.88	
344 Total				153,243.59	138,564.88	
345	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	1.2.1.2.03	Equipo Especializado	10,178.23	18,676.03	
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE Total			10,178.23	18,676.03	
345 Total				10,178.23	18,676.03	
346	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO IV	1.2.1.2.04	Vehículos	33,098.22	33,098.22	
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL Total			33,098.22	33,098.22	
346 Total				33,098.22	33,098.22	
348	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	1.2.1.1.03	(-) Dep. Acum. Instalaciones	(5,567.90)	(7,567.90)	
		1.2.1.4.01	(-) Dep. Acum. Muebles y enseres	(5,182.98)	(653.56)	
		1.2.1.4.03	(-) Dep. Acum. Equipo especializado	(4,573.17)	(10,350.19)	
		1.2.1.4.04	(-) Dep. Acum. Vehículos	(10,206.54)	(10,800.94)	
		1.2.1.4.05	(-) Dep. Acum. Maquinaria y equipo	(101,286.46)	(80,608.86)	
		1.2.1.4.06	(-) Dep. Acum. Herramientas mayores	(4,438.45)	(1,789.76)	
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO Total			(131,255.50)	(111,771.21)	
348 Total				(131,255.50)	(111,771.21)	
Total General - Activos Fijos				72,423.33	85,553.35	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 41 Programa de Activos Fijos

PT-EE			
Programa de Activos Fijos			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Realizar el movimiento de las cuentas que conforman el grupo de activos fijos, identificando las principales transacciones efectuadas durante el periodo.	PT-EE.1	Se realizó el movimiento de las cuentas de activos fijos (Costo - Depreciación Acumulada), y posteriormente se procedió a cruzar con el gasto depreciación registrado en los resultados del Ejercicio.
2.-	Asegurar que el cargo a resultados por depreciación, se enmarque dentro de lo determinado en la LORTI y su reglamento.	PT-EE.2	La Compañía utiliza los porcentajes de depreciación establecidos en la normativa tributaria.
3.-	En base a una muestra, validar el cálculo de la depreciación efectuado por la Compañía mensualmente.	PT-EE.3	Conforme el análisis realizado en base a la muestra seleccionada, pudimos determinar un total US\$61.16 como Gasto No Deducible en el cálculo de la depreciación aplicado por la Compañía, esto debido a que los activos son depreciados por el mes completo en el que son adquiridos, procedimiento que origina un exceso en la depreciación del periodo.
4.-	Analizar las Compras de Activos Fijos (Libros vs. Formulario 104)	PT-EE.4	Se comparó las adiciones de activos fijos registradas en libros contables con respecto a las presentadas en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104), procedimiento en el cual no se identificaron inconsistencias que deban ser analizadas.
5.-	Verificar las ventas de activos fijos realizadas por la Compañía.	PT-EE.5	Se realizó un análisis de los activos fijos vendidos durante el año 2011, donde se determinó una utilidad por este concepto que asciende a US\$7,265.09. Adicionalmente, cabe indicar que la Compañía no incluyó dentro de su Formulario 101 el valor total de estas ventas (US\$10,470.08), como dato informativo.
6.-	Analizar las Ventas de Activos Fijos (Libros vs. Formulario 104)	PT-EE.6	Se comparó las ventas de activos fijos registradas en libros contables con respecto a las presentadas en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104), procedimiento en el cual no se identificaron inconsistencias que deban ser analizadas.
7.-	Revisar las adiciones locales de activos fijos en base a una muestra y verificar que cumplan los requisitos tributarios vigentes.		En la muestra seleccionada no se identificaron adquisiciones de activos fijos que no cumplan con los requisitos de impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR).

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 42 Ejecución de Pruebas en el Área de Activos Fijos

PT-EE.1	
ACTIVOS FIJOS	Costo Histórico
Saldo Inicial	197,324.55
Adquisiciones	15,699.61
Bajas / Ventas	(9,345.33)
Saldo Final 31-Dic-11	203,678.83
ACTIVOS FIJOS	Depreciación Acumulada
Saldo Inicial	(111,771.21)
Bajas / Ventas	6,140.34
Depreciación del Periodo	(25,624.63) !
Saldo Final 31-Dic-11	(131,255.50)

PT-EE.2	
Grupo de Activo	% Depreciación
Instalaciones y Adecuaciones	5%
Muebles y Enseres	10%
Maquinaria y Equipo	10%
Herramientas Mayores	10%
Vehículos	20%
Equipo Especializado	33%

PT-EE.3									
Cálculo de la Depreciación de Activos Fijos - Muestra Aleatoria									
Grupo de Activo	Ubicación	Código Activo	Detalle	Vida Útil (Años)	Fecha de Adquisición	Costo Histórico	Gasto Depreciación sg. Compañía	Gasto Depreciación sg. Análisis	Diferencia GND
Muebles y Enseres	Valle de los Chillos	001028	DIEGO VITERI F.1306 ESCRITORIOS, ARCHIVADOR	10	19-Sep-11	589.67	19.66	16.64	3.02
Maquinaria y Equipo	Shyris	001062	MECANICA EXP. FC-2907 KID LIMPIADOR INYECTORES	10	28-Mar-11	3,930.00	327.50	299.33	28.17
Maquinaria y Equipo	Shyris	001064	BALANCEADORAS / ALINEADORAS	10	28-Mar-11	4,180.00	348.33	318.37	29.97
TOTAL						8,699.67	695.49	634.33	61.16

PT-EE.4			
Adquisiciones Locales de AF Gravados con Tarifa 12%			
Mes	Form. 104	Libros	Diferencia
	Casillero 512		
Marzo	10,000.00	10,000.00	-
Septiembre	2,568.12	2,568.12	-
Noviembre	3,131.49	3,131.49	-
TOTAL	15,699.61	15,699.61	-

PT-EE.5					
Análisis de las Ventas de Activos Fijos					
Grupo de Activo	Costo Histórico	Depreciación	Costo Neto	Valor de Venta	Utilidad en Venta AF
Muebles y Enseres	847.53	423.76	423.77	2,566.83	(2,143.06)
Equipo Especializado	8,497.80	5,716.58	2,781.22	7,903.25	(5,122.03)
TOTAL	9,345.33	6,140.34	3,204.99	10,470.08	(7,265.09)

PT-EE.6			
Venta de AF Gravados con Tarifa 12%			
Mes	Form. 104	Libros	Diferencia
	Casillero 412		
Abril	2,566.83	2,566.83	-
Diciembre	7,903.25	7,903.25	-
TOTAL	10,470.08	10,470.08	-

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.6 Área de Gastos Anticipados

Tabla No. 43 Detalle de Gastos Anticipados

PT-F						
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
377	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	1.3.1.3.02	Seguros Pagados por Anticipado	5,440.45	3,337.53	
	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS Total			5,440.45	3,337.53	
377 Total				5,440.45	3,337.53	
Total General - Gastos Anticipados				5,440.45	3,337.53	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 44 Programa de Gastos Anticipados

PT-FF			
Programa de Gastos Anticipados			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Verificar que las pólizas de seguros estén respaldadas en comprobantes de venta válidos y que las mismas se devenguen conforme la vigencia establecida en los contratos.		La Compañía mantiene una póliza de seguro contra todo riesgo contratada con Seguros Equinoccial S.A., la misma se encuentra correctamente sustentada en comprobantes de venta válidos y se devenga conforme la vigencia establecida en las condiciones particulares.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.7 Área de Cuentas por Pagar

Tabla No. 45 Detalle de Cuentas por Pagar

PT-G						
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
413	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	2.1.1.1.01	Proveedores Nacionales	(321,093.88)	(455,923.32)	
	PROVEEDORES CORRIENTE - NO RELACIONADOS -	2.1.1.1.03	Cheques Girados Posfechados	(45,911.49)	(81,006.67)	
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES Total			(367,005.37)	(536,929.99)	
413 Total				(367,005.37)	(536,929.99)	
415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES	2.1.1.2.04	TC - Visa Pich. Corp.	(22,558.41)	-	
	FINANCIERAS - CORRIENTE - LOCALES	2.1.1.2.05	TC - American Express Corp.	(5,204.88)	-	
		2.1.1.2.14	TC - American Exp. - Juan	(3,945.82)	-	
	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE - LOCALES Total			(31,709.11)	-	
415 Total				(31,709.11)	-	
419	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRI	2.1.1.8.01	Ctas. por Pagar Tires Plus Purifi	(36,738.20)	(18,448.21)	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE - RELACIONADOS - LOCALES Total			(36,738.20)	(18,448.21)	
419 Total				(36,738.20)	(18,448.21)	
421	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRI	2.1.1.3.01	ANT. CL. Shyris	(50.00)	-	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES Total			(50.00)	-	
421 Total				(50.00)	-	
Total General - Cuentas por Pagar				(435,502.68)	(555,378.20)	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 46 Programa de Cuentas por Pagar

PT-GG			
Programa de Cuentas por Pagar			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Verificar que los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, estén identificados con el giro del negocio y respaldados con contratos, facturas o comprobantes de venta.		En base al análisis aleatorio realizado de las cuentas por pagar, pudimos determinar que las mismas se encuentran correctamente soportadas conforme la normativa tributaria vigente y corresponden al giro normal del negocio. Además, no existen provisiones constituidas que se encuentren fuera del marco legal.
2.-	Verificar si la naturaleza y monto de los saldos de las cuentas por pagar con partes relacionadas requiere la elaboración de un Estudio de Precios de Transferencia.		La Compañía mantiene préstamos por pagar a su compañía relacionada "Tires Plus & Purifiers S.A." por un total de US\$36,738.20, de los cuales no existen contratos que establezcan condiciones, vigencia ni intereses sobre los mismos.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.8 Área de Préstamos

Tabla No. 47 Detalle de Préstamos

PT-H						
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - C	2.1.1.2.01	Prest. Produbanco	(6,278.53)	(7,038.07)	
		2.1.1.2.02	Prest. Hipotecario Banco Pichincha	(85,375.32)	(10,705.93)	
		2.1.1.2.08	Prest. Diners Club	(31,592.71)	(17,171.00)	
	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE - LOCALES Total			(123,246.56)	(34,915.00)	
415 Total				(123,246.56)	(34,915.00)	
428	PROVISIONES	2.1.1.4.07	Préstamos Quirografarios	(952.04)	(977.14)	
	PROVISIONES Total			(952.04)	(977.14)	
428 Total				(952.04)	(977.14)	
445	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - L	2.2.1.1.02	L/P Prest. Produbanco	(15,619.77)	(8,581.00)	
		2.2.1.1.03	L/P Prest. Diners Club	(17,171.00)	-	
	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO Total			(32,790.77)	(8,581.00)	
445 Total				(32,790.77)	(8,581.00)	
Total General - Préstamos				(156,989.37) !	(44,473.14) !	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 48 Programa de Préstamos

PT-HH			
Programa de Préstamos			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Verificar que las tasas de los préstamos contratados por la Compañía sean las establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.		La Compañía únicamente mantiene obligaciones con instituciones financieras locales, razón por la cual los intereses pagados se encuentran conforme las tasas establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.9 Área de Ingresos

Tabla No. 49 Detalle de Ingresos

PT-I						
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
601	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	4.1.1.1.01	Facturación Inventario	(1,926,155.80)	(2,120,045.29)	
		4.1.1.1.03	Facturación Servicios	(422,367.77)	-	
		4.1.1.2.01	Dev. en Ventas	71,429.72	28,698.81	
		4.1.1.2.02	Dcto. en Ventas	67,471.28	66,493.84	
		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% Total			(2,209,622.57)	(2,024,852.64)
601 Total				(2,209,622.57)	(2,024,852.64)	
606	OTRAS RENTAS GRAVADAS	4.2.1.1.01	Intereses Ganados	(136.97)	-	
		4.2.1.1.02	Diferencia en Cambio	187.68	0.01	
		4.2.1.1.03	Otros Ingresos	(337.89)	(1,677.07)	
		4.2.1.1.05	Ajuste de Inventarios	(11,898.64)	3,735.60	
		OTRAS RENTAS GRAVADAS Total			(12,185.82)	2,058.54
606 Total				(12,185.82)	2,058.54	
607	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	4.2.1.1.04	Utilidad en Venta de Activos	(2,143.06)	-	
		4.2.1.1.06	Utilidad Venta Activos	(5,122.03)	-	
		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS Total			(7,265.09)	-
607 Total				(7,265.09)	-	
Total General - Ingresos				(2,229,073.48) !	(2,022,794.10) !	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 50 Programa de Ingresos

PT-II			
Programa de Ingresos			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Efectuar una comparación entre el Formulario 104 vs. Libros y el Reporte de Facturación de la Compañía	PT-II.1	Se realizó el análisis de las ventas gravadas con tarifa 12% facturadas y registradas por la Compañía, para lo cual comparamos los valores presentados en libros respecto a los incluidos en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104) y en el Reporte Extracontable de Facturación, revisión de la cual no se identificaron inconsistencias que deban ser justificadas.
2.-	Efectuar un análisis de los valores registrados como otros ingresos.		Los otros ingresos no operacionales de la Compañía corresponden principalmente a la utilidad en venta de activos fijos, a los ajustes realizados en la toma física de inventarios anual, y a los intereses ganados en las cuentas corrientes que mantiene en los bancos locales, que en su conjunto constituyen otras rentas gravadas para la determinación del Impuesto a la Renta.
3.-	Efectuar un análisis de los comprobantes de venta que emite la Compañía.	PT-II.2	Se efectuó la validación de las Facturas que emite la Compañía, verificando principalmente que cumplan con los requisitos de impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR).
4.-	Analizar si existen comprobantes que pudieran o deberían darse de baja.		Los últimos documentos dados de baja ante el SRI, fueron Facturas que no se utilizaron hasta el 19 de Marzo del 2011, razón por la cual fueron dadas de baja por caducidad de su vigencia.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 51 Ejecución de Pruebas en el Área de Ingresos

PT-II.1				
Análisis de Ventas Gravadas con Tarifa 12%				
Mes	Según Libros	Según Form. 104	Según Reporte Fact.	Diferencia
Enero	171,908.64	171,908.64	171,908.64	-
Febrero	174,339.22	174,339.22	174,339.22	-
Marzo	179,642.31	179,642.31	179,642.31	-
Abril	184,282.52	184,282.52	184,282.52	-
Mayo	175,444.03	175,444.03	175,444.03	-
Junio	162,849.18	162,849.18	162,849.18	-
Julio	169,036.13	169,036.13	169,036.13	-
Agosto	179,863.28	179,863.28	179,863.28	-
Septiembre	189,143.69	189,143.69	189,143.69	-
Octubre	201,517.58	201,517.58	201,517.58	-
Noviembre	204,390.09	204,390.09	204,390.09	-
Diciembre	217,205.90	217,205.90	217,205.90	-
TOTAL	2,209,622.57	2,209,622.57	2,209,622.57	-

PT-II.2									
Revisión de Comprobantes de Venta									
Local	Tipo de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Autorización	Validación SRI	Establecimiento	Punto de Emisión	Secuencial	Cumple Requisitos
Shyris	Factura	20-Mar-11	20-Mar-12	1107622112	<input checked="" type="checkbox"/>	001	001	0015501 - 0020000	<input checked="" type="checkbox"/>
Valle de los Chillos	Factura	20-Mar-11	20-Mar-12	1107622112	<input checked="" type="checkbox"/>	002	001	0012001 - 0017000	<input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.10 Área de Costos y Gastos

Tabla No. 52 Detalle de Costos y Gastos

Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10
702	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	5.1.1.1.01	Costo de Ventas Inventarios	1,441,935.85	1,355,875.62
		5.1.1.1.02	Costo de Ventas no Stock	91,842.96	72,370.90
		5.1.1.1.03	Costo Ventas Servicios	4,389.69	12,936.56
		5.1.1.1.04	Costo Venta Taller	14,447.80	5,046.79
		5.1.1.1.05	Costo de Ventas Flete de Merca.	3,174.30	124.92
		5.1.1.1.06	Costo Alineadores	231.67	3,000.00
		5.1.1.1.08	Costo Asesoría	100.00	-
		5.1.1.1.15	Dscto. en Compras	(1,805.36)	(4,741.24)
	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO Total			1,554,316.91	1,444,613.55
702 Total				1,554,316.91	1,444,613.55
722	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	6.1.1.1.16	Honorarios Profesionales	300.00	7,400.00
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS Total			300.00	7,400.00
722 Total				300.00	7,400.00
726	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	6.1.1.1.26	Arriendos	43,870.21	10,177.15
		6.1.1.1.26	Arriendos	1,000.00	21,531.45
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Total			44,870.21	31,708.60
726 Total				44,870.21	31,708.60
728	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6.1.1.1.12	Mantenimiento Equipos	351.53	89.15
		6.1.1.1.13	Mantenimiento Maquinaria	1,197.37	987.56
		6.1.1.1.14	Mantenimiento Vehículo	16,391.71	2,822.47
		6.1.1.1.15	Mantenimiento General	11,917.50	818.67
		6.1.1.2.12	Mantenimiento Equipos	(143.73)	-
		6.1.1.2.13	Mantenimiento Maquinaria	60.00	134.56
		6.1.1.2.14	Mantenimiento Vehículo	567.12	307.44
		6.1.1.2.15	Mantenimiento General	16,252.59	23,457.98
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES Total			46,594.09	28,617.83
728 Total				46,594.09	28,617.83
730	COMBUSTIBLES	6.1.1.1.21	Combustibles y Lubricantes	3,267.80	2,188.45
		6.1.1.2.21	Combustibles y Lubricantes	2,645.60	1,364.20
	COMBUSTIBLES Total			5,913.40	3,552.65
730 Total				5,913.40	3,552.65
732	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	6.1.1.1.38	Publicidad	1,810.99	1,910.34
		6.1.1.2.38	Publicidad	290.00	6,272.45
	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD Total			2,100.99	8,182.79
732 Total				2,100.99	8,182.79
734	SUMINISTROS Y MATERIALES	6.1.1.1.09	Suministros de Oficina e Impre.	3,483.51	3,104.22
		6.1.1.1.10	Suministros de Cafetería y Lun.	2,131.04	3,723.96
		6.1.1.1.11	Suministros de Limpieza	911.11	647.65
		6.1.1.2.09	Suministros de Oficina e Impre.	1,902.76	2,345.98
		6.1.1.2.10	Suministros de Cafetería y Lun.	4,842.99	6,578.32
		6.1.1.2.11	Suministros de Limpieza	877.13	429.64
	SUMINISTROS Y MATERIALES Total			14,148.54	16,829.77
734 Total				14,148.54	16,829.77
736	TRANSPORTE	6.1.1.1.20	Movilización	21,338.64	13,341.98
		6.1.1.2.20	Movilización	6,572.09	6,933.34
	TRANSPORTE Total			27,910.73	20,275.32
736 Total				27,910.73	20,275.32
750	COMISIONES - LOCAL	6.1.1.1.37	Comisiones	8,652.74	20,225.94
		6.1.1.2.37	Comisiones	6,428.86	-
		6.2.1.1.03	Servicios y Comisiones Bancarias	3,182.43	1,601.46
		6.2.1.1.04	Gastos Tarjetas de Crédito	82,678.57	70,977.57
	COMISIONES - LOCAL Total			100,942.60	92,804.97
750 Total				100,942.60	92,804.97
754	INTERESES BANCARIOS - LOCAL	6.2.1.1.01	Intereses	25,722.22	14,539.56
		6.2.1.1.02	Sobregiros	346.43	440.22
	INTERESES BANCARIOS - LOCAL Total			26,068.65	14,979.78
754 Total				26,068.65	14,979.78
772	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	6.1.1.1.25	Seguros	15,527.77	19,061.71
		6.1.1.2.25	Seguros	2,184.68	3,298.43
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES) Total			17,712.45	22,360.14
772 Total				17,712.45	22,360.14

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 53 Detalle de Costos y Gastos

						PT-J
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
775	GASTOS DE GESTIÓN	6.1.1.1.36	Gastos de Gestión	335.98	10.35	
		6.1.1.2.36	Gastos de Gestión	1.50	50.00	
	GASTOS DE GESTIÓN Total			337.48	60.35	
775 Total				337.48	60.35	
776	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	6.1.1.1.29	Suscripciones y Afiliaciones	5,056.71	7,795.75	
		6.1.1.1.30	Impuestos Fiscales	10.72	554.92	
		6.1.1.1.32	Impuestos Municipales	4,161.90	1,379.22	
		6.1.1.2.29	Suscripciones y Afiliaciones	560.31	-	
		6.1.1.2.32	Impuestos Municipales	32.50	-	
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS Total			9,822.14	9,729.89	
776 Total				9,822.14	9,729.89	
778	GASTOS DE VIAJE	6.1.1.1.34	Pasajes Aéreos	1,494.90	1,324.56	
		6.1.1.1.35	Viajes y Viáticos	572.06	345.87	
		6.1.1.2.35	Viajes y Viáticos	30.00	255.04	
	GASTOS DE VIAJE Total			2,096.96	1,925.47	
778 Total				2,096.96	1,925.47	
784	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS - NO ACELERADA	6.1.1.1.59	Depreciaciones	13,899.52	12,783.12	
		6.1.1.2.59	Depreciaciones	11,725.11	9,456.14	
	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS - NO ACELERADA Total			25,624.63	22,239.26	
784 Total				25,624.63	22,239.26	
788	SERVICIOS PÚBLICOS	6.1.1.1.06	Luz, Agua	2,665.44	7,331.38	
		6.1.1.1.07	Teléfono e Internet	11,529.37	7,361.31	
		6.1.1.1.08	Celulares	10.00	4,425.10	
		6.1.1.2.06	Luz, Agua	4,990.36	4,562.87	
		6.1.1.2.07	Teléfono e Internet	1,367.88	1,134.67	
		6.1.1.2.08	Celulares	599.00	456.87	
	SERVICIOS PÚBLICOS Total			21,162.05	25,272.20	
788 Total				21,162.05	25,272.20	
790	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	6.1.1.1.05	Servicios Ocasionales	8,945.89	1,774.23	
		6.1.1.1.19	Seguridad y Monitoreo	280.00	280.00	
		6.1.1.1.22	Envío de Correspondencia	213.75	167.45	
		6.1.1.1.23	Atenciones Empleados	3,215.43	1,100.61	
		6.1.1.1.24	Atenciones Sociales	308.20	-	
		6.1.1.1.28	Capacitación	300.00	-	
		6.1.1.1.39	Donaciones	270.00	322.19	
		6.1.1.1.60	Miscelaneos	2,921.54	938.68	
		6.1.1.1.84	Ben. Nancy Gallardo	2,639.53	4,708.21	
		6.1.1.2.05	Servicios Ocasionales	1,282.50	756.73	
		6.1.1.2.19	Seguridad y Monitoreo	304.00	1,291.42	
		6.1.1.2.22	Envío de Correspondencia	131.47	-	
		6.1.1.2.23	Atenciones Empleados	471.07	455.09	
		6.1.1.2.24	Atenciones Sociales	255.71	522.51	
		6.1.1.2.39	Donaciones	205.00	278.59	
		6.1.1.2.42	Seguridad y Vigilancia	34.50	-	
		6.1.1.2.61	Gastos S.G	4,774.26	-	
	PAGOS POR OTROS SERVICIOS Total			26,552.85	12,595.71	
790 Total				26,552.85	12,595.71	
792	PAGOS POR OTROS BIENES	6.1.1.1.18	Trámites Legales	543.92	42.00	
		6.1.1.2.18	Trámites Legales	30.00	-	
		6.1.1.2.60	Miscelaneos	80.39	-	
		6.3.1.1.01	Gastos No Deducibles	2,200.01	33.52	
	PAGOS POR OTROS BIENES Total			2,854.32	75.52	
792 Total				2,854.32	75.52	
IR	Impuesto a la Renta	7.1.1.1.02	Impuesto a la Renta	15,085.28	13,607.47	
	IR Total			15,085.28	13,607.47	
IR Total				15,085.28	13,607.47	
Total General - Costos y Gastos				1,944,414.28	1,776,831.27	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 54 Programa de Costos y Gastos

PT-JJ			
Programa de Costos y Gastos			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Verificar que los costos y gastos desembolsados por la Compañía correspondan al periodo de revisión, que se encuentren soportados con comprobantes de venta que cumplan con los requisitos pre-impresos y de llenado estipulados en el RCVR, así como también su adecuada presentación en los Estados Financieros.	PT-JJ.1	Se efectuó una selección aleatoria de costos y gastos desembolsados por la Compañía, en donde pudimos identificar que ciertas compras no cumplen con todos los requisitos de impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR) por un total de US\$10,995.76.
2.-	Identificar si existen partidas contables no deducibles que deban ser incluidas en la Declaración de Impuesto a la Renta Anual.	PT-JJ.2	En base al análisis general realizado al Estado de Resultados de la Compañía, se pudo determinar un total de US\$9,370.71 como Gasto No Deducible por concepto de multas e intereses, donaciones y gastos sin soporte, que no cumplen con la normativa tributaria vigente.
3.-	Verificar los Gastos de Viaje registrados durante el periodo y que no excedan los límites establecidos por la Ley.	PT-JJ.3	Conforme la revisión efectuada, los Gastos de Viaje incurridos por la Compañía, no exceden los límites establecidos en la normativa tributaria vigente.
4.-	Verificar los Gastos de Gestión registrados durante el periodo y que no excedan los límites establecidos por la Ley.	PT-JJ.4	Conforme la revisión efectuada, los Gastos de Gestión incurridos por la Compañía, no exceden los límites establecidos en la normativa tributaria vigente.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 55 Ejecución de Pruebas en el Área Costos y Gastos * A

PROVEEDORES - COSTOS Y GASTOS							Valor	OBSERVACIONES					
Cód.	Proveedor	Descripción General	Doc.	Número	Fecha	GND	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
5	Jayco Representaciones y Serv. Cia. Ltda	Publicidad	Factura	0021778	15-Nov-11	265.36						x	
6	Arw Servicios y Combustibles S.A.	Combustibles	Factura	0152317	27-Dec-11	148.50	x					x	
16	Aviauto Cia. Ltda.	Mantenimiento General	Factura	0011570	03-Mar-11	1,824.71	x						
17	Wurth Ecuador S.A.	Mantenimiento General	Factura	0032621	05-Dec-11	177.23						x	
18	Acsein S.A.	Mantenimiento General	Factura	0227728	28-Nov-11	242.55		x					
19	Llanta Baja Perbo Cia. Ltda.	Mantenimiento General	Factura	0102426	14-Nov-11	132.00	x						
25	Urgercom S.A.	Mantenimiento General	Factura	0015960	07-Dec-11	330.14						x	
28	Equipos y Suministros Cia. Ltda.	Suministros	Factura	0006360	01-Dec-11	220.00	x					x	
31	Inmotapia Cia. Ltda.	Arriendos	Factura	0103332	02-Sep-11	2,500.00			x			x	
91	Fibreca Cia. Ltda.	Mantenimiento General	Factura	0011908	16-Nov-11	27.50		x				x	
146	Incoprov Cia. Ltda.	Mantenimiento General	Factura	0050686	09-Dec-11	131.32						x	
156	Codepartes S.A.	Mantenimiento General	Factura	0200731	21-Nov-11	97.84	x						
222	Autodelta Cia. Ltda.	Mantenimiento General	Factura	0016702	21-Nov-11	124.84						x	
241	Rovigrafic Cia. Ltda.	Suministros	Factura	0001035	21-Nov-11	72.87	x						
251	Distribuidora Automotriz Bolaños Dab Scc	Mantenimiento General	Factura	0022601	18-Nov-11	22.65	x						
262	Ponce Yepes Cia de Comercio SA	Mantenimiento General	Factura	0011180	02-Dec-11	79.99						x	
305	Dicauto Cia Ltda	Mantenimiento General	Factura	0003349	08-Nov-11	452.88						x	
306	Mitsujapan Cia. Ltda	Mantenimiento General	Factura	0001337	17-Oct-11	745.92	x					x	
307	Comercial Kywi S.A.	Mantenimiento General	Factura	0120320	24-Nov-11	68.89						x	
320	Trauto S.A.	Mantenimiento General	Factura	0004524	19-Oct-11	31.08	x						
340	Mansuera S.A.	Mantenimiento General	Factura	0005419	21-Nov-11	21.96		x					
345	Truck Plaza Cia Ltda.	Arriendos	Factura	0002568	01-Nov-11	265.00			x			x	
381	Vigilancia Privada Euroseguridad Cia. Ltda.	Seguridad y Vigilancia S.G.	Factura	0002603	31-Dec-11	480.00	x					x	
405	Automet Servicios Automotrices y Metalme	Mantenimiento General	Factura	0000044	17-Nov-11	289.73		x				x	
406	Lanzoty C.A	Combustibles	Factura	0028869	18-Nov-11	34.26			x				
420	Importadora Tomebamba	Mantenimiento General	Factura	0059883	-	22.75						x	
432	Villacreses & Araujo Servicios de Transporte	Movilización	Factura	0000640	14-Nov-11	1,480.00						x	
467	Vicombustibles Cia. Ltda.	Combustibles	Factura	0645153	27-Sep-11	15.00	x						
477	Buitron Lucero Felix Ernesto	Movilización	Factura	0005505	15-Nov-11	120.66						x	
492	Areaprint Cia. Ltda.	Suministros	Factura	0001900	17-Nov-11	247.50				x		x	
498	Lisbursa S.A.	Combustibles	Factura	0000262	27-Dec-11	322.63		x					
Total Costos y Gastos No Soportadas Adecuadamente:						10,995.76							
Observaciones:													
a) No se incluye correctamente el número del RUC.													
b) No se señala el precio unitario de los bienes o precio de los servicios.													
c) No se especifica la Tarifa de IVA 12%.													
d) No se indica el valor total de la transacción, sin incluir impuestos.													
e) El Comprobante de Venta no especifica la Fecha de Emisión.													
f) No consta la firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.													

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 56 Ejecución de Pruebas en el Área Costos y Gastos * B

Cuenta	Nombre	Saldo al 31-Dic-11	Descripción
6.1.1.2.20	Movilización	6,572.09	Corresponde a movilización interna (Taxi), la cual no contiene ninguna documentación de soporte.
6.1.1.1.30	Impuestos Fiscales	10.72	Corresponde a intereses pagados en la presentación de Impuestos Municipales.
6.1.1.2.32	Impuestos Municipales	32.50	Corresponde a multas pagadas en la presentación de Impuestos Municipales.
6.1.1.1.39	Donaciones	270.00	Corresponde a Donaciones en efectivo realizadas a terceros.
6.1.1.2.39	Donaciones	205.00	Corresponde a Donaciones en efectivo realizadas a terceros.
6.1.1.2.60	Miscelaneos	80.39	Corresponde a Gastos sin sustento.
6.3.1.1.01	Gastos No Deducibles	2,200.01	GND determinados por la Compañía, principalmente Gastos sin soporte.
TOTAL GENERAL GND		9,370.71	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 57 Ejecución de Pruebas en el Área Costos y Gastos *C

PT-JJ.3		
GASTOS DE VIAJE		
Cuentas Contables	Gastos de Viaje Según Análisis	Gastos de Viaje Según Compañía
6.1.1.1.34 Pasajes Aéreos	1,494.90	1,494.90
6.1.1.1.35 Viajes y Viáticos	572.06	572.06
6.1.1.2.35 Viajes y Viáticos	30.00	30.00
TOTAL GASTOS DE VIAJE	2,096.96	2,096.96
TOTAL INGRESOS GRAVABLES	2,229,073.48	2,229,073.48
3% LIMITE GASTOS DE VIAJE	66,872.20	66,872.20
GASTOS DE VIAJE DIFERENCIA EN EXCESO	-	-

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 58 Ejecución de Pruebas en el Área Costos y Gastos * D

PT-JJ.4		
GASTOS DE GESTIÓN		
Cuentas Contables	Gastos de Gestión Según Análisis	Gastos de Gestión Según Compañía
6.1.1.1.36 Gastos de Gestión	335.98	335.98
6.1.1.2.36 Gastos de Gestión	1.50	1.50
6.1.1.1.23 Atenciones Empleados	3,215.43	-
6.1.1.1.24 Atenciones Sociales	308.20	-
6.1.1.2.23 Atenciones Empleados	471.07	-
6.1.1.2.24 Atenciones Sociales	255.71	-
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	4,587.89	337.48
TOTAL GASTOS GENERALES	512,012.13	512,012.13
<i>GASTOS DE GESTIÓN</i>	<i>(4,587.89)</i>	<i>(337.48)</i>
<i>COMISIONES</i>	<i>(100,942.60)</i>	<i>(100,942.60)</i>
<i>INTERESES PAGADOS</i>	<i>(26,068.65)</i>	<i>(26,068.65)</i>
TOTAL GASTOS GENERALES CÁLCULO	380,412.99	384,663.40
2% LIMITE GASTOS DE GESTIÓN	7,608.26	7,693.27
GASTOS DE GESTIÓN DIFERENCIA EN EXCESO	-	-

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.11 Área de Área de Nómina

Tabla No. 59 Detalle de Nómina

Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	PT-K
424	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2.1.1.4.10	15% Participación Utilidad TR	(4,430.79)	(6,839.32)	
	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO Total			(4,430.79)	(6,839.32)	
424 Total				(4,430.79)	(6,839.32)	
428	PROVISIONES	2.1.1.4.01	Nóminas por Pagar	(13,934.91)	(12,649.31)	
		2.1.1.4.02	Décimo Tercer Sueldo	(1,101.48)	(1,016.55)	
		2.1.1.4.03	Décimo Cuarto Sueldo	(2,555.85)	(2,722.53)	
		2.1.1.4.05	Fondos de Reserva	(188.64)	(347.47)	
		2.1.1.4.06	Aporte IESS	(3,559.80)	(3,253.09)	
	PROVISIONES Total			(21,340.68)	(19,988.95)	
428 Total				(21,340.68)	(19,988.95)	
715	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	5.1.1.2.01	SHYRIS Sueldos	37,902.04	29,425.01	
		5.1.1.3.01	VALLE Sueldos	62,247.61	50,619.75	
	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS Total			100,149.65	80,044.76	
715 Total				100,149.65	80,044.76	
716	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	6.1.1.1.01	Sueldos	44,353.46	70,108.18	
		6.1.1.2.01	Sueldos	44,889.85	6,273.34	
	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS Total			89,243.31	76,381.52	
716 Total				89,243.31	76,381.52	
717	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	5.1.1.2.02	SHYRIS Beneficios Sociales	5,239.57	4,091.03	
		5.1.1.3.02	VALLE Beneficios Sociales	9,199.18	6,966.24	
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS Total			14,438.75	11,057.27	
717 Total				14,438.75	11,057.27	
718	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	6.1.1.1.02	Beneficios Sociales	14,342.27	6,277.04	
		6.1.1.2.02	Beneficios Sociales	6,739.66	3,582.51	
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS Total			21,081.93	9,859.55	
718 Total				21,081.93	9,859.55	
719	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	5.1.1.2.03	SHYRIS Fondos de Reserva	2,705.61	1,990.10	
		5.1.1.2.04	SHYRIS IESS Patronal	4,640.16	3,560.96	
		5.1.1.3.03	VALLE Fondos de Reserva	3,697.52	3,076.00	
		5.1.1.3.04	VALLE IESS Patronal	7,574.13	6,129.32	
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA) Total			18,617.42	14,756.38	
719 Total				18,617.42	14,756.38	
720	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	6.1.1.1.03	Fondos de Reserva	2,469.45	4,762.02	
		6.1.1.1.04	IESS Patronal	3,906.50	8,866.17	
		6.1.1.2.03	Fondos de Reserva	3,783.99	1,086.50	
		6.1.1.2.04	IESS Patronal	5,817.61	1,584.08	
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA) Total			15,977.55	16,298.77	
720 Total				15,977.55	16,298.77	
790	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	5.1.1.3.10	VALLE Bonificación	354.00	950.16	
		6.1.1.1.33	Bonificaciones	9,944.41	3,688.56	
		6.1.1.2.33	Bonificaciones	250.00	85.16	
	PAGOS POR OTROS SERVICIOS Total			10,548.41	4,723.88	
790 Total				10,548.41	4,723.88	
792	PAGOS POR OTROS BIENES	5.1.1.2.05	SHYRIS Lunch	64.50	414.96	
		5.1.1.3.05	VALLE Lunch	84.34	437.77	
	PAGOS POR OTROS BIENES Total			148.84	852.73	
792 Total				148.84	852.73	
PT	Participación Trabajadores	7.1.1.1.01	15% Participación Útilidades	4,430.79	6,839.32	
	PT Total			4,430.79	6,839.32	
PT Total				4,430.79	6,839.32	
Total General - Nómina				248,865.18	193,985.91	!

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 60 Programa de Nómina

PT-KK			
Programa de Nómina			
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones
1.-	Efectuar la prueba de Nómina General.	PT-KK.1	Se realizó la comparación de la nómina entre los Roles de Pago y los valores incluidos en los Estados Financieros de la Compañía, análisis en el cual no se identificaron inconsistencias que deban ser justificadas.
2.-	Efectuar la prueba de Beneficios Sociales.	PT-KK.2	En base a los Roles de Pago proporcionados por la Compañía, se procedió a recalcular tanto el Pasivo como el Costo-Gasto registrado por concepto de Beneficios Sociales, análisis en el cual se determinaron ciertas diferencias que no son significativas, y que se originan básicamente por efectos del cálculo.
3.-	Determinar el cumplimiento de las aportaciones al IESS sobre la totalidad de los ingresos que conforme a la Ley, forman parte de la materia gravada para las aportaciones.	PT-KK.3	Conforme el análisis realizado, al comparar los sueldos y salarios según los Roles de Pago en relación a los que fueron aportados al IESS, se determinó un total de US\$34,460.01 por rubros que no fueron considerados como materia gravada para aportaciones al IESS, y que deben ser considerados como un Gasto No Deducible para la determinación del Impuesto a la Renta.
4.-	Verificar la razonabilidad de la Base Imponible de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.	PT-KK.4	Se determinó la Base Imponible de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia conforme la información financiera de la Compañía, y posteriormente se procedió a comparar con lo presentado en el Formulario 103. Cabe señalar que la Base Imponible de Impuesto a la Renta declarada en el Formulario 103 es la misma que se encuentra reportada en el Anexo RDEP.
5.-	Verificar el procedimiento aplicado para la liquidación de Impuesto a la Renta de los empleados con la tabla vigente del Ejercicio Fiscal.	PT-KK.5	El procedimiento aplicado por la Compañía para la determinación del IR en Relación de Dependencia es el adecuado.
6.-	Revisar que las planillas de décimos y utilidades se hayan entregado al Ministerio de Relaciones Laborales y, en caso de haber causado multas, verificar que las mismas se han pagado adecuadamente.	PT-KK.6	Los Formularios fueron presentados oportunamente ante el Ministerio de Relaciones Laborales en las fechas establecidas para su entrega.
7.-	Verificar que la planilla de utilidades corresponda al valor declarado en Formulario 101 del ejercicio anterior.		El valor de las utilidades presentado en el Formulario 101 corresponde al mismo que al entregado al Ministerio de Relaciones Laborales.
8.-	Verificar la entrega de Formularios 107 a los empleados de la Compañía.		Hasta el 31 de Enero del 2012, la Compañía no ha entregado los Formularios 107 correspondientes a la Declaración de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia.
9.-	Revisar la razonabilidad de provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio, en caso de que se realicen cargos a resultados en el presente ejercicio		La Compañía no ha registrado ninguna provisión por concepto de Jubilación Patronal o Desahucio durante el año 2011.
10.-	Determinar la existencia del beneficio por incremento neto de empleados y personal con discapacidad, y cuantificar su valor.	PT-KK.7	La Compañía no mantiene ningún empleado con discapacidad, incumpliendo lo establecido en el Art. 42 del Código de Trabajo. Adicionalmente, conforme el análisis realizado, tampoco tiene derecho al beneficio por incremento neto de empleos.

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 61 Ejecución de Pruebas en el Área de Nómina *A

CÁLCULO DE LA NÓMINA GENERAL											PT-KK.1
Mes	Número Empleados	Empleados (+) 1 AÑO	Sueldos	Horas Extras y Sup.	Bono Antigüedad	Otros Ingresos	Comisión	Lunch	Ayuda Familiar	Bonificación Anual	TOTAL
Enero	26	20	12,180.00	2,173.40	780.00	-	1,198.30	12.50	-	-	16,344.20
Febrero	26	20	11,789.00	1,599.21	780.00	-	1,320.67	11.90	-	-	15,500.78
Marzo	26	20	12,076.00	1,900.38	780.00	-	1,234.50	11.00	-	-	16,001.88
Abril	28	21	13,030.00	1,873.12	840.00	354.00	1,384.24	8.99	-	-	17,490.35
Mayo	28	21	12,970.00	1,633.01	840.00	-	1,298.92	12.33	-	-	16,754.26
Junio	29	21	13,455.00	2,170.30	870.00	-	1,135.00	13.46	1,250.00	-	18,893.76
Julio	29	21	13,367.00	2,300.40	870.00	-	1,195.68	12.39	-	-	17,745.47
Agosto	29	21	13,431.00	2,039.77	870.00	-	1,230.00	12.45	-	-	17,583.22
Septiembre	29	21	13,455.00	1,902.83	870.00	-	1,179.00	10.00	-	-	17,416.83
Octubre	29	21	13,289.00	1,773.31	870.00	-	1,227.93	13.50	-	-	17,173.74
Noviembre	29	21	13,455.00	1,687.08	870.00	-	1,293.12	10.32	-	-	17,315.52
Diciembre	28	21	13,678.00	2,085.15	840.00	-	1,384.24	20.00	-	8,944.41	26,951.80
Total General			156,175.00	23,137.96	10,080.00	354.00	15,081.60	148.84	1,250.00	8,944.41	215,171.81
Total Nómina sg. Detalle de Roles											215,171.81
Diferencia											-
Total Nómina sg. Libros											215,171.81
<i>Shynis</i>											
5.1.1.2.01		SHYRIS Sueldos									37,902.04
6.1.1.1.01		Sueldos									44,353.46
6.1.1.1.37		Comisiones									8,557.50
6.1.1.1.33		Bonificaciones									9,944.41
5.1.1.2.05		SHYRIS Lunch									64.50
Total General											100,821.91
<i>Valle de los Chillos</i>											
5.1.1.3.01		VALLE Sueldos									62,247.61
6.1.1.2.01		Sueldos									44,889.85
6.1.1.2.37		Comisiones									6,524.10
5.1.1.3.10		VALLE Bonificación									354.00
6.1.1.2.33		Bonificaciones									250.00
5.1.1.3.05		VALLE Lunch									84.34
Total General											114,349.90

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 62 Ejecución de Pruebas en el Área de Nómina *B

PT-KK.2					
CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES					
Mes	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Fondos de Reserva	Aporte IESS 12.15%	Aporte IESS 9.35%
Enero	1,362.02	572.00	1,047.71	1,743.94	1,342.04
Febrero	1,291.73	572.00	993.64	1,626.67	1,251.80
Marzo	1,333.49	572.00	1,025.76	1,698.13	1,306.79
Abril	1,457.53	616.00	1,093.15	1,810.73	1,393.44
Mayo	1,396.19	616.00	1,047.14	1,774.27	1,365.38
Junio	1,574.48	638.00	1,140.14	2,050.35	1,577.84
Julio	1,478.79	638.00	1,070.85	1,903.59	1,464.90
Agosto	1,465.27	638.00	1,061.06	1,879.70	1,446.52
Septiembre	1,451.40	638.00	1,051.02	1,865.98	1,435.96
Octubre	1,431.15	638.00	1,036.35	1,830.07	1,408.33
Noviembre	1,442.96	638.00	1,044.90	1,839.76	1,415.78
Diciembre	1,500.62	616.00	1,125.46	1,915.22	1,473.85
Total	17,185.62	7,392.00	12,737.16	21,938.40	16,882.64
... CRUCE CON RESULTADOS ...					
Total Costo-Gasto Beneficios Sociales sg. Detalle de Roles					59,253.18
Plan Ahorro Empleados Asumido por la Cia.					9,789.34
Diferencia					1,073.13
Total Costo-Gasto Beneficios Sociales sg. Libros					70,115.65
<i>Shyris</i>					
5.1.1.2.02	SHYRIS Beneficios Sociales				5,239.57
6.1.1.1.02	Beneficios Sociales				14,342.27
5.1.1.2.03	SHYRIS Fondos de Reserva				2,705.61
5.1.1.2.04	SHYRIS IESS Patronal				4,640.16
6.1.1.1.03	Fondos de Reserva				2,469.45
6.1.1.1.04	IESS Patronal				3,906.50
Total General					33,303.56
<i>Valle de los Chillos</i>					
5.1.1.3.02	VALLE Beneficios Sociales				9,199.18
6.1.1.2.02	Beneficios Sociales				6,739.66
5.1.1.3.03	VALLE Fondos de Reserva				3,697.52
5.1.1.3.04	VALLE IESS Patronal				7,574.13
6.1.1.2.03	Fondos de Reserva				3,783.99
6.1.1.2.04	IESS Patronal				5,817.61
Total General					36,812.09
... CRUCE CON PASIVO ...					
Total Pasivo Beneficios Sociales sg. Detalle de Roles					(8,057.69)
Diferencia					651.92
Total Pasivo Beneficios Sociales sg. Libros					(7,405.77)
<i>Beneficios Sociales</i>					
2.1.1.4.02	Décimo Tercer Sueldo				(1,101.48)
2.1.1.4.03	Décimo Cuarto Sueldo				(2,555.85)
2.1.1.4.05	Fondos de Reserva				(188.64)
2.1.1.4.06	Aporte IESS				(3,559.80)
Total General					(7,405.77)

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 63 Ejecución de Pruebas en el Área de Nómina *C

DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES AL IESS												PT-KK.3
Mes	Sueldos	Horas Extras y Sup.	Bono Antigüedad	Otros Ingresos	Comisión	Lunch	Ayuda Familiar	Bonificación Anual	Sueldos y Salarios sg. Roles	Sueldos y Salarios sg. IESS	Diferencia Sueldos No Aportados	
IESS	Aporta	Aporta	No Aporta	No Aporta	No Aporta	No Aporta	Aporta	No Aporta				
Enero	12,180.00	2,173.40	780.00	-	1,198.30	12.50	-	-	16,344.20	14,353.40	1,990.80	
Febrero	11,789.00	1,599.21	780.00	-	1,320.67	11.90	-	-	15,500.78	13,388.21	2,112.57	
Marzo	12,076.00	1,900.38	780.00	-	1,234.50	11.00	-	-	16,001.88	13,976.38	2,025.50	
Abril	13,030.00	1,873.12	840.00	354.00	1,384.24	8.99	-	-	17,490.35	14,903.12	2,587.23	
Mayo	12,970.00	1,633.01	840.00	-	1,298.92	12.33	-	-	16,754.26	14,603.01	2,151.25	
Junio	13,455.00	2,170.30	870.00	-	1,135.00	13.46	1,250.00	-	18,893.76	16,875.30	2,018.46	
Julio	13,367.00	2,300.40	870.00	-	1,195.68	12.39	-	-	17,745.47	15,667.40	2,078.07	
Agosto	13,431.00	2,039.77	870.00	-	1,230.00	12.45	-	-	17,583.22	15,470.77	2,112.45	
Septiembre	13,455.00	1,902.83	870.00	-	1,179.00	10.00	-	-	17,416.83	15,357.83	2,059.00	
Octubre	13,289.00	1,773.31	870.00	-	1,227.93	13.50	-	-	17,173.74	15,062.31	2,111.43	
Noviembre	13,455.00	1,687.08	870.00	-	1,293.12	10.32	-	-	17,315.52	15,142.08	2,173.44	
Diciembre	13,678.00	2,085.15	840.00	-	1,384.24	20.00	-	8,944.41	26,951.80	15,763.15	11,188.65	
Total	156,175.00	23,137.96	10,080.00	354.00	15,081.60	148.84	1,250.00	8,944.41	215,171.81	180,562.96	34,608.85	
Diferencia en Sueldos Roles vs. IESS											34,608.85	
Alimentación (Lunch)											148.84	
Sueldos y Salarios No Aportados al IESS											34,460.01	

PT-KK.4	
BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) Sueldos y Salarios Según Balance	215,171.81
(+) Utilidades	6,839.32
(-) Aporte Personal al IESS	16,882.64
(-) Gastos Personales	12,000.00
(=) Base Imponible de IR	193,128.49
Base Imponible Según Formulario 103	193,128.49
Diferencia	-

PT-KK.5	
Juan Alberto Gallardo Álvarez	
Concepto	Valor
Sueldo Anual	9,600.00
Bonificaciones	6,341.12
Utilidades	1,569.23
Aporte Personal IESS	(897.60)
Gastos Personales	(5,000.00)
Base Imponible IR	11,612.75
Fracción Básica	9,210.00
Fracción Excedente	2,402.75
Impuesto sobre la Fracción Básica	-
% Excedente	5%
Impuesto sobre la Fracción Básica	120.14
Impuesto a la Renta Calculado	120.14
Impuesto Retenido sg. Compañía	120.14
Diferencia	-

PT-KK.6		
Formulario	Fecha Límite	Fecha de Presentación
Décimo Cuarta Remuneración	Hasta el 30 de Agosto del año en curso.	23-Aug-11
Décimo Tercera Remuneración	Hasta el 8 de Enero del año siguiente.	29-Dec-11
Pago de Utilidades	Hasta el 30 de Abril de cada año.	28-Apr-11

PT-KK.7	
Ingreso de Empleados con al menos 6 meses consecutivos laborados	3
Salidas de empleados del periodo	4
Incremento Neto de Empleados	0

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.12 Área de Patrimonio

Tabla No. 64 Detalle de Patrimonio

						PT-L
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
501	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	3.1.1.1.01	Gallardo Juan	(660.00)	(660.00)	
		3.1.1.1.02	Gallardo Omar	(660.00)	(660.00)	
		3.1.1.1.03	Gallardo Edison	(680.00)	(680.00)	
	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO Total			(2,000.00)	(2,000.00)	
501 Total			(2,000.00)	(2,000.00)		
507	RESERVA LEGAL	3.2.1.1.01	Reserva Legal	(7,349.14)	(7,349.14)	
	RESERVA LEGAL Total			(7,349.14)	(7,349.14)	
507 Total			(7,349.14)	(7,349.14)		
509	OTRAS RESERVAS	3.2.1.1.02	Reserva Facultativa	(109.18)	(109.18)	
		3.2.1.2.02	Aumento de Capital	(43,300.00)	-	
	OTRAS RESERVAS Total			(43,409.18)	(109.18)	
509 Total			(43,409.18)	(109.18)		
513	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	3.3.1.1.01	Utilidad Ejercicios Anteriores	(861.06)	24,287.59	
	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES Total			(861.06)	24,287.59	
513 Total			(861.06)	24,287.59		
Total General - Patrimonio				(53,619.38) !	14,829.27 !	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 65 Programa de Patrimonio

				PT-LL
Programa de Patrimonio				
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones	
1.-	Verificar que las transacciones realizadas con afectación al Patrimonio se encuentren debidamente soportadas.		Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de Octubre del 2011 se dispone el aumento de capital de US\$2,000 a US\$45,300; y, la reforma de estatutos de LLANTAMATIC CÍA. LTDA. Este acto jurídico fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 527 del Tomo 143 del 23 de Febrero del 2012. La aprobación por la Superintendencia de Compañía se la hizo mediante la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005254 del 24 de Noviembre del 2011.	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.13 Área de Impuestos

Tabla No. 66 Detalle de Impuestos

						PT-M
Casillero	Nombre	Código	Cuenta	Saldo al 31-Dic-11	Saldo al 31-Dic-10	
421	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRI	2.1.1.5.11	Impuesto por Pagar	(11,573.13)	(5,479.17)	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE - NO RELACIONADOS - LOCALES Total			(11,573.13)	(5,479.17)	
421 Total				(11,573.13)	(5,479.17)	
Total General - Impuestos				(11,573.13) !	(5,479.17) !	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 67 Programa de Impuestos

				PT-MM
Programa de Impuestos Mensuales				
No.	Procedimiento a Aplicar	Ref.	Conclusiones	
1.-	Verificar que todas las retenciones de impuestos registradas en libros de la Compañía hayan sido declaradas y pagadas en los Formularios 103 y 104 presentados a la Administración Tributaria.	PT-MM.1	Los impuestos registrados mensualmente en libros han sido declarados y pagados adecuadamente al Servicio de Rentas Internas.	
2.-	Verificar si los Formularios han sido presentados oportunamente.	PT-MM.1	Las declaraciones de impuestos han sido presentadas oportunamente por la Compañía.	
3.-	Efectuar un cálculo de las multas e intereses por la no presentación oportuna de las declaraciones.		No Aplica porque las declaraciones han sido presentadas oportunamente por la Compañía.	

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 68 Ejecución de Pruebas en el Área de Impuestos

PT-MM.1						
RUC:		1791350634001				
Fecha de Declaración:		14 de cada mes				
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS 103						
Mes	Número de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto Pagado SRI	Impuesto sg. Libros	Diferencia
Enero	990340149201	14-Feb-11	14-Feb-11	1,893.64	1,893.64	-
Febrero	990348919644	14-Mar-11	14-Mar-11	1,737.28	1,737.28	-
Marzo	990358236328	14-Apr-11	14-Apr-11	1,686.68	1,686.68	-
Abril	990366475311	16-May-11	16-May-11	1,669.98	1,669.98	-
Mayo	990374805371	14-Jun-11	14-Jun-11	1,560.73	1,560.73	-
Junio	990383684449	14-Jul-11	14-Jul-11	1,576.50	1,576.50	-
Julio	990390317045	15-Aug-11	15-Aug-11	1,545.58	1,545.58	-
Agosto	990401012998	14-Sep-11	14-Sep-11	1,593.39	1,593.39	-
Septiembre	990410226694	14-Oct-11	14-Oct-11	1,677.25	1,677.25	-
Octubre	990417978435	14-Nov-11	14-Nov-11	2,045.42	2,045.42	-
Noviembre	990427296622	14-Dec-11	14-Dec-11	1,966.75	1,966.75	-
Diciembre	990437075861	16-Jan-12	16-Jan-12	2,114.79	2,114.79	-
TOTAL				21,068.00	21,068.00	-
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS 104						
Mes	Número de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto Pagado SRI	Impuesto sg. Libros	Diferencia
Enero	990340150447	14-Feb-11	14-Feb-11	8,469.24	8,469.24	-
Febrero	990348919139	14-Mar-11	14-Mar-11	7,769.95	7,769.95	-
Marzo	990358241163	14-Apr-11	14-Apr-11	7,543.64	7,543.64	-
Abril	990366482368	16-May-11	16-May-11	7,468.95	7,468.95	-
Mayo	990374804167	14-Jun-11	14-Jun-11	6,980.33	6,980.33	-
Junio	990383687199	14-Jul-11	14-Jul-11	7,050.84	7,050.84	-
Julio	990390320336	15-Aug-11	15-Aug-11	6,912.58	6,912.58	-
Agosto	990401014131	14-Sep-11	14-Sep-11	7,126.37	7,126.37	-
Septiembre	990410229753	14-Oct-11	14-Oct-11	7,501.45	7,501.45	-
Octubre	990417980466	14-Nov-11	14-Nov-11	9,148.11	9,148.11	-
Noviembre	990427298629	14-Dec-11	14-Dec-11	8,796.26	8,796.26	-
Diciembre	990437080096	16-Jan-12	16-Jan-12	9,458.34	9,458.34	-
TOTAL				94,226.05	94,226.05	-

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

5.2.14 Conciliación Tributaria

Conforme lo establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno¹⁷, a continuación se presenta la Conciliación Tributaria elaborada de acuerdo a los Estados Financieros de la Compañía proporcionados al 31 de Diciembre del 2011, la cual debe analizarse desde el punto de vista del posible efecto tributario que existiría considerando los gastos no deducibles evidenciados aleatoriamente en la revisión realizada.

¹⁷ **RALORTI Art. 46. Conciliación Tributaria.**

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones: (Ver Anexo 11)

Tabla No. 69 Conciliación Tributaria Llantamatic Cía. Ltda.

LLANTAMATIC CIA. LTDA.				
Al 31 de Diciembre del 2011				
Conciliación Tributaria para el cálculo del Impuesto a la Renta				
			REVISION	LLANTAMATIC
LLANTAMATIC CIA. LTDA.		2010	ALTERNATIVA "A"	ALTERNATIVA "B"
Conciliación Tributaria 2011				
DESCRIPCIÓN	Casillero	SIN REINVERSIÓN	SIN REINVERSIÓN	SIN REINVERSIÓN
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA				
INGRESOS	699	2,022,794.10	2,229,073.48	2,229,073.48
COSTOS Y GASTOS	799	(1,977,198.66)	(2,199,534.86)	(2,199,534.86)
Utilidad del Ejercicio		45,595.44	29,538.62	29,538.62
AJUSTES				
Ajustes Contables Realizados		-	-	-
Utilidad del Ejercicio	801	45,595.44	29,538.62	29,538.62
Pérdida del Ejercicio	802	-	-	-
INDICE (UTILIDAD/INGRESOS TOTALES)				
		2.25%	1.33%	1.33%
(-) 15% Participación trabajadores	803	(6,839.32)	(4,430.79)	(4,430.79)
(-) 100% Dividendos percibidos exentos	804	-	-	-
(-) 100% Otras rentas exentas	805	-	-	-
(+) Gastos No Deducibles Locales	807	15,673.76	83,185.94	2,200.01
6.3.1.1.01 Gastos No Deducibles		33.52	2,200.01	2,200.01
Otros Gastos No Deducibles		15,640.24	-	-
<i>Intereses y multas por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones, etc.</i>				
6.1.1.1.30 Impuestos Fiscales		-	10.72	-
6.1.1.2.32 Impuestos Municipales		-	32.50	-
<i>Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración del IR</i>				
Bonificaciones y Otros Rubros No aportados al IESS		-	34,460.01	-
<i>Provisiones por cuentas incobrables que excedan los límites establecidos por la Ley</i>				
6.1.1.2.37 Comisiones (Provisión Incobrables)		-	5,763.72	-
<i>Costos y Gastos no respaldados adecuadamente con comprobantes de venta</i>				
5.1.1.1.01 Costo de Ventas Inventarios		-	22,534.58	-
6.1.1.2.20 Movilización		-	6,572.09	-
6.1.1.2.60 Misceláneos		-	80.39	-
Costos y Gastos que no Cumplen Requisitos del RCVR		-	10,995.76	-
<i>Depreciaciones que exceden los límites establecidos por la Ley</i>				
6.1.1.1.59 Depreciaciones		-	61.16	-
<i>Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero</i>				
6.1.1.1.39 Donaciones		-	270.00	-
6.1.1.2.39 Donaciones		-	205.00	-
(+) Gastos no deducibles en el exterior	808	-	-	-
(-) Incremento neto de empleos	815	-	-	-
(-) Pago a trabajadores discapacitados	816	-	-	-
= Base Imponible (Utilidad Gravable)	819	54,429.88	108,293.77	27,307.84
= Pérdida Tributaria	829	-	-	-
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA				
Utilidad a reinvertir y capitalizar (14%)	831	-	-	-
Saldo utilidad gravable (24%)	832	54,429.88	108,293.77	27,307.84
Impuesto a la Renta Causado Calculado	839	13,607.47	25,990.50	6,553.88
Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente	841	-	15,085.28	15,085.28
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	842	13,607.47	25,990.50	15,085.28
(-) Anticipos pagados	845	-	-	-
<i>Anticipo para el IR del Presente Ejercicio (Pagado Julio y Septiembre)</i>				
(-) Retenciones en la fuente del presente ejercicio	846	(20,786.27)	(20,778.90)	(23,095.86)
<i>Retenciones efectuadas durante el periodo</i>				
Retenciones que no Cumplen Requisitos del RCVR		(20,786.27)	(23,095.86)	(23,095.86)
<i>Retenciones que no Cumplen Requisitos del RCVR</i>				
(-) Retenciones por dividendos anticipados	847	-	2,316.96	-
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior	848	-	-	-
(-) Crédito tributario años anteriores	850	(15,202.53)	(22,381.33)	(22,381.33)
(-) Crédito tributario generado por ISD	851	-	-	-
(-) Exoneración por leyes especiales	852	-	-	-
Saldo Impuesto a la Renta a pagar	859	-	-	-
Saldo a favor contribuyente	869	(22,381.33)	(17,169.72)	(30,391.91)
INDICE (IMPUESTO CAUSADO/INGRESOS TOTALES)				
		0.67%	1.17%	0.68%
CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA				
Anticipo Próximo Año	879	15,085.28	14,543.64	16,293.42
DETERMINACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE NETO				
Resultado contable del ejercicio		45,595.44	29,538.62	29,538.62
(-) 15% Participación Trabajadores		(6,839.32)	(4,430.79)	(4,430.79)
(-) 14% Impuestos a la Renta Causado		-	-	-
(-) 24% Impuestos a la Renta Causado		(13,607.47)	(25,990.50)	(15,085.28)
Utilidad contable neta después de pago de impuestos		25,148.65	-	10,022.55
Pérdida contable neta después de pago de impuestos		-	(882.68)	-
RESERVA LEGAL				
Compañía Limitada (CL)	CL	-	-	-
(-) Reserva Legal		1,257.43	-	501.13
Utilidad disponible para distribuir o reinvertir		23,891.22	-	9,521.42

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Adicionalmente, la Compañía para el año 2012 generó un anticipo por concepto de Impuesto a la Renta de US\$16.293,42 (en base a nuestro análisis US\$14,543.64), el cual conforme lo establece la LORTI¹⁸ deberá ser pagado en la parte que exceda a las retenciones efectuadas en dos cuotas iguales en los meses de Julio y Septiembre del 2012, y el saldo restante (US\$ 16.293,42) se lo cancelará conjuntamente con la Declaración del Impuesto a la Renta en Abril del 2013, como se presenta a continuación:

Tabla No. 70 Declaración del Impuesto a la Renta - Abril del 2013

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		2010	REVISION	LLANTAMATIC
			ALTERNATIVA "A"	ALTERNATIVA "B"
Conciliación Tributaria 2011				
CÁLCULO ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA				
ANTICIPO MÍNIMO				
Patrimonio Total (considerando utilidad del presente ejercicio)		10,319.38	52,736.70	63,641.93
Costos y Gastos Deducibles		1,977,198.66	2,120,779.71	2,199,534.86
Activo Total (menos cuentas por cobrar excepto relacionadas)		754,766.88	320,078.21	712,693.13
Ingresos Gravables		2,022,794.10	2,229,073.48	2,229,073.48
0.2% Patrimonio Total		20.64	105.47	127.28
0.2% Costos y Gastos Deducibles		3,954.40	4,241.56	4,399.07
0.4% Activo Total		3,019.07	1,280.31	2,850.77
0.4% Ingresos Gravables		8,091.18	8,916.29	8,916.29
ANTICIPO A DECLARAR	879	15,085.28	14,543.64	16,293.42
(-) Retenciones de Impuesto a la Renta		(20,786.27)	(20,778.90)	(23,095.86)
TOTAL	879	-	-	-
PRIMERA CUOTA	871	-	-	-
SEGUNDA CUOTA	872	-	-	-
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	15,085.28	14,543.64	16,293.42

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.

Elaborado por: Ricardo Herrera

¹⁸ **LORTI Art. 41.- Pago del impuesto c)** El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración”.

5.2.15 Impuesto a la Renta

En base a todo el análisis realizado a la información financiera de la Compañía, se procedió a elaborar la Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101), considerando todas las observaciones identificadas durante la revisión, como se presenta a continuación:

Tabla No. 71 La Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101) *A

FORMULARIO 101		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES		No.	
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCG10-00702					
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN					
102	AÑO	2	0	1	1
IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO					
0.00					
104 Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE					
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
201	RUC	202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			203 EXPEDIENTE
	1 7 9 1 3 5 0 6 3 4 0 0 1	LLANTAMATIC CIA. LTDA.			54167
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					
EN PARÁISOS FISCALES	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	007	+		
	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	008	+		
	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	009	+		
	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	010	+		
EN OTROS REGIMENES	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	011	+		
	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	012	+		
	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	013	+		
	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	014	+		
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					(007+008+009+010+011+012+013+014)
					015
					-
ESTADO DE SITUACIÓN			ESTADO DE RESULTADOS		
ACTIVO			INGRESOS		
ACTIVO CORRIENTE			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		
			601 + (2,209,622.57)		
CAJA, BANCOS			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		
311 + 6,620.05			602 + -		
INVERSIONES CORRIENTES			EXPORTACIONES NETAS		
312 + -			603 + -		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		
	DEL EXTERIOR	313 + -	604 + -		
NO RELACIONADOS	LOCALES	314 + -	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
	DEL EXTERIOR	315 + 145,777.61	605 + -		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	OTRAS RENTAS GRAVADAS		
	DEL EXTERIOR	316 + -	606 + (12,185.82)		
NO RELACIONADOS	LOCALES	317 + -	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		
	DEL EXTERIOR	318 + -	607 + (7,265.09)		
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	LOCALES	319 + 190,801.99	DE RECURSOS PÚBLICOS		
	DEL EXTERIOR	320 + -	608 + -		
DE OTRAS LOCALES	LOCALES	321 (-) (6,428.86)	609 + -		
	DEL EXTERIOR	322 + -	610 + -		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			DE DEL EXTERIOR		
323 + -			611 + -		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			OTRAS RENTAS EXENTAS		
324 + 19,486.69			612 + -		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			TOTAL INGRESOS		
325 + -			SUMAR DEL 601 AL 612		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			699 = (2,229,073.48)		
326 + -			VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)		
327 + -			691 + 10,470.08		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		
328 + 248,152.10			692 + -		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			COSTOS Y GASTOS		
329 + -			COSTO		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			GASTO		
330 + -			701 + 197,052.43		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		
331 + -			702 + 1,605,416.58		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		
332 + -			703 + -		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		
333 + -			705 (-) (248,152.10)		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
334 + -			706 + -		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		
339 = 604,409.58			707 + -		
ACTIVO FIJO			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		
340 + -			708 + -		
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
341 + -			709 (-) -		
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		
342 + -			710 + -		
MUEBLES Y ENSERES			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		
343 + 7,158.79			711 (-) -		
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		
344 + 153,243.59			712 + -		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
345 + 10,178.23			713 (-) -		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL			SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		
346 + 33,098.22			715 + 100,149.65		
OTROS ACTIVOS FIJOS			BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		
347 + -			717 + 14,438.75		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO			APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		
348 (-) (131,255.50)			719 + 18,617.42		
TERRENOS			HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		
349 + -			721 + -		
OBRAS EN PROCESO			722 + 300.00		
350 + -			720 + 15,977.55		
TOTAL ACTIVO FIJOS			721 + -		
369 = 72,423.33			722 + 300.00		

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 72 La Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101) *B

ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES												
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				371	+	-	723	+	-	724	+	-				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				373	+	-	725	+	-	728	+	46,594.09				
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				375	+	-	727	+	-	730	+	5,913.40				
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				377	+	5,740.45	729	+	-	732	+	2,100.99				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				378	(-)	-	731	+	-	734	+	14,148.54				
TOTAL ACTIVO DIFERIDO				379	+	5,740.45	735	+	-	736	+	27,910.73				
ACTIVO LARGO PLAZO				PROVISIONES												
ACCIONES Y PARTICIPACIONES				381	+	-	737	+	-	738	+	-				
OTRAS				382	+	-	739	+	-	740	+	-				
Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Largo Plazo				ARRENDAMIENTO MERCANTIL				PARA CUENTAS INCOBRABLES								
RELACIONADOS	LOCALES	383	+	-	OTRAS PROVISIONES				743	+	-	744	+	-		
	DEL EXTERIOR	384	+	-	LOCAL				745	+	-	746	+	-		
NO RELACIONADOS	LOCALES	385	+	-	DEL EXTERIOR				747	+	-	748	+	-		
	DEL EXTERIOR	386	+	-	LOCAL				749	+	-	750	+	94,513.74		
RELACIONADOS	LOCALES	387	+	-	DEL EXTERIOR				751	+	-	752	+	-		
	DEL EXTERIOR	388	+	-	COMISIONES				INTERESES BANCARIOS							
NO RELACIONADOS	LOCALES	389	+	-	LOCAL				753	+	-	754	+	28,068.85		
	DEL EXTERIOR	390	+	-	DEL EXTERIOR				755	+	-	756	+	-		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				391	(-)	-	LOCAL				757	+	-	758	+	-
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				392	+	-	DEL EXTERIOR				759	+	-	760	+	-
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO				397	+	-	LOCAL				761	+	-	762	+	-
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				398	+	-	DEL EXTERIOR				763	+	-	764	+	-
TOTAL DEL ACTIVO				399	+	682,573.36	RELACIONADAS				765	+	-	766	+	-
							NO RELACIONADAS				767	+	-	768	+	-
PASIVO				PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS												
PASIVO CORRIENTE				OTRAS PÉRDIDAS				769	+	-	770	+	-			
Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores Corriente				SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)				771	+	-	772	+	17,712.45			
RELACIONADOS	LOCALES	411	+	-	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS				773	+	-	774	+	-		
	DEL EXTERIOR	412	+	-	GASTOS DE GESTIÓN				IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS							
NO RELACIONADOS	LOCALES	413	+	(367,005.37)	GASTOS DE VIAJE				777	+	-	778	+	2,096.96		
	DEL EXTERIOR	414	+	-	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO				779	+	-	780	+	-		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE				DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS				ACELERADA		781	+	-	782	+	-	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS				NO ACELERADA				783	+	-	784	+	25,624.63			
RELACIONADOS	LOCALES	417	+	-	AMORTIZACIONES				785	+	-	786	+	-		
	DEL EXTERIOR	418	+	-	SERVICIOS PUBLICOS				787	+	-	788	+	21,162.05		
NO RELACIONADOS	LOCALES	419	+	(36,738.20)	PAGOS POR OTROS SERVICIOS				789	+	-	790	+	32,850.85		
	DEL EXTERIOR	420	+	-	PAGOS POR OTROS BIENES				791	+	-	792	+	3,003.16		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				423	+	-	TOTAL COSTOS				797	+	1,687,522.73			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				424	+	(4,430.79)	TOTAL GASTOS				798	+	512,012.13			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				425	+	-	TOTAL COSTOS Y GASTOS				(797+798)	+	2,199,534.86			
CRÉDITO A MUTUO				426	+	-	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				794	+	-			
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO				427	+	-	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				795	+	-			
PROVISIONES				428	+	(22,292.72)	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				796	+	-			
TOTAL PASIVO CORRIENTE				439	+	(597,045.88)										
PASIVO LARGO PLAZO				CONCILIACIÓN TRIBUTARIA												
Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores Largo Plazo				UTILIDAD DEL EJERCICIO				699-799>0	801	=	29,538.62					
RELACIONADOS	LOCALES	441	+	-	PÉRDIDA DEL EJERCICIO				699-799<0	802	=	-				
	DEL EXTERIOR	442	+	-	(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	(-)	(4,430.79)					
NO RELACIONADOS	LOCALES	443	+	-	(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS				campo 608	804	(-)	-				
	DEL EXTERIOR	444	+	-	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS				campo 609+610+611+612	805	(-)	-				
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO				(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				806	+	83,185.94						
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS				(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				807	+	-						
RELACIONADOS	LOCALES	447	+	-	(+/-) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS				808	+	-					
	DEL EXTERIOR	448	+	-	(+/-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula: (804*15%) + [(805-808)*15%]				809	+	-					
NO RELACIONADOS	LOCALES	449	+	-	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				810	(-)	-					
	DEL EXTERIOR	450	+	-	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES				811	(-)	-					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				453	+	-	(-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				812	+	-			
CRÉDITO A MUTUO				454	+	-	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS				813	(-)	-			
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO				455	+	-	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD				814	(-)	-			
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL				456	+	-	UTILIDAD GRAVABLE				819	=	108,293.77			
PROVISIONES PARA DESAHUCIO				457	+	-	PÉRDIDA				829	=	-			
OTRAS PROVISIONES				458	+	-	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR				831	+	-			
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO				469	+	(32,790.77)	BALDO UTILIDAD GRAVABLE				819 - 831	832	108,293.77			
							TOTAL IMPUESTO CAUSADO				(831 x 15%) + (832 x 25%)	838	=	25,990.50		

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

Tabla No. 73 La Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101) *C

PASIVOS DIFERIDOS	479	+	-	(-) ANTIPOSO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	841	(-)	15,085.28																			
OTROS PASIVOS	489	+	-	(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTIPOSO DETERMINADO	839-841+0	842	(-)	10,905.22																		
TOTAL DEL PASIVO	439+489+479+489	499	=	(629,836.65)	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTIPOSO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	839-841+0	843	(-)	-																	
PATRIMONIO NETO				(+) SALDO DEL ANTIPOSO PENDIENTE DE PAGO	845	(+)	15,085.28																			
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	+	(2,000.00)	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	846	(-)	(20,778.90)																			
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503	(-)	-	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTIPOADOS	847	(-)	-																			
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	+	-	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	(-)	-																			
RESERVA LEGAL	507	+	(7,349.14)	(-) ANTIPOSO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	(-)	-																			
OTRAS RESERVAS	509	+	(43,409.18)	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	(-)	(22,381.33)																			
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	+	(861.06)	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALUDA DE DIVISAS	851	(-)	-																			
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	(-)	-	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	(-)	-																			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	+	-	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	842-843+845-846-847-848-849-850-851-852+0	858	=	-																		
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	(-)	882.68	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	842-843+845-846-847-848-849-850-851-852+0	869	-	(17,169.72)																		
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	=	(52,736.70)	ANTIPOSO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	871+872+873	879	=	14,545.40																		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499+598	599	=	(682,573.35)	PRIMERA CUOTA	871	+	-																		
					SEGUNDA CUOTA	872	+	-																		
					SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	14,545.40																		
					PAGO PREVIO (Informativo)	890																				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																										
IMPUESTO	897	USD	INTERÉS	898	USD	MULTA	899	USD																		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						859-897	902	+	-																	
INTERÉS POR MORA							903	+																		
MULTA							904	+																		
TOTAL PAGADO							999	=	-																	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO							905	USD	-																	
MEDIANTE COMPENSACIONES							906	USD	-																	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO							907	USD	-																	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES																					
908	N/C No	910	N/C N	912	N/C No	914	N/C N	916	Resol N																	
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD																	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.U.)																										
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL					FIRMA CONTADOR																					
NOMBRE:					NOMBRE:																					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1	7	0	6	7	3	9	1	1	5	199	RUC No.	0	5	0	2	1	6	7	8	7	7	0	0	1

Fuente: Llantamatic Cia. Ltda.
Elaborado por: Ricardo Herrera

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

La importancia de una Revisión Fiscal independiente radica en el hecho de que permite a la administración de la Compañía conocer con anticipación, de una manera objetiva, las principales falencias y debilidades identificadas en los procedimientos tributarios realizados por el personal de la Compañía, y a su vez permite evaluar y analizar si el pago realizado por concepto de obligaciones tributarias es el justo, está libre de errores significativos y conforme las normas vigentes.

Una Revisión Fiscal realizada por terceros y con antelación, permite a la administración de la Compañía, acceder a una información objetiva para tomar decisiones oportunas y adecuadas, previo a la declaración y pago de cada uno de los impuestos fiscales.

Para lograr la finalidad de una Revisión Fiscal, es importante seguir sistemáticamente el proceso de Planificación, Elaboración de Programas, Ejecución del Trabajo y Elaboración del Informe, previamente establecido, siendo esta última etapa donde se evidencie la calidad del trabajo aplicado durante la revisión.

Llantamatic Cía. Ltda., es una compañía relativamente pequeña y familiar, razón por la cual su estructura organizacional, no permite efectuar una adecuada segregación de funciones y consecuentemente llevar un manejo y control efectivo sobre los procesos relacionados con las obligaciones frente a la Administración Tributaria.

El riesgo de manipulación del sistema contable podría ser considerado como mínimo debido a que los diferentes módulos se encuentran conectados mediante una interfaz que permite alimentar directamente la contabilidad, elaborar los registros contables correspondientes y digitalizarlos en los estados financieros periódicamente, lo que reduce de cierto modo el riesgo de defraudación al que se encuentra expuesto la Compañía.

La Compañía tiene como su principal proveedor a su Compañía Relacionada Tires Plus & Purifiers S.A., lo que podría ocasionar un posible riesgo en el hecho de que los precios entre las mismas no sean manejados conforme el principio de plena competencia del mercado.

No se mantiene un adecuado conocimiento y actualización de la normativa tributaria vigente por parte del personal involucrado mucho menos por el resto del personal relacionado al tema, lo que es fundamental para un correcto desarrollo de los procedimientos cotidianos.

La formulación de observaciones con respecto a la estructura de control en el tema tributario, está encaminado a contribuir con mejorar el desempeño y prácticas contables tributarias, para lo cual la Gerencia Financiera sería la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno que propicie la prevención, detección y corrección oportuna de errores.

6.2 RECOMENDACIONES

Considerar a la Revisión Fiscal, aunque no es una obligación legal como lo es la Auditoría Externa a los Estados Financieros, como un servicio profesional que permite buscar mejores rendimientos y un pago justo a la Administración Tributaria, reduciendo el riesgo tributario y obteniendo beneficios fiscales que las leyes otorgan a los contribuyentes, además del costo - beneficio que implicaría la contratación de la misma.

Definir dentro de la Compañía, responsables del monitoreo y control de los procedimientos tributarios, con la finalidad de identificar y corregir a tiempo, los posibles incumplimientos de la normativa legal aplicable. Para empresas de mayor tamaño, lo ideal sería la constitución de un departamento independiente encargado de la Administración Fiscal.

Contar con el personal debidamente capacitado y brindarles actualización permanente de las normativas tributarias, para que se realice de manera adecuada el manejo de los procedimientos contables y el pago justo de los impuestos fiscales. No se debe

considerar la capacitación únicamente para el personal involucrado con el departamento de contabilidad sino al contrario a todo el personal de la Compañía.

Efectuar un análisis y evaluación de todos los beneficios fiscales que otorga la Ley, con la finalidad de reducir el impacto tributario para la Compañía.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

1. ARENS A., ELDER R., BEASLEY. (2007). *Auditoría un Enfoque Integral*. México: Pearson Educación. 11era. edición.
2. MENDÍVIL V., (2000). *Elementos de Auditoría, Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales* S.A. de C.V. México.
3. PORTER, Michael E. (1982) *Estrategia Competitiva (Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia)*. México: Editorial Continental.
4. SALDAÑA A. (2004) *Las ilegalidades en las revisiones fiscales y su trascendencia en la defensa fiscal*, México.
5. VÁSQUEZ V. (2002). *Organización Aplicada*, Ecuador: Gráficas Vásquez. 2da. Edición.
6. WHITTINGTON O., (2005) *Principios de Auditoría*. México: McGraw Hill Interamericana. 14ta. edición.

Leyes y Reglamentos:

7. LEY DE COMPAÑÍAS
8. CÓDIGO TRIBUTARIO
9. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN PARA LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
10. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN.
11. CÓDIGO DE TRABAJO
12. LEY DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
13. EL GLOSARIO TRIBUTARIO. Elaborado por el Instituto de Administración Tributaria de la SUNAT. 3ra Edición. (Última actualización)

Internet:

14. ANÓNIMO. [http://www.economia.com.mx/tasas_de_interes.htm] *Tasas de Interés*.

15. ARENAS, P (2011) [<http://www.5campus.org/leccion/auditoria02>] ***Metodología de la Auditoría Fiscal.***
16. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR [<http://www.bce.fin.ec/>]
17. DELOITTE & TOUCHE (2012) http://www.deloitte.com/view/es_CR-/cr/servicios/impuestos/auditoria-tributaria/index.htm) ***Auditoría Tributaria.***
18. DIONY C. (2011). [<http://www.slideshare.net/Dxfuent/flujograma-o-diagrama-de-flujo>] ***Flujograma o diagrama de flujo***
19. E-COMIC INTERNATIONAL (2002-2013). [<http://www.economic.es/programa-/glosario/definicion-inflacion>] ***Glosario de términos contables***
20. ELECODELCONTADOR (2012). [<http://www.scribd.com/doc/104711482-/INICIO-DE-UNA-AUDITORIA-TRIBUTARIA-Y-SUS-FASES>] ***Inicio de una Auditoría Tributaria y sus Fases.***
21. EMAGISTER (2005) [<http://www.emagister.com/curso-auditoria/tecnicas-auditoria>] ***Técnicas de Auditoría.***
22. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS [<http://www.inec.gob.ec/home/>]
23. MIRA J. (2006). [<http://www.elprisma.com/apuntes/economia/auditoria-fundamentos.pdf>] ***Apuntes de Auditoría***
24. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. [http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm] ***Auditoría Tributaria.***
25. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS [<http://www.supercias.gob.ec>]

ANEXOS VARIOS (1-11)

ANEXO 1: Constitución de la Compañía – Resolución de la Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0 9 9 0

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía LLANTAMATIC CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de abril de 1997, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, con memorando No. DJCV.97.840, de 24 de abril de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. AM-97-066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía LLANTAMATIC CIA. LTDA., con domicilio en Quito en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios pongan rúbrica de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 25 ABR 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Stn. Mag.



Que esta fecha queda inscrita la presente escritura bajo el No. 1090 del Registro Mercantil tomo 123. Este cumplimiento a lo dispuesto en la norma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 21 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 9 de Mayo de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

ANEXO 2: Extracto de la Escritura de Constitución de la Compañía

00 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LLANTAMATIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de abril de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1. 0 9 9 0
25 ABR 1997

1. SOCIOS:

<u>NOMBRES</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
Edison Gallardo Alvarez	Casado	Ecuatoriana	Quito
Juan Gallardo Alvarez	Casado	Ecuatoriana	Quito
Omar Gallardo Alvarez	Casado	Ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros deportivos, accesorios para vehículos....

3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/.2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra como Gerente General al señor Juan Alberto Gallardo Alvarez.

Quito, 25 ABR 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL,

828/Mag.
EXT. 765

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito

ANEXO 3: Publicación de la Constitución de la Compañía

LA HORA Judicial

Correaje y Cuentas Magda- LA FAMILIA CORREAJE Y CUENTAS MAGDA-
lona Jarrín Luna para que compa- ACTOR: SEÑOR PABLO ERNES- 1997, a las 9H00, en esta ciudad

30 ABR 1997

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA LLANTAMATIC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía LLANTAMATIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 4 de abril de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0990 de 25 de abril de 1997

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Edison Gallardo			
Alvarez	casado	ecuatoriana	Quito
Juan Gallardo			
Alvarez	casado	ecuatoriana	Quito
Omar Gallardo			
Alvarez	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros deportivos, accesorios para vehículos.....

3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra como Gerente General al señor Juan Alberto Gallardo Alvarez

Quito, 25 de abril de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

Fuente: http://www.supercias.gov.ec:8080/sector_sociedades/faces/parametros_consulta_cias_x_ruc.jsp

ANEXO 4: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía –**Resolución de la Superintendencia de Compañías**

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.11.005254

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000009

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de LLANTAMATIC CIA. LTDA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4951 de 24 de noviembre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 945 de 22 de noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 45.300,00; y, la reforma de estatutos de LLANTAMATIC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 54167
Fr. 01.1.11.001226

**ANEXO 5: Extracto de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía**

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que LLANTAMATIC CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 43.300,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005254 de 24 de noviembre de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO: TERCERO.- El capital social de la compañía es de cuarenta y cinco mil trescientos dólares americanos, dividido en cuarenta y cinco mil trescientas participaciones de un dólar cada una..."

Quito, 24 de noviembre de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 54167
Tr. 01.1.11.001226

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ANEXO 6: Nombramiento del Presidente de la Compañía

Quito, 13 de septiembre del 2010.

Señor
OMAR SANTIAGO GALLARDO ALVAREZ /
Ciudad.-


De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA"** en sesión extraordinaria y universal efectuada el día de hoy, por unanimidad, lo reeligió a Usted en el cargo de PRESIDENTE de la compañía para un periodo estatutario de TRES AÑOS.


Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos. Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nalivos Maldonado el 4 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de mayo del mismo año.

Atentamente,


Juan Gallardo Alvarez
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE **"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA"**.- Quito, septiembre 13 del 2010.


OMAR SANTIAGO GALLARDO ALVAREZ
C.C. 171004139-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11780** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **24 SEP 2010**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ANEXO 7: Nombramiento del Gerente General de la Compañía

Quito, 13 de septiembre del 2010.

Señor
JUAN ALBERTO GALLARDO ALVAREZ /
 Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA"** en sesión extraordinaria y universal efectuada el día de hoy, por unanimidad, lo reeligió a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un período estatutario de TRES AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos. Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Noliyos Maldonado el 4 de abril de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de mayo del mismo año.

Atentamente,



Omar Gallardo Alvarez
 PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE
"LLANTAMATIC COMPAÑÍA LIMITADA".- Quito, septiembre 13 del
 2010.


 JUAN ALBERTO GALLARDO ALVAREZ
 C.C. 170673911-5

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **11781** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **141**
 Quito, a **24 SEP 2010**

REGISTRO MERCANTIL




 Dr. Raúl Gaybor Secalra
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

54167

ANEXO 8: Balance General LLANTAMATIC CÍA. LTDA. al 31 de Diciembre del 2011

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Balance General al31/12/2011	Fecha : 28/03/2013
			Pagina : 1
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
1.	ACTIVO		
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.	ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE		
1.1.1.1.	CAJAS		
1.1.1.1.01	Caja General	7,410.66	
1.1.1.1.02	Caja chica Matriz	200.00	
1.1.1.1.03	Caja chica Sucursal 1	350.00	
1.1.1.1.04	Transferencia entre bancos	0.00	
* Total *	CAJAS	7,960.66	
1.1.1.2.	BANCOS		
1.1.1.2.01	Bco.Pichincha Cta.30175710-04	-15,690.12	
1.1.1.2.02	Bco.Pacifico Cta.376474-5	0.00	
1.1.1.2.04	Banco Pichincha Ahorros	11,685.01	
1.1.1.2.06	UNIBANCO	1,258.82	
1.1.1.2.07	Banco Produbanco	1,405.68	
* Total *	BANCOS	-1,340.61	
* Total *	ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	6,620.05	
1.1.2.	ACTIVO EXIGIBLE		
1.1.2.1.	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		
1.1.2.1.01	Cientes	110,074.78	
1.1.2.1.02	Cheques de Clientes	27,716.93	
1.1.2.1.09	Tarjetas de Credito	7,985.90	
1.1.2.1.10	(-) Prov. Ctas. Incobrables	-6,428.86	
* Total *	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	139,348.75	
1.1.2.2.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		
1.1.2.2.02	Prest. Empl. Herrera Adrian	400.00	
1.1.2.2.04	Prest. Empl. Gallardo Omar	63,266.33	
1.1.2.2.05	Prest. Empl. Pineda Mauricio	39.68	
1.1.2.2.07	Prest. Empl. Haro Nestror	429.36	
1.1.2.2.08	Prest. Empl. Gallardo Manuel	0.00	
1.1.2.2.12	Prest. Empl. Caicedo German	60.20	
1.1.2.2.13	Prest. Empl. Gallardo Juan	9,383.40	
1.1.2.2.14	Prest. Empl. Gallardo Nancy	361.36	
1.1.2.2.15	Prest. Empl. Gallardo Magdalen	0.00	
1.1.2.2.29	Prest. Empl. Gallardo Anibal	0.00	
1.1.2.2.35	Prest. Empl. Perez Fernanda	248.97	
1.1.2.2.37	Prest. Empl. Marquez Francisco	0.00	
1.1.2.2.38	Prest. Empl. Taday Luis	0.00	
1.1.2.2.39	Prest. Empl. Gallardo Edison	49,265.95	

Fuente: Llantamatic Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Balance General al 31/12/2011

Fecha : 28/03/2013

Pagina : 2

Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo
1.1.2.2.40	Prest. Empl. Rojas Carlos	365.00
1.1.2.2.42	Prest. Empl. Gallardo Alan	0.00
1.1.2.2.46	Prest. Empl. Solorzano Edgar	0.00
1.1.2.2.47	Prest. Empl. Menendez Jorge	165.68
1.1.2.2.48	Prest. Empl. Gallardo Vanesa	187.00
* Total *	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	124,172.93
1.1.2.3.	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	
1.1.2.3.01	Juan Gallardo	0.00
1.1.2.3.02	Omar Gallardo	0.00
1.1.2.3.03	Edision Gallardo	0.00
1.1.2.3.33	c x c Socios x cierre Best	0.00
* Total *	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	0.00
1.1.2.4.	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADA	
1.1.2.4.01	Tires Plus Purifiers	0.00
* Total *	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADA	0.00
1.1.2.5.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
1.1.2.5.01	Valores ha justificar	0.00
1.1.2.5.04	C X C Maquinaria Gallardo	66,479.06
* Total *	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	66,479.06
1.1.2.6.	ANTICIPO A PROVEEDORES	
1.1.2.6.02	ANT.PROV. Bernard Richard	0.00
1.1.2.6.05	ANT.PROV. Torres Mayra	0.00
1.1.2.6.12	ANT.PROV. Vivanco Juan Carlos	0.00
1.1.2.6.21	ANT.PROV. Pallo Milton	0.00
1.1.2.6.22	ANT.PROV. Nuñez Milton	0.00
1.1.2.6.26	ANT.PROV. Roriguez Mario	0.00
1.1.2.6.27	ANT.PROV. era Vera Wilmer	0.00
1.1.2.6.35	ANT.PROV. Herrera Adrian	0.00
1.1.2.6.36	ANT.PROV. Congo Rosario	150.00
1.1.2.6.37	ANT.PROV. Varios	0.00
* Total *	ANTICIPO A PROVEEDORES	150.00
1.1.2.8.	IMPUESTOS ANTICIPADOS	
1.1.2.8.01	Imp. Renta años ant.	30,391.91
1.1.2.8.02	Iva en Compras	0.00
1.1.2.8.03	Iva Retenido	0.00
1.1.2.8.05	Imp. Antcp. año corriente (cli)	0.00
1.1.2.8.08	Impuesto Salida de Divisas	0.00
1.1.2.8.10	Ant. Impuesto Renta 2011	0.00
* Total *	IMPUESTOS ANTICIPADOS	30,391.91

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Balance General al 31/12/2011

Fecha : 28/03/2013

Pagina : 3

Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo
* Total *	ACTIVO EXIGIBLE	360,542.65
1.1.3.	ACTIVO REALIZABLE	
1.1.3.1.	INVENTARIOS	
1.1.3.1.01	Inventarios	248,152.10
1.1.3.1.04	Transferencias entre Sucursale	0.00
* Total *	INVENTARIOS	248,152.10
* Total *	ACTIVO REALIZABLE	248,152.10
* Total *	ACTIVO CORRIENTE	615,314.80
1.2.	ACTIVO REALIZABLE	
1.2.1.	ACTIVO FIJO	
1.2.1.1.	BIENES INMUEBLES	
1.2.1.1.02	Instalaciones - Adecuaciones	30,000.00
1.2.1.1.03	(-) Dep. Acum. Instalaciones	-5,567.90
* Total *	BIENES INMUEBLES	24,432.10
1.2.1.2.	BIENES MUEBLES	
1.2.1.2.01	Muebles y Enseres	7,158.79
1.2.1.2.03	Equipo Especializado	10,178.23
1.2.1.2.04	Vehiculos	33,098.22
1.2.1.2.05	Maquinaria y Equipo	116,078.98
1.2.1.2.06	Herramientas mayores	7,164.61
* Total *	BIENES MUEBLES	173,678.83
1.2.1.4.	DEPRECIACIONES	
1.2.1.4.01	(-) Dep. Acum. Muebles y Enser	-5,182.98
1.2.1.4.02	(-) Dep. Acum. Equipos de Ofic	0.00
1.2.1.4.03	(-) Dep. Acum. Equipo Especial	-4,573.17
1.2.1.4.04	(-) Dep. Acum. Vehiculos	-10,206.54
1.2.1.4.05	(-) Dep. Acum. Maquinaria y Eq	-101,286.46
1.2.1.4.06	(-) Dep. Acum. Herramientas Ma	-4,438.45
* Total *	DEPRECIACIONES	-125,687.60
* Total *	ACTIVO FIJO	72,423.33
* Total *	ACTIVO REALIZABLE	72,423.33
1.3.	ACTIVO DIFERIDO	
1.3.1.	ACTIVO DIFERIDO	
1.3.1.2.	GARANTIAS	
1.3.1.2.01	Garantia XX	300.00
* Total *	GARANTIAS	300.00
1.3.1.3.	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
1.3.1.3.02	Seguros Pagados por Anticipado	5,440.45
* Total *	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	5,440.45

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Balance General al 31/12/2011

Fecha : 28/03/2013

Pagina : 4

Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo
* Total *	ACTIVO DIFERIDO	5,740.45
* Total *	ACTIVO DIFERIDO	5,740.45
1.4.	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	
1.4.1.	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	
1.4.1.1.	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	
1.4.1.1.01	Otros Activos Diferidos	0.00
* Total *	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
* Total *	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
* Total *	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
* Total *	ACTIVO	693,478.58
2.	PASIVO	
2.1.	PASIVO CORRIENTE	
2.1.1.	CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	
2.1.1.1.	CUENTAS POR PAGAR	
2.1.1.1.01	Proveedores Nacionales	-321,093.88
2.1.1.1.03	Cheques Girados Posfechados	-45,911.49
2.1.1.1.10	Otras cuentas por pagar	0.00
* Total *	CUENTAS POR PAGAR	-367,005.37
2.1.1.2.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES	
2.1.1.2.01	Prest. Produbanco	-6,278.53
2.1.1.2.02	Prest. hipotec.Bco.Pich.	-85,375.32
2.1.1.2.04	TC - Visa Pich. - Corp.	-22,558.41
2.1.1.2.05	TC - Amer.Expres - Corp.	-5,204.88
2.1.1.2.06	TC - Diners - Edison	0.00
2.1.1.2.07	TC - Diners - Juan	0.00
2.1.1.2.08	Prestamo - Diners Club	-31,592.71
2.1.1.2.14	TC - American Exp. - Juan	-3,945.82
* Total *	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES	-154,955.67
2.1.1.3.	ANTICIPO CLIENTES	
2.1.1.3.01	ANT.CL. - Shyris	-50.00
* Total *	ANTICIPO CLIENTES	-50.00
2.1.1.4.	PROVISIONES	
2.1.1.4.01	Nóminas por Pagar	-13,934.91
2.1.1.4.02	Décimo Tercer Sueldo	-1,101.48
2.1.1.4.03	Décimo Cuarto Sueldo	-2,555.85
2.1.1.4.05	Fondos de Reserva	-188.64
2.1.1.4.06	Aportes IESS	-3,559.80
2.1.1.4.07	Préstamos Quirografarios	-952.04
2.1.1.4.10	15 % Participación Utilidad Tr	-4,430.79

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Balance General al31/12/2011

Fecha : 28/03/2013

Pagina : 5

Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo
* Total *	PROVISIONES	-26,723.51
2.1.1.5.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	
2.1.1.5.01	Retenc. fuente / Proveedores	0.00
2.1.1.5.10	Impuesto Renta Empleados	0.00
2.1.1.5.11	Impuestos por Pagar	-11,573.13
2.1.1.5.12	Impuesto a la renta por pagar	0.00
* Total *	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	-11,573.13
2.1.1.6.	IVA POR PAGAR	
2.1.1.6.01	IVA en Ventas	0.00
2.1.1.6.02	30 % Retención Iva Proveedores	0.00
2.1.1.6.03	70 % Retención Iva Proveedores	0.00
2.1.1.6.04	100 % Retención Iva Proveedore	0.00
* Total *	IVA POR PAGAR	0.00
2.1.1.7.	C X P SOCIOS	
2.1.1.7.01	Gallardo Juan	0.00
2.1.1.7.03	Gallardo Edíson	0.00
* Total *	C X P SOCIOS	0.00
2.1.1.8.	C X P - RELACIONADAS	
2.1.1.8.01	Ctas.x pagar Tires Plus Purifi	-36,738.20
* Total *	C X P - RELACIONADAS	-36,738.20
2.1.1.9.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
2.1.1.9.09	C X P PANCHI JORGE	0.00
* Total *	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
* Total *	CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	-597,045.88
* Total *	PASIVO CORRIENTE	-597,045.88
2.2.	PASIVO LARGO PLAZO	
2.2.1.	PASIVO LARGO PLAZO	
2.2.1.1.	OBLIGACIONES CON INST.FINANCIE	
2.2.1.1.01	L/P Prest.Hip.Bco.Pich.	0.00
2.2.1.1.02	L/P Prest. Produbanco	-15,619.77
2.2.1.1.03	L/P Prest. Diners Club	-17,171.00
* Total *	OBLIGACIONES CON INST.FINANCIE	-32,790.77
* Total *	PASIVO LARGO PLAZO	-32,790.77
* Total *	PASIVO LARGO PLAZO	-32,790.77
* Total *	PASIVO	-629,836.65
3.	PATRIMONIO	
3.1.	CAPITAL Y RESERVAS	
3.1.1.	CAPITAL	
3.1.1.1.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.

Balance General al 31/12/2011

Fecha : 28/03/2013

Pagina : 6

Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo
3.1.1.1.01	Gallardo Juan	-660.00
3.1.1.1.02	Gallardo Omar	-660.00
3.1.1.1.03	Gallardo Edision	-680.00
* Total *	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-2,000.00
* Total *	CAPITAL	-2,000.00
* Total *	CAPITAL Y RESERVAS	-2,000.00
3.2.	RESERVAS	
3.2.1.	RESERVAS	
3.2.1.1.	RESERVAS	
3.2.1.1.01	Reserva Legal	-7,349.14
3.2.1.1.02	Reserva Facultativa	-105.74
* Total *	RESERVAS	-7,454.88
3.2.1.2.	CORRECCION MONETARIA	
3.2.1.2.02	Reexpresión Monetaria	-43,303.44
* Total *	CORRECCION MONETARIA	-43,303.44
* Total *	RESERVAS	-50,758.32
* Total *	RESERVAS	-50,758.32
3.3.	RESULTADOS	
3.3.1.	RESULTADOS EJERCICIO	
3.3.1.1.	RESULTADOS EJERCICIO	
3.3.1.1.01	Utilidad Ejercicios Anteriores	-861.06
* Total *	RESULTADOS EJERCICIO	-861.06
* Total *	RESULTADOS EJERCICIO	-861.06
* Total *	RESULTADOS	-861.06
* Total *	PATRIMONIO	-53,619.38
	Total Ingresos + Egresos	-10,022.55
	Total Pasivo + Patrimonio	-693,478.58

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

**ANEXO 9: Estado de Ganancias y Pérdidas LLANTAMATIC CÍA. LTDA. al
31 de Diciembre del 2011**

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Estado de Ganancias y Perdidas al	
		31/12/2011	
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
4.	INGRESOS		
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES		
4.1.1.	VENTAS MATRIZ		
4.1.1.1.	VENTAS MATRIZ		
4.1.1.1.01	Facturación Inventario	-1,926,155.80	
4.1.1.1.03	Facturacion servicios	-422,367.77	
* Total *	VENTAS MATRIZ	-2,348,523.57	
4.1.1.2.	DEV. Y DSCTO. EN VENTAS MATRIZ		
4.1.1.2.01	Dev. en Ventas	71,429.72	
4.1.1.2.02	Dcto. en Ventas	67,471.28	
* Total *	DEV. Y DSCTO. EN VENTAS MATRIZ	138,901.00	
* Total *	VENTAS MATRIZ	-2,209,622.57	
* Total *	INGRESOS OPERACIONALES	-2,209,622.57	
4.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES		
4.2.1.	OTROS INGRESOS		
4.2.1.1.	OTROS INGRESOS		
4.2.1.1.01	Intereses Ganados	-136.97	
4.2.1.1.02	Diferencia en Cambio	187.68	
4.2.1.1.03	Otros Ingresos	-337.89	
4.2.1.1.04	Utilidad en Venta de Activos	-2,143.06	
4.2.1.1.05	Ajuste de Inventarios	-11,898.64	
4.2.1.1.06	Utilidad Venta Activo	-5,122.03	
* Total *	OTROS INGRESOS	-19,450.91	
* Total *	OTROS INGRESOS	-19,450.91	
* Total *	INGRESOS NO OPERACIONALES	-19,450.91	
* Total *	INGRESOS	-2,229,073.48	
5.	COSTOS		
5.1.	COSTOS DE OPERACION		
5.1.1.	COSTOS DIRECTOS		
5.1.1.1.	COSTO VENTAS MATRIZ		
5.1.1.1.01	Costo de ventas inventario	1,441,935.85	
5.1.1.1.02	Costo de ventas no stock	91,842.96	
5.1.1.1.03	Costo Ventas servicios	4,389.69	
5.1.1.1.04	Costo Venta Taller	14,447.80	
5.1.1.1.05	Costo de ventas Flete de Merca	3,174.30	
5.1.1.1.06	Costo Alineadoras	231.67	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Estado de Ganancias y Perdidas al	28/03/2013
		31/12/2011	Página : 2
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
5.1.1.1.08	Costo Asesoría	100.00	
5.1.1.1.15	Dcto. en Compras	-1,805.36	
* Total *	COSTO VENTAS MATRIZ	1,554,316.91	
5.1.1.2.	COSTOS DIRECTOS SHYRIS		
5.1.1.2.01	SHYRIS Sueldos	37,902.04	
5.1.1.2.02	SHYRIS Beneficios Sociales	5,239.57	
5.1.1.2.03	SHYRIS Fondos de Reserva	2,705.61	
5.1.1.2.04	SHYRIS IESS Patronal	4,640.16	
5.1.1.2.05	SHYRIS Lunch	64.50	
* Total *	COSTOS DIRECTOS SHYRIS	50,551.88	
5.1.1.3.	COSTOS DIRECTOS VALLE		
5.1.1.3.01	VALLE Sueldos	62,247.61	
5.1.1.3.02	VALLE Beneficios Sociales	9,199.18	
5.1.1.3.03	VALLE Fondos de Reserva	3,697.52	
5.1.1.3.04	VALLE IESS Patronal	7,574.13	
5.1.1.3.05	VALLE Lunch	84.34	
5.1.1.3.10	VALLE Bonificacion	354.00	
* Total *	COSTOS DIRECTOS VALLE	83,156.78	
* Total *	COSTOS DIRECTOS	1,688,025.57	
* Total *	COSTOS DE OPERACI_N	1,688,025.57	
* Total *	COSTOS	1,688,025.57	
6.	GASTOS		
6.1.	GASTOS OPERACIONALES MATRIZ		
6.1.1.	GASTOS GENERALES MATRIZ		
6.1.1.1.	GASTOS DE ADM. Y VTAS. SHYRIS		
6.1.1.1.01	Sueldos	44,353.46	
6.1.1.1.02	Beneficios Sociales	14,342.27	
6.1.1.1.03	Fondos de Reserva	2,469.45	
6.1.1.1.04	IESS Patronal	3,906.50	
6.1.1.1.05	Servicios Ocasionales	8,945.89	
6.1.1.1.06	Luz, agua	2,665.44	
6.1.1.1.07	Teléfono e internet	11,529.37	
6.1.1.1.08	Celulares	10.00	
6.1.1.1.09	Suministros de Oficina e Impre	3,483.51	
6.1.1.1.10	Suministros de Cafetería y lun	2,131.04	
6.1.1.1.11	Suministros de Limpieza	911.11	
6.1.1.1.12	Mantenimiento Equipos	351.53	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Estado de Ganancias y Perdidas al	
		31/12/2011	
		28/03/2013	
		Pagina : 3	
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
6.1.1.1.13	Mantenimiento Maquinaria	1,197.37	
6.1.1.1.14	Mantenimiento Vehiculo	16,391.71	
6.1.1.1.15	Mantenimiento General	11,917.50	
6.1.1.1.16	Honorarios Profesionales	300.00	
6.1.1.1.18	Trámites Legales	543.92	
6.1.1.1.19	Seguridad y Monitoreo	280.00	
6.1.1.1.20	Movilización	21,338.64	
6.1.1.1.21	Combustibles y Lubricantes	3,267.80	
6.1.1.1.22	Envio de Correspondencia	213.75	
6.1.1.1.23	Atención Empleados	3,215.43	
6.1.1.1.24	Atención Sociales	308.20	
6.1.1.1.25	Seguros	15,527.77	
6.1.1.1.26	Arriendo	43,870.21	
6.1.1.1.28	Capacitación	300.00	
6.1.1.1.29	Suscripciones y Afiliaciones	5,056.71	
6.1.1.1.30	Impuestos Fiscales	10.72	
6.1.1.1.32	Impuestos Municipales	4,161.90	
6.1.1.1.33	Bonificaciones	9,944.41	
6.1.1.1.34	Pasajes Aéreos	1,494.90	
6.1.1.1.35	Viajes y Viáticos	572.06	
6.1.1.1.36	Gastos de Gestión	335.98	
6.1.1.1.37	Comisiones	8,557.50	
6.1.1.1.38	Publicidad	1,810.99	
6.1.1.1.39	Donaciones	270.00	
6.1.1.1.59	Depreciaciones	13,899.52	
6.1.1.1.60	Miscelaneos	2,921.54	
6.1.1.1.84	Ben Nancy Gallardo	2,639.53	
* Total *	GASTOS DE ADM. Y VTAS. SHYRIS	265,447.63	
6.1.1.2.	GASTOS DE ADM. Y VTAS. VALLE		
6.1.1.2.01	Sueldos	44,889.85	
6.1.1.2.02	Beneficios Sociales	6,739.66	
6.1.1.2.03	Fondos de Reserva	3,783.99	
6.1.1.2.04	IESS Patronal	5,817.61	
6.1.1.2.05	Servicios Ocasionales	1,282.50	
6.1.1.2.06	Luz, agua	4,990.36	
6.1.1.2.07	Teléfono e internet	1,367.88	
6.1.1.2.08	Celulares	599.00	
6.1.1.2.09	Suministros de Oficina e Impre	1,902.76	
6.1.1.2.10	Suministros de Cafeteria y lun	4,842.99	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Estado de Ganancias y Perdidas al	
		31/12/2011	
		28/03/2013	
		Pagina : 4	
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
6.1.1.2.11	Suministros de Limpieza	877.13	
6.1.1.2.12	Mantenimiento Equipos	-143.73	
6.1.1.2.13	Mantenimiento Maquinaria	60.00	
6.1.1.2.14	Mantenimiento Vehiculo	567.12	
6.1.1.2.15	Mantenimiento General	16,252.59	
6.1.1.2.18	Trámites Legales	30.00	
6.1.1.2.19	Seguridad y Monitoreo	304.00	
6.1.1.2.20	Movilización	6,572.09	
6.1.1.2.21	Combustibles y Lubricantes	2,645.60	
6.1.1.2.22	Envio de Correspondencia	131.47	
6.1.1.2.23	Atención Empleados	471.07	
6.1.1.2.24	Atención Sociales	255.71	
6.1.1.2.25	Seguros	2,184.68	
6.1.1.2.26	Arriendo	1,000.00	
6.1.1.2.29	Suscripciones y Afiliaciones	560.31	
6.1.1.2.32	Impuestos Municipales	32.50	
6.1.1.2.33	Bonificaciones	250.00	
6.1.1.2.35	Viajes y Viáticos	30.00	
6.1.1.2.36	Gastos de Gestión	1.50	
6.1.1.2.37	Comisiones	6,524.10	
6.1.1.2.38	Publicidad	290.00	
6.1.1.2.39	Donaciones	205.00	
6.1.1.2.42	Seguridad y Vigilancia	34.50	
6.1.1.2.59	Depreciaciones	11,725.11	
6.1.1.2.60	Miscelaneos	80.39	
6.1.1.2.61	Gastos S.G	4,774.26	
* Total *	GASTOS DE ADM. Y VTAS. VALLE	131,932.00	
* Total *	GASTOS GENERALES MATRIZ	397,379.63	
* Total *	GASTOS OPERACIONALES MATRIZ	397,379.63	
6.2.	GASTOS NO OPERACIONALES		
6.2.1.	GASTOS FINANCIEROS		
6.2.1.1.	GASTOS FINANCIEROS		
6.2.1.1.01	Interes	25,722.22	
6.2.1.1.02	Sobregiros	346.43	
6.2.1.1.03	Servicios y comisiones Bancari	3,182.43	
6.2.1.1.04	Gastos Tarjetas de Crédito	82,678.57	
6.2.1.1.05	Impuesto Salida de Capitales	0.00	
* Total *	GASTOS FINANCIEROS	111,929.65	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

LLANTAMATIC CIA. LTDA.		Estado de Ganancias y Perdidas al	28/03/2013
		31/12/2011	Pagina : 5
Codigo	Nombre de las Cuentas	Saldo	
* Total *	GASTOS FINANCIEROS	111,929.65	
* Total *	GASTOS NO OPERACIONALES	111,929.65	
6.3.	GASTOS NO DEDUCIBLES		
6.3.1.	GASTOS NO DEDUCIBLES		
6.3.1.1.	GASTOS NO DEDUCIBLES		
6.3.1.1.01	Gastos no Deducibles	2,200.01	
* Total *	GASTOS NO DEDUCIBLES	2,200.01	
* Total *	GASTOS NO DEDUCIBLES	2,200.01	
* Total *	GASTOS NO DEDUCIBLES	2,200.01	
* Total *	GASTOS	511,509.29	
7.	ASIENTOS DE CIERRE		
7.1.	ASIENTOS DE CIERRE		
7.1.1.	ASIENTOS DE CIERRE		
7.1.1.1.	ASIENTOS DE CIERRE		
7.1.1.1.01	15 % Participación Utilidades	4,430.79	
7.1.1.1.02	Impuesto a la Renta	15,085.28	
* Total *	ASIENTOS DE CIERRE	19,516.07	
* Total *	ASIENTOS DE CIERRE	19,516.07	
* Total *	ASIENTOS DE CIERRE	19,516.07	
* Total *	ASIENTOS DE CIERRE	19,516.07	
	Total Utilidad(-) o Perdida(+)	-10,022.55	

Fuente: [Llantamatic](#) Cía. Ltda. (2011)

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	630,400.08	el sujeto pasivo	702	1,805,416.58	
ACTIVO FIJO			Importaciones de bienes no producidos por			
Inmuebles (excepto terrenos)	341	0	el sujeto pasivo	703	0	704 0
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342	0	(-) Inventario final de bienes no producidos por			
Muebles y enseres	343	7,158.79	el sujeto pasivo	705	248,152.1	
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	153,243.59	Inventario inicial de materia prima	706	0	
Equipo de computación y software	345	10,178.23	Compras netas locales de materia prima	707	0	
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	33,098.22	Importaciones de materia prima	708	0	
Otros activos fijos	347	0	(-) Inventario final de materia prima	709	0	
(-) Depreciación acumulada activo fijo	348	131,255.5	Inventario inicial de productos en proceso	710	0	
Terrenos	349	0	(-) Inventario final de productos en proceso	711	0	
Obras en proceso	350	0	Inventario inicial de productos terminados	712	0	
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	72,423.33	(-) Inventario final de productos terminados	713	0	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Sueldos, salarios y demás remuneraciones que			
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	constituyen materia gravada del IESS	715	100,149.65	716 89,243.31
Gastos de organización y constitución	373	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones			
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	que no constituyen materia gravada del IESS	717	14,438.75	718 21,081.93
Otros activos diferidos	377	5,740.45	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	18,617.42	720 15,977.55
(-) Amortización acumulada	378	0	Honorarios profesionales y dietas	721	0	722 300
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	5,740.45	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724 0
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento de inmuebles	725	0	726 44,870.21
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Mantenimiento y reparaciones	727	0	728 46,594.09
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Combustibles	729	0	730 5,913.4
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Promoción y publicidad	731	0	732 2,100.99
Relacionados / Locales	383	0	Suministros y materiales	733	0	734 14,148.54
Relacionados / Del exterior	384	0	Transporte	735	0	736 27,910.73
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738 0
No relacionados / Del exterior	386	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740 0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Provisiones / Para cuentas incobrables			742 0
Relacionados / Locales	387	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744 0
Relacionados / Del exterior	388	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746 0
No relacionados / Locales	389	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748 0
No relacionados / Del exterior	390	0	Comisiones / Local	749	0	750 100,942.6
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752 0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses bancarios			
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Local	753	0	754 26,068.65
Activo por reinversión de utilidades (Informativo)	398	0	Del exterior	755	0	756 0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	708,563.86	Intereses pagados a terceros			
			Relacionados / Local	757	0	758 0
PASIVO			Relacionados / Del exterior	759	0	760 0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Local	761	0	762 0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			No relacionados / Del exterior	763	0	764 0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766 0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768 0
No relacionados / Locales	413	367,005.37	Otras pérdidas	769	0	770 0

No relacionados / Del exterior	414	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	0	772	17,712.45
Obligaciones con instituciones financieras - corriente	Gastos indirectos asignados desde el exterior						
Locales	415	154,955.67	por partes relacionadas	773	0	774	0
Del exterior	416	0	Gastos de gestión	775	0	776	337.48
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Impuestos, contribuciones y otros	776	0	777	9,822.14
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Gastos de viaje	777	0	778	2,096.96
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente	IVA que se carga al costo o gasto						
Relacionados / Locales	419	36,738.2	Depreciación de activos fijos / Acelerada	779	0	780	0
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / No acelerada	781	0	782	0
No relacionados / Locales	421	11,623.13	Amortizaciones	783	0	784	25,624.63
No relacionados / Del exterior	422	0	Servicios públicos	785	0	786	0
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	6,553.88	Pagos por otros servicios	787	0	788	21,162.05
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	4,430.79	Pagos por otros bienes	789	0	790	37,102.49
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	TOTAL COSTOS	791	0	792	3,001.93
Crédito a mutuo	426	0	TOTAL GASTOS	797	1,687,522.73	798	512,012.13
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)	799	2,199,534.86	
Provisiones	428	22,282.72					
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	603,599.76	Baja de inventario (informativo)	794	0	795	0
PASIVO LARGO PLAZO	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)						
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo	Pago por reembolso como intermediario (informativo)						
Relacionados / Locales	441	0		796	0	797	0
Relacionados / Del exterior	442	0		798	0	799	0
No relacionados / Locales	443	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		801	29,538.62
No relacionados / Del exterior	444	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 mayor a 0)	802	0	
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo	(-) 15% Participación a trabajadores						
Locales	445	32,790.77	(-) 100% Dividendos percibidos exentos	(Si 699 - 799 menor a 0)	803	4,430.79	
Del exterior	446	0	(-) 100% Otras rentas exentas	(Campo 608)	804	0	
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(-) 100% Otras rentas exentas derivadas del COPCI	805	0	806	0
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Gastos no deducibles locales	807	2,200.01	808	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo	(+) Gastos no deducibles del exterior						
Relacionados / Locales	449	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	809	0	810	0
Relacionados / Del exterior	450	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	811	0	812	0
No relacionados / Locales	451	0	Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 - 809) x 15%] }	813	0	814	0
No relacionados / Del exterior	452	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	815	0	816	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(-) Deduciones por leyes especiales	817	0	818	0
Crédito a mutuo	454	0	(-) Deduciones especiales derivadas del COPCI	819	27,307.84	820	0
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	821	0	822	0
Provisiones para jubilación patronal	456	0	(-) Dedución por incremento neto de empleados	823	0	824	0
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Dedución por pago a trabajadores con discapacidad	825	0	826	0
Otras provisiones	458	0	UTILIDAD GRAVABLE	827	27,307.84	828	0
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	459	32,790.77	PÉRDIDA	829	0	830	0
Pasivos diferidos	479	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar	831	0	832	0
Otros pasivos	489	0	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	27,307.84	
TOTAL DEL PASIVO (439 + 459 + 479 + 489)	499	636,390.53	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	833	6,553.88	834	15,085.28
PATRIMONIO NETO	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)						
	(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente						

Capital suscrito y/o asignado	501	2,000	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado	842	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)	843	0
Aportes de socios o accionistas para futura capitalización	505	0	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	845	15,085.28
Reserva legal	507	7,349.14	(-) Retenciones por dividendos anticipados	846	22,421.61
Otras reservas	509	43,409.18	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.	847	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	861.06	(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	848	0
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	(-) Crédito tributario de años anteriores	849	0
Utilidad del ejercicio	517	18,553.95	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas	850	22,381.33
(-) Pérdida del ejercicio	519	0	(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	851	674.25
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	72,173.33	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	852	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	708,563.86	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	859	0
			(871 + 872 + 873)	869	30,391.91
			ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	16,293.42
			Primera cuota	871	0
			Anticipo a pagar Segunda cuota	872	0
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	16,293.42
Pago previo (informativo)				890	0
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
Interés	897	0	Impuesto	898	0
			Multa	899	0
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					
Interés por mora			(859 - 898)	902	0
Multa				903	0
TOTAL PAGADO				904	0
				999	0
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago				905	0
Mediante Compensaciones				906	0
Mediante Notas de Crédito				907	0
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					
N/C No.	908		N/C No.	910	
Valor USD	909	0	Valor USD	911	0
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS					
N/C No.	912		N/C No.	918	
Valor USD	913	0	Valor USD	919	0
DETALLE DE COMPENSACIONES					
Resolución No.	916		Resolución No.	918	
Valor USD	917	0	Valor USD	919	0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.J.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1706739115 RUC CONTADOR199 0502167877001

FORMA DE PAGO 921
BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fuente: Lantamatic Cía. Ltda. (2011)

ANEXO 11

CÁLCULO CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

1. *Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.*
2. *Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados.*
3. *Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.*
4. *Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.*
5. *Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.*
6. *Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.*
7. *Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.*
8. *Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.*
9. *Se restará el incremento neto de empleos.*
10. *Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral. En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.*
11. *Los gastos personales en el caso de personas naturales. El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.*

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

ANEXO 12 INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Ingeniero

Juan Gallardo

LLANTAMATIC CÍA. LTDA

Presente.-

Estimado Juan:

En relación con la Revisión Tributaria para el período 2011, se expone a continuación los puntos más relevantes observados durante la ejecución del trabajo con corte al mes de Diciembre 2011, en la que se realizó un análisis de las prácticas contables y tributarias aplicadas por la Compañía, así como los principales cruces de información realizados por la Administración Tributaria para verificar la correcta presentación de los deberes formales durante el Ejercicio.

Para efectos de redacción del presente informe, se ha utilizado las siguientes abreviaturas:

CT:	Código Tributario.
LRTI:	Ley de Régimen Tributario Interno.
RALRTI:	Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.
RCVR:	Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
SRI:	Servicio de Rentas Internas.
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
IR:	Impuesto a la Renta.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.

1. IMPUESTO A LA RENTA

1.1. Evolución del Crédito Tributario

Como parte de la revisión, se realizó un seguimiento al saldo del Crédito Tributario por Impuesto a la Renta declarado anualmente, y que a su vez fue comparado con los registros contables de la Compañía, como se muestra a continuación:

Detalle	Retenciones	(Impuesto causado)	(IR por Pagar) / CT	Pagos	Anticipo Proximo Año	Saldo
						2,926.77
Impuesto a la Renta 2008	16,836.88	(11,022.05)	5,814.83	-	-	8,741.60
Impuesto a la Renta 2009	18,707.65	(12,246.72)	6,460.92	-	-	15,202.53
Impuesto a la Renta 2010	20,786.27	(13,607.47)	7,178.80	-	15,085.28	22,381.33
Impuesto a la Renta 2011	23,095.86	(15,085.28)	8,010.58	-	16,293.42	30,391.91
SALDO CREDITO TRIBUTARIO IR SEGÚN ANÁLISIS						30,391.91
SALDO CREDITO TRIBUTARIO IR SEGÚN COMPAÑÍA						30,391.91
<i>1.1.2.8.01 Impuesto Renta Años Anteriores</i>						<i>30,391.91</i>
DIFERENCIA						-

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Compañía mantiene un remanente de crédito tributario de años anteriores por concepto de Impuesto a la Renta por un total de US\$22,381.33. En el Ejercicio 2011, se compensó las retenciones en la fuente recibidas durante el periodo con el impuesto causado, lo que originó un Crédito Tributario del ejercicio por US\$8,010.58, dejando como saldo al final del periodo un total de US\$30,391.91.

1.2. Revisión de Comprobantes de Retención Recibidos

Con respecto a las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le han efectuado a la Compañía y que sustentan el Crédito Tributario del Ejercicio 2011, podemos mencionar que en la revisión se identificaron ciertos comprobantes que no cumplen con todos los requisitos de llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (RCVR¹⁹), como se detallan a continuación:

¹⁹ **RCVR Art. 40.- Requisitos de llenado para los comprobantes de retención.-** Se incluirá en los comprobantes de retención como información no pre impresa la siguiente:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad o sucesión indivisa a la cual se le efectuó la retención.
2. Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte del sujeto al que se le efectúa la retención.
3. Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la Salida de Divisas.
4. Denominación y número del comprobante de venta que motiva la retención, cuando corresponda.
5. El valor de la transacción o del monto de la transferencia de divisas al exterior que constituye la base para la retención.
6. El porcentaje aplicado para la retención.
7. Valor del impuesto retenido.
8. El ejercicio fiscal al que corresponde la retención.
9. La fecha de emisión del comprobante de retención.
10. La firma del agente de retención.
11. Cuando corresponda, el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención.

Los comprobantes de retención se emitirán conjuntamente en original y copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva.

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

CLIENTE	Valor RET. IR
Industrial Danec S.A.	1,027.23
Auto 87 S.A.	382.12
Llantacar S.A.	118.32
Interllanta S.A.	87.56
Coimpexa	78.34
Elena Corral Hipercentro	34.20
Miguel Chavez, Cali Llanta	27.98
Pacificard S.A. Compañía Emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito	346.78
Diners Club Del Ecuador S. A. Sociedad Financiera	124.89
Interdin S.A. Emisora y Adminsitadora de Tarjetas de Crédito	89.54
Total Retenciones en la Fuente de IR No Soportadas Adecuadamente:	2,316.96

Es importante que la Compañía, con la finalidad de sustentar adecuadamente el crédito tributario por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, verifique el cumplimiento de todos los requisitos pre-impresos y de llenado establecidos en el RCVR para dichos comprobantes, y de esta manera evitar cualquier contingente que pudiera ser observado por parte de la Administración Tributaria en eventuales revisiones.

Por otra parte, el Art. 98 “Sustento del crédito tributario” del RALORTI menciona que únicamente los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas por Impuesto a la Renta emitidos conforme las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el Impuesto a la Renta causado, según su declaración anual.

Finalmente, el Art. 47 “Crédito Tributario y Devolución” de la LORTI establece que la Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

1.3. Cruce Retenciones de IR vs. Registros Contables

Conforme al análisis efectuado sobre la presentación de las declaraciones (Formulario 103) y al cumplimiento con las obligaciones que como agente de retención tiene la Compañía, se verificó que los registros que contienen los libros contables sean consistentes frente a la

La información sobre los impuestos retenidos que se registre en los comprobantes respectivos podrá ser consolidada mensualmente, por cada sujeto al que se efectúen las retenciones, en los pagos o acreditaciones en cuenta por servicios, realizados con intermediación de instituciones del sistema financiero, en las que éstas sean agentes de retención.

El detalle de la información de los comprobantes de venta que originaron la retención constará en este documento o en un anexo que constituirá parte integrante del mismo y será entregado al sujeto al que se le efectuó la retención.

Cada comprobante de retención debe ser totalizado y cerrado individualmente. En el caso de comprobantes de retención emitidos por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieren más de una página, deberá numerarse cada una de ellas, especificando el número de la misma y el total de páginas que conforman el comprobante de retención.

información de las declaraciones de impuestos mensuales, tal como lo realiza la Administración Tributaria y como se presenta a continuación:

FORMULARIO 103						
Mes	Número de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto sg. Declaración	Impuesto sg. Libros	Diferencia
Enero	990340149201	14-Feb-11	14-Feb-11	1,893.64	1,893.64	-
Febrero	990348919644	14-Mar-11	14-Mar-11	1,737.28	1,737.28	-
Marzo	990358236328	14-Apr-11	14-Apr-11	1,686.68	1,686.68	-
Abril	990366475311	16-May-11	16-May-11	1,669.98	1,669.98	-
Mayo	990374805371	14-Jun-11	14-Jun-11	1,560.73	1,560.73	-
Junio	990383684449	14-Jul-11	14-Jul-11	1,576.50	1,576.50	-
Julio	990390317045	15-Aug-11	15-Aug-11	1,545.58	1,545.58	-
Agosto	990401012998	14-Sep-11	14-Sep-11	1,593.39	1,593.39	-
Septiembre	990410226694	14-Oct-11	14-Oct-11	1,677.25	1,677.25	-
Octubre	990417978435	14-Nov-11	14-Nov-11	2,045.42	2,045.42	-
Noviembre	990427296622	14-Dec-11	14-Dec-11	1,966.75	1,966.75	-
Diciembre	990437075861	16-Jan-12	16-Jan-12	2,114.79	2,114.79	-
TOTAL				21,068.00	21,068.00	-

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, no existen diferencias que impliquen un riesgo o contingente importante en el caso de una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria.

1.4. Distribución de Dividendos

Durante el año 2011, la Compañía no efectuó ninguna distribución de dividendos a sus Socios, sin embargo, es importante indicar que conforme a la normativa tributaria vigente en nuestro país y en relación a lo establecido en el Art. 9 de la LORTI²⁰, los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, estarán exonerados para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta.

En otras palabras, gravarán impuesto a la renta los dividendos distribuidos **a compañías extranjeras residentes en paraísos fiscales y a personas naturales residentes en el Ecuador**, es decir, se mantiene la exoneración para los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el Ecuador o en el exterior siempre que no sean paraísos fiscales, y a personas naturales que no residan en el país.

Para las personas naturales residentes en el Ecuador que reciban dividendos y utilidades de sociedades, deberán incluir las mismas dentro de su renta global. Sin embargo, podrán utilizar como crédito tributario el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo. El crédito tributario en este concepto no puede ser mayor al 25% del dividendo, utilidad o beneficio recibido, ni ser mayor al impuesto que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso.

²⁰ LORTI.- Art. 9.- Exenciones. Numeral 1. (LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009).

En el caso de que se rindan dividendos o beneficios anticipados por parte de la sociedad ecuatoriana a sus socios o accionistas deberá procederse con la respectiva retención de la fuente de IR, (misma que se compone del dividendo propiamente dicho más el impuesto a la renta de la Compañía que reparte el dividendo que porcentualmente le corresponda al accionista) misma que deberá ser declarada en el siguiente mes de realizada. Esta retención se considerará como crédito tributario a favor de la Compañía.

Por otra parte, cabe recordar a la Compañía que conforme los cambios al Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de junio del 2010²¹, se establece que los dividendos o utilidades **distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador** constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

Los porcentajes de retención respecto de los dividendos señalados se aplicarán progresivamente dependiendo el rango al que correspondan:

Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente
100.000	0	1%
200.000	1.000	5%
En adelante	6.000	10%

El valor sobre el que se calculará la retención establecida, será el que deba ser considerado como ingreso gravado dentro de la renta global de parte de la persona natural, es decir, el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad (correspondiente a ese valor distribuido).

Adicionalmente, haciendo referencia al Art. 137 del RALORTI “Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes”, se menciona que para considerar crédito tributario el impuesto a la renta pagado por la sociedad, en el caso de utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Dentro de la renta global, se considerará como ingreso gravado el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido.
- b) El crédito tributario en ningún caso podrá superar ninguno de los siguientes valores:
 - ✓ El impuesto pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.
 - ✓ El 25% del ingreso considerado en la renta global.
 - ✓ El impuesto a la renta que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global, es decir, la diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global incluido el valor de la utilidad, beneficio o

²¹ RALORTI.- Art. 15.- Dividendos y utilidades distribuidos.

RALORTI.- Art. 125.- Retención por utilidades, dividendos o beneficios.

RALORTI.- Art. 126.- Retención por dividendos anticipados u otros beneficios.

dividendo, menos el impuesto causado en su renta global si no se consideraría la utilidad, beneficio o dividendo.

- c) Cuando un mismo dividendo, utilidad o beneficio se perciba a través de más de una sociedad, se considerará como crédito tributario, el correspondiente impuesto pagado, por la primera sociedad que lo distribuyó.
- d) En el caso de que la sociedad que distribuya las utilidades, dividendos o beneficios, dentro de su conciliación tributaria tuviese derecho a algún incentivo o beneficio tributario o incluyera rentas exentas, conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, la persona natural a favor de quien se los distribuya, podrá utilizar como crédito tributario el valor de impuesto a la renta que la sociedad que los distribuya hubiese tenido que pagar de no haber aplicado alguno de dichas rentas exentas, incentivos o beneficios tributarios, sin perjuicio de los límites establecidos en el literal b).
- e) En cualquier caso, cuando las sociedades que distribuyan utilidades, dividendos o beneficios, deberán informar a los perceptores del ingreso, en los términos que defina el Servicio de Rentas Internas, el valor que deberán considerar en su renta global y el crédito tributario al que tienen derecho, incluso para el caso contemplado en el literal c).

Es importante que la Compañía considere la normativa antes expuesta para los futuros casos que se presenten por distribución de dividendos, y así evitar cualquier contingente que podría ser notificado por parte de la Administración Tributaria.

1.5. Precios de Transferencia

Llantamatic Cía. Ltda. mantiene relaciones comerciales y de financiamiento con su compañía relacionada Tires Plus & Purifiers S.A., sin embargo, sobre dichas transacciones no se cuenta con contratos que establezcan montos, condiciones, vigencia ni costos financieros sobre los mismos.

Conforme la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas el 11 de Abril del 2008, se establece que los contribuyentes de Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a un millón de dólares (US\$1,000,000.00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia. Adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (US\$5,000,000.00) deberán presentar adicionalmente al Anexo de Precios de Transferencia, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Si bien es cierto, la Compañía no está obligada a presentar el Anexo de Precios de Transferencia ni el Informe Integral de Precios de Transferencia, sería importante que cuente con los sustentos necesarios que permitan validar que las relaciones mantenidas con su compañía relacionada local, están enmarcadas dentro del principio de plena competencia.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.1. Cruce entre Declaraciones Mensuales y Mayores Contables

Conforme al análisis efectuado respecto a la presentación de las declaraciones (Formulario 104) y al cumplimiento de las obligaciones como agente de percepción y retención del IVA, se verificó la información que contienen los libros contables (IVA por Pagar y Retenciones de IVA por Pagar) frente a lo reportado en las declaraciones mensuales, tal como lo realiza la Administración Tributaria, obteniendo los resultados que se detallan a continuación:

FORMULARIO 104						
Mes	Número de Formulario	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Impuesto sg. Declaración	Impuesto sg. Libros	Diferencia
Enero	990340150447	14-Feb-11	14-Feb-11	8,469.24	8,469.24	-
Febrero	990348919139	14-Mar-11	14-Mar-11	7,769.95	7,769.95	-
Marzo	990358241163	14-Apr-11	14-Apr-11	7,543.64	7,543.64	-
Abril	990366482368	16-May-11	16-May-11	7,468.95	7,468.95	-
Mayo	990374804167	14-Jun-11	14-Jun-11	6,980.33	6,980.33	-
Junio	990383687199	14-Jul-11	14-Jul-11	7,050.84	7,050.84	-
Julio	990390320336	15-Aug-11	15-Aug-11	6,912.58	6,912.58	-
Agosto	990401014131	14-Sep-11	14-Sep-11	7,126.37	7,126.37	-
Septiembre	990410229753	14-Oct-11	14-Oct-11	7,501.45	7,501.45	-
Octubre	990417980466	14-Nov-11	14-Nov-11	9,148.11	9,148.11	-
Noviembre	990427298629	14-Dec-11	14-Dec-11	8,796.26	8,796.26	-
Diciembre	990437080096	16-Jan-12	16-Jan-12	9,458.34	9,458.34	-
TOTAL				94,226.05	94,226.05	-

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, no existen diferencias que impliquen un riesgo o contingente importante en el caso de una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria.

3. ANALISIS DE INGRESOS

3.1. Comparación de los Ingresos Declarados

Se efectuó la comparación de los montos de ingresos registrados contablemente por las ventas realizadas por la Compañía, con respecto a los reportes extracontables de facturación y a los valores consignados en los Formularios 104 (Impuesto al Valor Agregado), con la finalidad de que la información presentada ante la Administración Tributaria esté completa y haya sido clasificada adecuadamente, procedimiento del cual no se identificaron inconsistencias que deban ser analizadas, como se detalla a continuación:

Análisis de Ventas Gravadas con Tarifa 12%				
Mes	Según Libros	Según Form. 104	Según Reporte Fact.	Diferencia
Enero	171,908.64	171,908.64	171,908.64	-
Febrero	174,339.22	174,339.22	174,339.22	-
Marzo	179,642.31	179,642.31	179,642.31	-
Abril	184,282.52	184,282.52	184,282.52	-
Mayo	175,444.03	175,444.03	175,444.03	-
Junio	162,849.18	162,849.18	162,849.18	-
Julio	169,036.13	169,036.13	169,036.13	-
Agosto	179,863.28	179,863.28	179,863.28	-
Septiembre	189,143.69	189,143.69	189,143.69	-
Octubre	201,517.58	201,517.58	201,517.58	-
Noviembre	204,390.09	204,390.09	204,390.09	-
Diciembre	217,205.90	217,205.90	217,205.90	-
TOTAL	2,209,622.57	2,209,622.57	2,209,622.57	-

Es importante que la Compañía realice conciliaciones mensuales entre sus mayores contables, el reporte de facturación y las declaraciones de impuestos, con la finalidad de identificar cualquier tipo de diferencia que se pudiera originar al presentar esta información a la Administración Tributaria.

Además, haciendo énfasis en los procedimientos que efectúa la Administración Tributaria en sus revisiones de campo, cabe señalar que para el tratamiento de las Notas de Crédito que utilice la Compañía en sus operaciones, es importante que en los archivos físicos del contribuyente solamente permanezcan las copias de dichos documentos, tanto que los respectivos comprobantes de venta originales, deberán ser entregados al correspondiente comprador o beneficiario, en razón de que la Administración Tributaria a consecuencia de la no justificación en la disminución de las ventas declaradas, podría objetar dichos valores y considerarlos como ingresos gravables del ejercicio al que correspondan.

Finalmente, se realizó la conciliación de las ventas declaradas tanto en los Formularios 104 como en el Formulario 101:

Ventas Gravadas con Tarifa 12%	
Según Formulario 104	2,209,622.57
Diferencia	-
Según Formulario 101	2,209,622.57

4. ANALISIS DE GASTOS

4.1. Análisis de Cuentas por Cobrar

4.1.1. Provisión de Cuentas Incobrables

Al 31 de Diciembre del 2011, la Compañía reconoció un total de US\$6,428.86 por concepto de provisión para cuentas incobrables, sin embargo, conforme el análisis efectuado, esta provisión excede los límites establecidos por la Ley²² en US\$5,763.72, como se muestra a continuación:

GASTO		
LIMITES DE PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	% LEY	Saldo al 31-Dic-2011
GASTO PROVISION DEL AÑO		
Cartera Corriente Año 2011		66,514.44
Provisión con Cargo a Resultados 2011	1%	665.14
Diferencia No Deducible		(5,763.72)
Gasto según Balance al 31-Dic-11		6,428.86

Con la finalidad de evitar cualquier observación por parte de la Administración Tributaria, la Compañía debió considerar el exceso en la provisión de cuentas incobrables como un gasto no deducible para la determinación del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2011.

4.2. Análisis de Activos Fijos

4.2.1. Análisis de las Adquisiciones de Activos Fijos

En el análisis, se procedió a verificar las adiciones de Activos Fijos determinadas en los libros contables de la Compañía, en relación a los valores que fueron declarados en el Formulario 104 en cada uno de los meses, comparación de la cual no pudimos determinar diferencias, así como se presenta a continuación:

Compras Locales

²² **LORTI Art. 10 Deduciones, Numeral 11, Provisión para créditos incobrables.**- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

RALORTI Art. 28 Gastos Generales Deducibles, Numeral 3, Créditos Incobrables.- Serán deducibles las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo, en los términos señalados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adquisiciones Locales de AF Gravados con Tarifa 12%			
Mes	Form. 104	Libros	Diferencia
	Casillero 512		
Marzo	10,000.00	10,000.00	-
Septiembre	2,568.12	2,568.12	-
Noviembre	3,131.49	3,131.49	-
TOTAL	15,699.61	15,699.61	-

Sin embargo, es recomendable que la Compañía continúe efectuando las respectivas conciliaciones mensuales de la información que es presentada en las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado con los valores consignados en registros contables, previo a la entrega ante la Administración Tributaria, con la finalidad de evitar oportunamente que se produzcan inconsistencias en la presentación de las diferentes fuentes de información al SRI.

4.2.2. Análisis de la Depreciación de Activos Fijos

Haciendo referencia a lo establecido en el Art. 10 de la LORTI²³, serán deducibles los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, por concepto de depreciación y amortización, **conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable**, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en la Ley y su reglamento.

Adicionalmente, en el Art. 28 del RALORTI²⁴ se establece que la depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. **Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:**

- ✓ Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.
- ✓ Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
- ✓ Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
- ✓ Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en el Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán éstos últimos.

²³ LORTI Art. 10.- Deducciones.

²⁴ RALORTI Art. 28.- Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

6. Depreciaciones de activos fijos.

La Compañía aplica los porcentajes establecidos por la normativa tributaria para la depreciación de sus activos fijos, sin embargo, en la revisión efectuada pudimos determinar un gasto no deducible de US\$61.16 debido a que la política de depreciación de la Compañía es por el mes completo en el que son adquiridos los activos y no a partir de su utilización como tal.

Cálculo de la Depreciación de Activos Fijos - Muestra Aleatoria									
Grupo de Activo	Ubicación	Código Activo	Detalle	Vida Útil (Años)	Fecha de Adquisición	Costo Histórico	Gasto Depreciación sg. Compañía	Gasto Depreciación sg. Análisis	Diferencia GND
Muebles y Enseres	Valle de los Chillios	001028	DIEGO VITERI F. 1306 ESCRITORIOS, ARCHIVADOR	10	19-Sep-11	589.67	19.66	16.64	3.02
Maquinaria y Equipo	Shyris	001062	MECANICA EXP. FC-2907 KID LIMPIADOR INYECTORES	10	28-Mar-11	3,930.00	327.50	299.33	28.17
Maquinaria y Equipo	Shyris	001064	BALANCEADORAS / ALINEADORAS	10	28-Mar-11	4,180.00	348.33	318.37	29.97
TOTAL						8,699.67	695.49	634.33	61.16

Con la finalidad de evitar cualquier observación por parte de la Administración Tributaria, la Compañía debió considerar estos montos por depreciación como un gasto no deducible para la determinación del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2011.

4.3. Análisis de Inventarios

4.3.1. Revisión de Adquisiciones de Inventarios

En la revisión efectuada se identificaron ciertos comprobantes de venta por la adquisición de inventarios, que no cumplen con todos los requisitos establecidos en el RCVR, así como se detalla a continuación:

PROVEEDORES DE INVENTARIOS	Valor GND	OBSERVACIONES					
		a)	b)	c)	d)	e)	f)
Importadora Alvarado S.A.	14,678.23		x				x
Rapifrenos Cía. Ltda.	3,249.12			x	x		
TuercaManía S.A.	2,389.12			x			x
Motorpartes S.A.	1,234.98		x				x
Repuestos Freire S.A.	983.13	x					x
Total Compras de Inventarios No Soportadas Adecuadamente:	22,534.58						

Observaciones:

- a) No se incluye correctamente el número del RUC.
- b) No se señala el precio unitario de los bienes o precio de los servicios.
- c) No se especifica la Tarifa de IVA 12%.
- d) No se indica el valor total de la transacción, sin incluir impuestos.
- e) El Comprobante de Venta no especifica la Fecha de Emisión.
- f) No consta la firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.

Conforme lo establece el Art. 10 de la LORTI, serán deducibles los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan todos los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, por lo que, con la finalidad de evitar posibles sanciones ante una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria, la Compañía tuvo que incluir los valores por este concepto (US\$22,534.58), como un gasto no deducible para la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta.

4.4. Análisis de la Nómina del Personal

4.4.1. Materia Gravada para Aportaciones al IESS

El Art. 10 numeral 9 de la LORTI establece que “*los sueldos, salarios, remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta*”; con respecto a estas obligaciones el Art. 11 de la Ley de Seguridad Social menciona que para la base de cálculo de los aportes personales y patronales se consideraran los ingresos ordinarios, comisiones, sobresueldos, gratificaciones, honorarios, participación en beneficios, derechos de usufructo, uso, habitación, o cualquier otra remuneración accesoria que tengan carácter normal en la industria o servicio, quedando exentos los gastos de alimentación, gastos médicos, seguros de vida y personales, servicios sociales no considerados como privilegios y utilidades.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior y con el propósito de determinar la deducibilidad del gasto generado por todos los valores pagados por concepto de sueldos y demás beneficios, se revisó que los mismos hayan sido considerados para la base de aportación al IESS, estableciendo así las siguientes inconsistencias:

DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES AL IESS											
Mes	Sueldos	Horas Extras y Sup.	Bono Antigüedad	Otros Ingresos	Comisión	Lunch	Ayuda Familiar	Bonificación Anual	Sueldos y Salarios sg. Roles	Sueldos y Salarios sg. IESS	Diferencia Sueldos No Aportados
IESS	Aporta	Aporta	No Aporta	No Aporta	No Aporta	No Aporta	Aporta	No Aporta			
Enero	12,180.00	2,173.40	780.00	-	1,198.30	12.50	-	-	16,344.20	14,353.40	1,990.80
Febrero	11,789.00	1,599.21	780.00	-	1,320.67	11.90	-	-	15,500.78	13,388.21	2,112.57
Marzo	12,076.00	1,900.38	780.00	-	1,234.50	11.00	-	-	16,001.88	13,976.38	2,025.50
Abril	13,030.00	1,873.12	840.00	354.00	1,384.24	8.99	-	-	17,490.35	14,903.12	2,587.23
Mayo	12,970.00	1,633.01	840.00	-	1,298.92	12.33	-	-	16,754.26	14,603.01	2,151.25
Junio	13,455.00	2,170.30	870.00	-	1,135.00	13.46	1,250.00	-	18,893.76	16,875.30	2,018.46
Julio	13,367.00	2,300.40	870.00	-	1,195.68	12.39	-	-	17,745.47	15,667.40	2,078.07
Agosto	13,431.00	2,039.77	870.00	-	1,230.00	12.45	-	-	17,583.22	15,470.77	2,112.45
Septiembre	13,455.00	1,902.83	870.00	-	1,179.00	10.00	-	-	17,416.83	15,357.83	2,059.00
Octubre	13,289.00	1,773.31	870.00	-	1,227.93	13.50	-	-	17,173.74	15,062.31	2,111.43
Noviembre	13,455.00	1,687.08	870.00	-	1,293.12	10.32	-	-	17,315.52	15,142.08	2,173.44
Diciembre	13,678.00	2,085.15	840.00	-	1,384.24	20.00	-	8,944.41	26,951.80	15,763.15	11,188.65
Total	156,175.00	23,137.96	10,080.00	354.00	15,081.60	148.84	1,250.00	8,944.41	215,171.81	180,562.96	34,608.85
Diferencia en Sueldos Roles vs. IESS											34,608.85
Alimentación (Lunch)											148.84
Sueldos y Salarios No Aportados al IESS											34,460.01

Como se puede evidenciar en el cuadro precedente, la diferencia por US\$34,460.01 corresponde a que la Compañía no consideró principalmente las bonificaciones, comisiones y otros ingresos, como materia gravada para aportación al IESS, lo que origina que dichos montos desembolsados no pueden ser deducibles dentro de la Conciliación Tributaria del ejercicio.

Es importante que la Compañía concilie la información que es presentada mensualmente en sus Roles Pagos, en relación con los valores que son registrados en las Planillas de Aportación al IESS y en los Mayores Contables, y que a su vez se identifiquen los justificativos necesarios en el caso de presentar diferencias, todo esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del organismo de control que regula el correcto cumplimiento de estas obligaciones.

La no aportación de estos rubros implica también un riesgo frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya que se deberán cancelar las multas e intereses correspondientes por la omisión de su obligación como empleador.

4.4.2. Retenciones de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia

El RALORTI²⁵ en su Art. 104 establece el procedimiento a usarse para el cálculo del Impuesto a la Renta, por lo que como parte de la revisión se procedió a analizar el tratamiento y cálculo que realiza la Compañía en las retenciones de Impuesto a la Renta en relación de dependencia, como se detalla a continuación:

Juan Alberto Gallardo Álvarez	
Concepto	Valor
Sueldo Anual	9,600.00
Bonificaciones	6,341.12
Utilidades	1,569.23
Aporte Personal IESS	(897.60)
Gastos Personales	(5,000.00)
Base Imponible IR	11,612.75
Fracción Básica	9,210.00
Fracción Excedente	2,402.75
Impuesto sobre la Fracción Básica	-
% Excedente	5%
Impuesto sobre la Fracción Básica	120.14
Impuesto a la Renta Calculado	120.14
Impuesto Retenido sg. Compañía	120.14
Diferencia	-

En el cuadro anterior se puede observar que al comparar el Impuesto a la Renta en relación de dependencia determinado en el análisis con respecto al que fue determinado por la Compañía, no se presenta ninguna diferencia que deba ser justificada.

Sin embargo, caber recordar que el método más conservador para la aplicación de retenciones mensuales por concepto de Impuesto a la Renta a empleados en relación de dependencia, es el siguiente:²⁶:

- ✓ Establecer la base imponible, (incluyendo las variaciones que se presenten), para esto se **sumará lo efectivamente ganado por el trabajador** en los meses transcurridos más la proyección de ingresos por los meses faltantes. A este valor se deben deducir los Aportes al IESS y los gastos personales proyectados.
- ✓ Aplicar la tarifa del impuesto, según la tabla del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- ✓ Restar las retenciones en la fuente realizadas al trabajador durante el ejercicio fiscal.

²⁵ **RALORTI Art. 104.- Forma de realizar la retención.**- Los empleadores efectuarán la **retención** en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual. Para el efecto, deberán sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, proyectadas para todo el ejercicio económico y deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social, así como los gastos personales proyectados sin que éstos superen los montos establecidos en este reglamento.

²⁶ **Registro Oficial** No. 467 del 14 de noviembre de 2008 Resolución No. NAC-DGEC2008-0013

- ✓ El faltante por pagar se dividirá para el número de meses que faltan para finalizar el ejercicio fiscal.
- ✓ Adicionalmente, es necesario indicar que cuando las retenciones realizadas fuesen mayores al impuesto generado, el empleador no devolverá valor alguno, sino que el empleado deberá una vez terminado el ejercicio económico y presentada la declaración, solicitar la correspondiente solicitud de pago en exceso o pago indebido ante el SRI según corresponda.

Por otra parte, la LORTI en su Art. 50 “Obligaciones de los agentes de retención“, menciona que en el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención (Formulario 107) será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente.

Además, se establece que el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, y entregar los comprobantes en favor del retenido (Formulario 107), será sancionado de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.
- ✓ La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.
- ✓ El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

El Art. 96 “Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia” del RALORTI establece que los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del Impuesto a la Renta retenido. Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero, según la tabla prevista en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones.

Cuando el trabajador deje de prestar servicios en relación de dependencia en una fecha anterior al cierre del ejercicio económico, el agente de retención entregará el respectivo comprobante dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la relación laboral.

4.4.3. Base Imponible de Impuesto a la Renta - Formulario 103

Como parte del análisis, se procedió a verificar la consistencia de la base imponible declarada en el Formulario 103 comparándola con los sueldos y salarios presentados en los Roles de Pago mensuales, procedimiento del cual no se identificaron inconsistencias:

BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) Sueldos y Salarios Según Balance/Roles	215,171.81
(+) Utilidades	6,839.32
(-) Aporte Personal al IESS	16,882.64
(-) Gastos Personales	12,000.00
(=) Base Imponible de IR	193,128.49
Base Imponible Según Formulario 103	193,128.49
Diferencia	-

Adicionalmente, es importante señalar que al efectuar la respectiva comparación de los valores que fueron presentados en la Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103) con respecto a los que fueron reportados en el Anexo RDEP, no existe ninguna diferencia que deba ser justificada.

La Compañía debe seguir efectuando las conciliaciones entre los valores presentados en las planillas de IESS, los valores declarados en el casillero 302 del Formulario 103 y los reportados en el Anexo RDEP, con la finalidad de evitar que se generen inconsistencias que representen posibles contingentes que puedan ser sancionados por la Administración Tributaria.

Es importante recordar que la presentación errónea de información en los diferentes formularios de declaraciones de impuestos, puede ser sancionada como una contravención con una multa no menor a US\$ 30,00 ni mayor a US\$ 1.500,00, por lo tanto es indispensable que se revisen adecuadamente los valores que son consignados en las distintas fuentes de información solicitada por el SRI.

4.4.4. Personal con Discapacidad

El empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El Art. 42 del Código de Trabajo, establece que una de las obligaciones que debe cumplir el empleador consiste en contratar empleados con cierta discapacidad.

EMPLEADOS A DICIEMBRE 2011 - CÍA.	28
% Empleados con Discapacidad	4%
Total Empleados Discapacitados por Contratar	1
Total Empleados Discapacitados Contratados	0
CONTINGENTE EMPLEADOS DISCAPACITADOS	1

Es importante mencionar que al realizar un análisis del costo – beneficio que la Compañía obtendría al contratar 1 empleado adicional con discapacidad, y al compararlo con el costo financiero que provocaría el no hacerlo, se puede determinar que debido a los beneficios tributarios y la no generación de multas, hacen que la falta de contratación genere una

mayor carga impositiva para la empresa.

En base al resultado obtenido, la Compañía debería contratar al menos un empleado con discapacidad adicional, ya que en el caso de una posible visita por inspectores del Ministerio de Trabajo, podrían llegar a observar este hecho y obligar a que se contrate a personas con discapacidad. La sanción aplicable para este incumplimiento es la de una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general²⁷ por cada empleado discapacitado faltante, y que para efectos tributarios sería un gasto no deducible de Impuesto a la Renta.

4.4.5. Provisión por Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio

Conforme lo establece la LORTI²⁸ y su Reglamento de Aplicación²⁹, se consideran deducibles las provisiones para atender el pago por concepto de Desahucio y Jubilación Patronal siempre que estas últimas correspondan a los empleados que tengan más de 10 años de servicios.

En el análisis realizado, se identificó que para el Ejercicio 2011 la Compañía no efectuó ningún registró por concepto de Jubilación Patronal y Desahucio; provisiones que deberán ser contabilizadas obligatoriamente con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIFF.

4.5. Revisión de Gastos de Operación

4.5.1. Requisitos de Comprobantes de Venta

Se realizó un análisis de los gastos incurridos por la Compañía, con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos formales de los comprobantes de venta y que afecten en su deducibilidad, procedimiento del cual pudimos identificar que ciertos comprobantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el RCVR³⁰, así como se detalla a continuación:

²⁷ **CÓDIGO DE TRABAJO**, Art.42.- *Obligaciones del empleador.*

²⁸ **LORTI Art. 10 deducciones numeral 13.-** *La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.*

²⁹ **RALORTI Art. 25 deducciones f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente,** *elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.*

³⁰ **RCVR.- Art. 18.-** *Requisitos pre impresos para las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito y notas de débito.*

CUADRO RESUMEN DE GASTOS NO DEDUCIBLES		Valor
a)	No se incluye correctamente el número del RUC.	3,642.07
b)	No se señala el precio unitario de los bienes o precio de los servicios.	1,052.87
c)	No se especifica la Tarifa de IVA 12%.	2,799.26
d)	No se indica el valor total de la transacción, sin incluir impuestos.	247.50
e)	El Comprobante de Venta no especifica la Fecha de Emisión.	22.75
f)	No consta la firma del adquirente del bien o servicio.	3,231.31
Total General		10,995.76

Con la finalidad de minimizar el monto de gastos no deducibles y el establecimiento de sanciones por el incumplimiento de otras disposiciones reglamentarias, se recomienda implementar un mejor control en la validación de los documentos de compras o adquisiciones a sus proveedores, verificando que contengan todos los requisitos pre-impresos y de llenado que establece el RCVR, ya que en caso de una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria, esta podría determinar un gasto no deducible superior al obtenido, debido a que el análisis fue desarrollado en base a una muestra aleatoria de los gastos incurridos por la Compañía durante este periodo.

4.5.2. Otros Gastos No Deducibles

Para la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio 2011, se identificaron ciertas cuentas que debieron ser incluidas como gastos no deducibles en la Conciliación Tributaria, y que corresponden principalmente a multas, intereses, donaciones, gastos sin sustento y otros conceptos, como se presenta a continuación:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31-Dic-11
6.1.1.2.20	Movilización	6,572.09
6.1.1.1.30	Impuestos Fiscales	10.72
6.1.1.2.32	Impuestos Municipales	32.50
6.1.1.1.39	Donaciones	270.00
6.1.1.2.39	Donaciones	205.00
6.1.1.2.60	Miscelaneos	80.39
6.3.1.1.01	Gastos No Deducibles	2,200.01
TOTAL GENERAL		9,370.71

Conforme lo establecido en el Art. 35 del RALORTI³¹, la Compañía tuvo que considerar estos rubros como gastos no deducibles para la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, minimizando de esta manera cualquier contingente que pudiera ser observado por la Administración Tributaria.

Además el Art. 10 de la LORTI³², señala que serán deducibles “los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente”.

RCVR.- Art. 19.- Requisitos de llenado para facturas.

³¹ RALORTI Art. 35.- Gastos no deducibles.

³² LORTI Art. 10.- Deducciones.

4.5.3. Nuevos Requisitos de Impresión y Llenado para los Comprobantes de Venta

Mediante Registro Oficial No. 247 del viernes 30 de julio de 2010, se publicaron los cambios al Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los cuales se establecen los nuevos requisitos que deberán ser considerados en los comprobantes de venta recibidos a partir del 1 de Agosto del 2010.

Entre los principales cambios podemos mencionar los siguientes:

- ✓ *Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas*

- ✓ *Numeración de quince dígitos del comprobante de venta.*

- ✓ *Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.*

La compañía debería instruir al personal encargado de la recepción de facturas acerca de los cambios producidos en la normativa tributaria, con la finalidad de que sean incluidos en sus respectivos procesos de recepción.

Saludos cordiales,

ANEXO 13 INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO – ICT 2011

El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. Para el caso de la Compañía Llantamatic Cía. Ltda. no aplica la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario debido a que no está obligada a contratar los servicios de Auditoría Externa.

ANEXO 14 FOTOS DE LA COMPAÑÍA LLANTAMATIC CÍA. LTDA.

